

Universidad de Valladolid

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Trabajo de Fin de Grado

Grado en Administración y Dirección de Empresas

Mi primera revisión de la elaboración de unas cuentas anuales consolidadas

(My first review of the elaboration of some consolidated annual accounts)

Presentado por:

María Domínguez Díaz

Tutelado por:

Mohd Hussein-Issa Jrab

Valladolid, 27 de junio de 2019

ACRÓNIMOS

BOICAC	Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
BORME	Boletín Oficial del Registro Mercantil.
CCAACC	Cuentas anuales consolidadas.
CCAII	Cuentas anuales individuales.
CCom	Código de Comercio.
GN	Grupo Navantia.
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
IS , LIS	Impuesto sobre Sociedades (Ley 27/2014) o sobre beneficios
IVA , LIVA	Impuesto sobre el Valor Añadido (Ley 37/1992)
MdP	Método de la participación (o PPE).
MIG	Método de integración global.
MIP	Método de integración proporcional.
NIIF-UE	Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por los Reglamentos de la Unión Europea.
NOFCAC	Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas (Real Decreto 1159/2010).
NRV	Normas de Registro y Valoración. 2. ^a parte PGC2007.
OJE	Ordenamiento Jurídico Español en vigor.
PGC	Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007).
PPE	Procedimiento de puesta en equivalencia (o MdP).
TRLSC	Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (RDL 1/2010)
UE	Unión Europea.

ÍNDICE

Bloque I. INTRODUCCIÓN

1.	JUSTIFICACIÓN DEL TEMA ELEGIDO.....	04
2.	OBJETO DEL TRABAJO.....	04
3.	DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA EMPLEADA.....	04
4.	RESUMEN (ABSTRACT).....	05
5.	PALABRAS CLAVE (KEYWORDS).....	05

Bloque II. LA CONSOLIDACIÓN DE CUENTAS

1.ª parte. PREPARACIÓN

Capítulo I. EL GRUPO DE SOCIEDADES.

0.	INTRODUCCIÓN.....	06
1.	CONCEPTO.....	06
2.	SOCIEDADES QUE LO FORMAN.....	06
3.	LA EXISTENCIA DE CONTROL, Y SU PRESUNCIÓN.....	07
4.	CÓMPUTO DE LOS DERECHOS DE VOTO.....	08
5.	APLICACIÓN AL CASO PRÁCTICO:.....	09
	Anexo 1.1 El Grupo Navantia.....	48
	Anexo 1.2 El Grupo a efectos fiscales y laborales.....	49

Capítulo II. LA OBLIGACIÓN DE CONSOLIDAR.

1.	OBLIGACIÓN DE CONSOLIDAR.....	10
2.	DISPENSA DE LA OBLIGACIÓN DE CONSOLIDAR.....	11
	2.1 Casos de dispensa de la obligación de consolidar.....	11
	2.2 Dispensa por razón del tamaño.....	12
	2.3 Dispensa de los subgrupos de sociedades.....	12
	2.4 Dispensa por exclusión de todas las sociedades dependientes.....	13
3.	CONSOLIDACIÓN VOLUNTARIA.....	14
4.	EXCLUSIÓN DE UNA SOCIEDAD DE LA CONSOLIDACIÓN.....	14
5.	APLICACIÓN AL CASO PRÁCTICO:.....	15
	Anexo 2 La obligación de consolidar en el Grupo Navantia	52

Capítulo III. OTRAS SOCIEDADES QUE INTERVIENEN EN LA CONSOLIDACIÓN

0.	INTRODUCCIÓN.....	16
1.	SOCIEDADES MULTIGRUPO.....	16
2.	SOCIEDADES ASOCIADAS.....	16
3.	CONJUNTO CONSOLIDABLE Y PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN.....	17
4.	APLICACIÓN AL CASO PRÁCTICO.....	17
	Anexo 3 El perímetro de consolidación del Grupo Navantia	54

Capítulo IV. MÉTODOS DE CONSOLIDACIÓN.

1.	CONCEPTO.....	18
2.	ENUMERACIÓN.....	18
3.	APLICACIÓN.....	18
4.	DESCRIPCIÓN.....	19
4.1	Método de integración global.....	19
4.2	Método de integración proporcional.....	19
4.3	Método de la participación o procedimiento de puesta en equivalencia.....	19
5.	CONSECUENCIA DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES COMO “MANTENIDAS PARA LA VENTA”.....	21
6.	APLICACIÓN AL CASO PRÁCTICO:.....	21
	Anexo 4 Métodos aplicados en la consolidación del Grupo Navantia	56

2.ª parte. EJECUCIÓN DE LA CONSOLIDACIÓN DE CUENTAS**Capítulo V. INTRODUCCIÓN.**

1.	NORMATIVA A APLICAR A LA CONSOLIDACIÓN DE CUENTAS.....	22
2.	REGISTRO CONTABLE DE LA CONSOLIDACIÓN DE CUENTAS.....	22
3.	IMPACTO DEL IMPUESTO S/ B ^{OS} EN LA CONSOLIDACIÓN DE CUENTAS.....	23
4.	CUENTAS ANUALES EN MONEDA EXTRANJERA.....	24
5.	EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE CUENTAS.....	25
6.	APLICACIÓN AL CASO PRÁCTICO:.....	26
	Anexo 5.1 Orden a seguir en la obtención de las CCAACC del Grupo Navantia...	57
	Anexo 5.2 Formato de los Libros Registro de Consolidación.....	58

Capítulo VI. CONSOLIDACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE INTEGRACIÓN GLOBAL.

1.	HOMOGENEIZACIÓN PREVIA DE LA INFORMACIÓN.....	27
1.1	Homogeneización temporal.....	27
1.2	Homogeneización valorativa.....	27
1.3	Homogeneización por operaciones internas.....	28
1.4	Homogeneización para agregación.....	28
1.5	Homogeneización por cuentas anuales en moneda extranjera.....	28
2.	AGREGACIÓN.....	28
3.	AJUSTES Y ELIMINACIONES.....	28
3.1	Eliminación inversión-patrimonio neto.....	29
3.2	Eliminación de partidas intragrupo.....	33
3.3	Eliminación de resultados por operaciones internas.....	33
4.	EFFECTO FISCAL DE LAS HOMOGENEIZACIONES Y ELIMINACIONES.....	34
5.	APLICACIÓN AL CASO PRÁCTICO:.....	34
	Anexo 6 Consolidación de las sociedades del Grupo Navantia	61

Capítulo VII. CONSOLIDACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE INTEGRACIÓN PROPORCIONAL.

1.	CUENTAS ANUALES INICIALES A INCORPORAR.....	35
2.	HOMOGENEIZACIÓN PREVIA DE LA INFORMACIÓN.....	35
3.	AGREGACIÓN.....	35
4.	AJUSTES Y ELIMINACIONES.....	35
5.	REQUISITO PREVIO A LA APLICACIÓN DEL MIP.....	36
6.	EFFECTO FISCAL DE LAS HOMOGENEIZACIONES Y ELIMINACIONES.....	36

Capítulo VIII. **CONSOLIDACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN O PPE.**

1.	CUENTAS ANUALES INICIALES A CONSIDERAR.....	37
2.	HOMOGENEIZACIÓN PREVIA DE LA INFORMACIÓN.....	37
3.	AGREGACIÓN.....	37
4.	AJUSTES Y ELIMINACIONES.....	38
4.1	Por valoración inicial de la participación.....	38
4.2	Por valoración de la participación en consolidaciones posteriores.....	39
5.	ATRIBUCIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO.....	41
6.	APLICACIÓN AL CASO PRÁCTICO:.....	41
	Anexo 8 Consolidación de las sociedades asociadas del Grupo Navantia.....	87

Capítulo IX. **LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS.**

1.	DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS CCAACC.....	42
2.	REDACCIÓN DE LAS CCAACC.....	42
3.	FORMULACIÓN DE LAS CCAACC.....	42
4.	ESTRUCTURA DE LAS CCAACC.....	43
5.	AUDITORÍA DE LAS CCAACC.....	43
6.	APROBACIÓN DE LAS CCAACC.....	43
7.	DEPÓSITO DE LAS CCAACC.....	44
8.	APLICACIÓN AL CASO PRÁCTICO:.....	44
	Anexo 9.1. Modelo CCAACC	95
	Anexo 9.2. CCAACC del Grupo Navantia.....	102

Capítulo X. **CONCLUSIONES.**

1.	Sobre la consolidación de cuentas.....	45
2.	Sobre la revisión de las CCAACC del Grupo Navantia.....	46

DIAGRAMAS INCLUIDOS EN LOS CAPÍTULOS

Cap. I	1	Ejemplo de % control y de % participación efectiva.....	09
Cap. II	2	Obligación de formular y publicar cuentas anuales.....	10
	3	La obligación de consolidar.....	15
Cap. III	4	Formación del perímetro de consolidación.....	17
Cap. IV	5	Principales analogías y diferencias entre los métodos de consolidación	20
Cap. V	6	El proceso de consolidación de ctas: pasos, etapas y documentación...	26
Cap. VI	7	Eliminación inversión-patrimonio neto en la primera consolidación.....	31
Cap. VIII	8	Primera aplicación del método de la participación o PPE.....	39
Cap. IX	9	Calendario formulación, auditoría, aprobación, depósito y publicidad de las CCAACC.....	44

Bloque III. BIBLIOGRAFÍA

1.	Textos legislativos (BOE).....	106
2.	Consultas ICAC (BOICAC).....	107
3.	Manuales.....	107
4.	Artículos.....	107
5.	Otras fuentes: Portal de la transparencia. Administración General del Estado. Cuentas Anuales.....	108

Bloque I.

INTRODUCCIÓN

1. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA ELEGIDO.

Habiendo elegido el mundo de la auditoría como mi futuro profesional y dada la creciente importancia que tienen hoy en día, en el desarrollo de la actividad económica en un entorno globalizado, los GRUPOS empresariales, se hace necesario saber revisar la elaboración de los estados contables consolidados representativos de la posición económico-financiera y patrimonial de dichos conglomerados empresariales. Toda vez que, dichos estados son obligatorios, con alguna dispensa, ya que, la visión de los estados contables individuales de cada una de las partes que forman un GRUPO empresarial, resulta insuficiente para mostrar la imagen fiel global del mismo y, además, deben ser obligatoriamente auditados.

2. OBJETO DEL TRABAJO.

Llenar, en materia de consolidación contable, el vacío que presenta mi expediente académico, y que constituye un hándicap para mi Curriculum; y mediante una primera toma de contacto con la consolidación de cuentas (lo más amplia posible -teniendo en cuenta su complejidad, la nula experiencia acumulada y la limitada extensión del trabajo), y su aplicación práctica a la revisión de la elaboración de las cuentas anuales consolidadas de un GRUPO empresarial,

Para la consecución de dicho objetivo, se utilizarán los textos legislativos pertinentes en vigor, diversas consultas al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas relativas a la consolidación de cuentas, diferentes libros sobre consolidación y las cuentas anuales, individuales y consolidadas, de un determinado grupo empresarial, el GRUPO NAVANTIA (del que no se dispone de más información).

3. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA A EMPLEAR.

Partiendo de la delimitación de GRUPO a efectos mercantiles, se realizará un recorrido por la normativa en vigor, pasando por el proceso de consolidación de cuentas -sin tocar los supuestos de modificación de la participación inicial así como de variación de la inversión, tanto en caso de mantenimiento del control como en caso de pérdida del mismo- y hasta llegar a las cuentas anuales consolidadas.

A la vez, en cada Capítulo y mediante la utilización de Anexos, se irá aplicando dicho estudio a un caso real, a la revisión de la elaboración de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo NAVANTIA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.



Dicha revisión consistirá en intentar llegar a las Cuentas Anuales Consolidadas publicadas por Navantia S.A.U., S.M.E., partiendo de las cuentas anuales individuales de las sociedades del grupo, y solo disponiendo de dicha información.

4. RESUMEN (ABSTRACT).

Una vez que, en un primer bloque, se ha justificado el tema elegido, se ha establecido el objeto del trabajo y descrito la metodología a emplear, **el trabajo se ha llevado a cabo** en un segundo bloque.

En dicho bloque, se recoge la primera toma de contacto con la consolidación de cuentas y su correspondiente aplicación práctica, dividida en dos partes:

En la primera parte, "PREPARACIÓN", Capítulos I al IV, se han delimitado los sujetos de la consolidación, se ha analizado la obligación de consolidar y se han descrito los métodos de consolidación disponibles. Y, en los Anexos a dichos Capítulos, se ha realizado su aplicación práctica, a través de **la revisión** de la elaboración de las Cuentas Anuales Consolidadas del **Grupo Navantia**.

Y, en la segunda parte, "EJECUCIÓN", en los Capítulos V al IX, después de una introducción, dedicada a diversos aspectos de la consolidación de cuentas, se han estudiado los diferentes métodos de consolidación de cuentas anteriormente descritos y demás aspectos relativos a las Cuentas Anuales Consolidadas. Aplicándolos, en su caso, mediante Anexos a cada Capítulo, a **la revisión** de la elaboración de las Cuentas Anuales Consolidadas del **Grupo Navantia**.

Por último, en el Capítulo X, se recogen diversas conclusiones sobre la consolidación de cuentas y, sobre la revisión de la elaboración de las Cuentas Anuales Consolidadas realizada a través, sólo, de las cuentas anuales publicadas.

Once, in a first block, the topic has been justified, the object of the work has been established and the methodology described, **the work has been carried out** in one more block.

In that block, the first contact with the consolidation of accounts and its corresponding practical application is collected:

In its first part, "PREPARATION", Chapters I to IV, the subjects of the consolidation have been defined, the obligation to consolidate has been analyzed and the available consolidation methods have been described. And, in the Annexes to those Chapters, its practical application has been carried out, through **the review** of the preparation of the Consolidated Annual Accounts of the **Navantia Group**.

And, in its second part, "EXECUTION", Chapters V to IX, after an introduction, dedicated to various aspects of the consolidation of accounts, the different methods of consolidation and other aspects related to the Consolidated Annual Accounts have been studied. Applying them, through Annexes to each Chapter, to **the review** of the preparation of the Consolidated Annual Accounts of the **Navantia Group**.

And, finally, in Chapter X various conclusions are gathered on the consolidation of accounts and on the review of the preparation of the Consolidated Annual Accounts through only the published annual accounts.

5. PALABRAS CLAVE (KEYWORDS).

- Grupo de empresas. Perímetro de consolidación. Métodos de consolidación. Cuentas Anuales Consolidadas.
- Business group. Consolidation perimeter. Consolidation methods. Consolidated annual accounts.

Bloque II.

LA CONSOLIDACIÓN DE CUENTAS

1.ª parte. **PREPARACIÓN**

Capítulo I. EL GRUPO DE SOCIEDADES.

Capítulo II. LA OBLIGACIÓN DE CONSOLIDAR.

Capítulo III. OTRAS SOCIEDADES QUE INTERVIENEN EN LA CONSOLIDACIÓN.

Capítulo IV. LOS MÉTODOS DE CONSOLIDACIÓN.

Capítulo I.

EL GRUPO DE SOCIEDADES

0. INTRODUCCIÓN.

La regulación de los GRUPOS de sociedades presenta un carácter multidisciplinar. En general, han sido objeto de regulación en todos aquellos sectores del **ordenamiento jurídico** vinculados a **la regulación de la empresa como unidad económica**.

Ahora bien, en este trabajo nos vamos a referir, exclusivamente, a su **regulación mercantil**, dejando para el **Anexo 1.2**, una breve referencia a su regulación fiscal y laboral.

Además, decir que, según **consulta ICAC¹**, la reforma introducida en nuestro derecho contable por la **Ley 16/2007**, contempla **dos conceptos de grupo**: **los grupos “verticales” o de subordinación** (formados por una sociedad dominante y sus dependientes), que están sujetos a la obligación de consolidar); y **los grupos “horizontales” o de coordinación** (integrados por sociedades controladas por cualquier medio por una o varias personas, físicas o jurídicas, pero sin estar vinculadas por una relación de control de una sobre la otra), que no están sujetos a la obligación de consolidar, debiendo, sólo, hacerlo constar en la memoria de la sociedad de mayor activo).

Por último, dicho esto, en este trabajo solo vamos a referirnos a **los grupos “verticales” o de subordinación**, en su ámbito contable.

1. CONCEPTO.

Los GRUPOS de sociedades son una forma de organización que EMBID IRUJO, J.M. (2008) define como *“un agregado empresarial integrado por diversos sujetos de Derecho (normalmente sociedades) que, sin perjuicio de su personalidad jurídica propia, quedan sometidos en su actuación en el mercado a una dirección económica unificada, ejercida por la entidad cabecera del grupo²”*. Y, es esa dirección económica unificada, la que les da entidad económica.

2. SOCIEDADES QUE LO FORMAN.

De acuerdo con el **Art. 1 de las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales consolidadas** aprobadas por el Real Decreto 1159/2010 (en adelante **NOFCAC**):

Según su **apartado 1**: **“El GRUPO de sociedades**, a los únicos efectos de la consolidación de cuentas, está formado por la sociedad dominante y todas las sociedades dependientes”.

Y, según su **apartado 2**: **“Sociedad dominante** es aquélla que ejerza o pueda ejercer, directa o indirectamente, **el control** sobre otra u otras, que se calificarán como **dependientes o dominadas**, cualquiera que sea su forma jurídica y con independencia de su domicilio social”.

¹ Consulta n.º 1, del BOICAC n.º 3/SEPTIEMBRE 2010.

² EMBID IRUJO, J.M. (2008). El significado jurídico de los grupos de sociedades. La corporate governance. Ekonomiaz: Revista vasca de economía, núm. 68, p. 84.

3. LA EXISTENCIA DE CONTROL, Y SU PRESUNCIÓN.

De acuerdo con el apartado 3 del artículo 1 de las NOFCAC: “A efectos de esta norma **se entiende por control** el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de una entidad, con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades”.

Además, según el artículo 2.1 de las NOFCAC, en sintonía con el artículo 42.1 del CCom: “En particular, **se presumirá que existe control** cuando una sociedad, que se calificará como **dominante**, se encuentre en relación con otra sociedad, que se calificará como **dependiente**, en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Posea la mayoría de los derechos de voto.
- b) Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.
- c) Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con terceros, de la mayoría de los derechos de voto”.
- d) Haya designado con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración, que desempeñen su cargo en el momento en que deban formularse las cuentas consolidadas y durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores. En particular, se presumirá esta circunstancia cuando la mayoría de los miembros del órgano de administración de la sociedad dominada sean miembros del órgano de administración o altos directivos de la sociedad dominante o de otra dominada por ésta. Este supuesto no dará lugar a la consolidación si la sociedad cuyos administradores han sido nombrados, está vinculada a otra en alguno de los casos previstos en las dos primeras letras de este apartado”.

Y, por último, decir que, el artículo 2 de las NOFCAC, en su apartado 2, regula un caso especial: “ Pueden darse **circunstancias de las cuales se deriva control** por parte de una sociedad aún cuando ésta posea la mitad o menos de los derechos de voto, incluso cuando apenas posea o no posea participación alguna en el capital de otras sociedades o empresas, o cuando no se haya explicitado el poder de dirección, como en el caso de las denominadas **entidades de propósito especial**.

Al valorar si dichas entidades forman parte del GRUPO se tomarán en consideración, entre otros elementos, la participación del GRUPO en los riesgos y beneficios de la entidad, así como su capacidad para participar en las decisiones de explotación y financieras de la misma.

Si una vez analizadas las citadas circunstancias existen dudas sobre la existencia del control sobre este tipo de entidades, éstas deberán ser incluidas en las cuentas anuales consolidadas”.

4. CÓMPUTO DE LOS DERECHOS DE VOTO.

Viene regulado en el artículo 3.1 de las NOFCAC y en el artículo 42.1 del CCom, de la forma siguiente: “Para determinar los derechos de voto, se añadirán a los que DIRECTAMENTE posea la sociedad dominante,

- los que correspondan a **las sociedades dependientes** de ésta,
- los que posea a través de otras personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de **alguna sociedad del GRUPO**, y
- aquellos de los que disponga concertadamente con cualquier otra persona”.

Además, el apartado 2 del artículo 3 de las NOFCAC añade que: “A efectos de lo previsto en el apartado anterior el número de votos que corresponde a la sociedad dominante, en relación con las sociedades dependientes INDIRECTAMENTE de ella, será el que corresponda a la sociedad dependiente que posea directamente los derechos de voto sobre éstas o a las personas que actúen por cuenta de o concertadamente con **alguna sociedad del GRUPO**”.

Por último, según el apartado 3 del artículo 3 de las NOFCAC: “Al calcular si **una determinada sociedad** posee o puede disponer de la mayoría de los derechos de voto de otra, se tomará en consideración la existencia de **derechos de voto potenciales** derivados de instrumentos financieros que sean en ese momento ejercitables o convertibles (*opciones de compra y obligaciones convertibles*), incluyendo los derechos de voto potenciales poseídos por cualquier persona ajena al **GRUPO**. [...]”.

Ahora bien, sin embargo, continúa diciendo dicho apartado que: “**Los derechos de voto potenciales no se tendrán en cuenta para calcular la participación de los socios externos** de acuerdo con el **Art 27 de estas normas**, así como las proporciones del resultado y de los cambios en el patrimonio neto, asignadas a la sociedad dominante y a los socios externos a las que hace referencia el Art 28.

Estos importes se determinarán sobre la base de **las participaciones efectivas en la propiedad** que existan en ese momento, y en consecuencia no reflejarán el posible ejercicio o conversión de los citados derechos de voto”.

Así pues, de acuerdo con lo anterior, se debe distinguir entre **porcentaje de control** y **porcentaje de participación efectiva**. Según BONED, J.L. y ANGLA, J.J.³:

- “**El porcentaje de participación efectiva** es un concepto de carácter eminentemente **patrimonial** y está ligado a los derechos económicos que conlleva la tenencia de acciones, equivale al porcentaje de capital poseído”.

Y se utiliza, por ejemplo, para:

- ✓ Realizar la eliminación inversión-patrimonio neto.
- ✓ Calcular la participación de los socios externos.
- ✓ Calcular la participación en resultados.
- ✓ Determinar qué sociedades pueden optar por el régimen de consolidación fiscal.

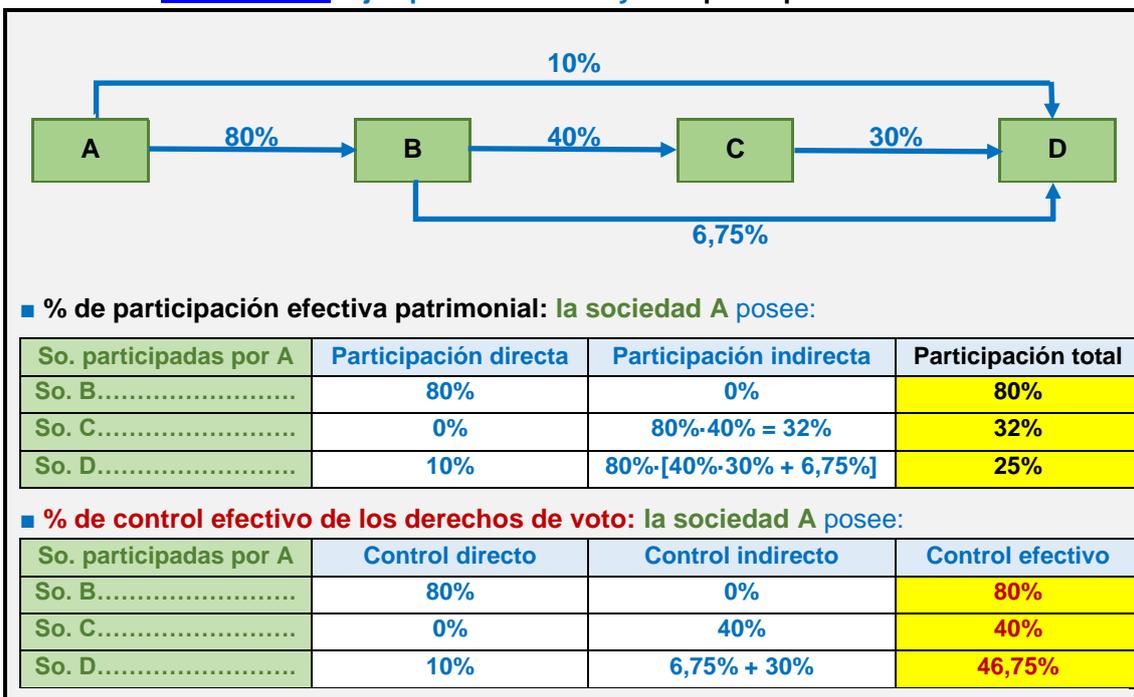
³ CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS. Editorial PROFIT (2011). p. 42.

- **“El porcentaje de control** está ligado a **los derechos políticos** asociados a la tenencia de acciones y puede definirse como el porcentaje de votos que controla efectivamente la sociedad dominante”.

Por último, decir que **el porcentaje de control puede ser diferente** del **porcentaje de participación efectiva**, por ejemplo, por la existencia de:

- ✓ participación indirecta sobre la sociedad dependiente,
- ✓ acciones sin voto en la sociedad dependiente,
- ✓ autocartera en la sociedad dependiente,
- ✓ Acuerdos con otros accionistas de la sociedad dependiente,
- ✓ Un accionariado disperso y poco participativo en la sociedad dependiente.

DIAGRAMA 1. Ejemplo de %control y de %participación efectiva.



Fuente: Wolters Kluwer CISS. Todo contabilidad 2015-2016. Colección todo. p. 2.488

5. APLICACIÓN AL CASO PRÁCTICO.

Anexo 1.1	El Grupo Navantia.....	47
Anexo 1.2	El Grupo a efectos fiscales y laborales.....	48



Capítulo II.

LA OBLIGACIÓN DE CONSOLIDAR

1. OBLIGACIÓN DE CONSOLIDAR.

De acuerdo con los apartados 1 y 2 del artículo 6 de las NOFCAC, en sintonía con el artículo 42 del CCom, la obligación de consolidar la tiene la sociedad dominante. Así:

Según el apartado 1. “Toda sociedad dominante de un GRUPO de sociedades estará obligada a formular las cuentas anuales consolidadas de acuerdo con las siguientes normas [...]”.

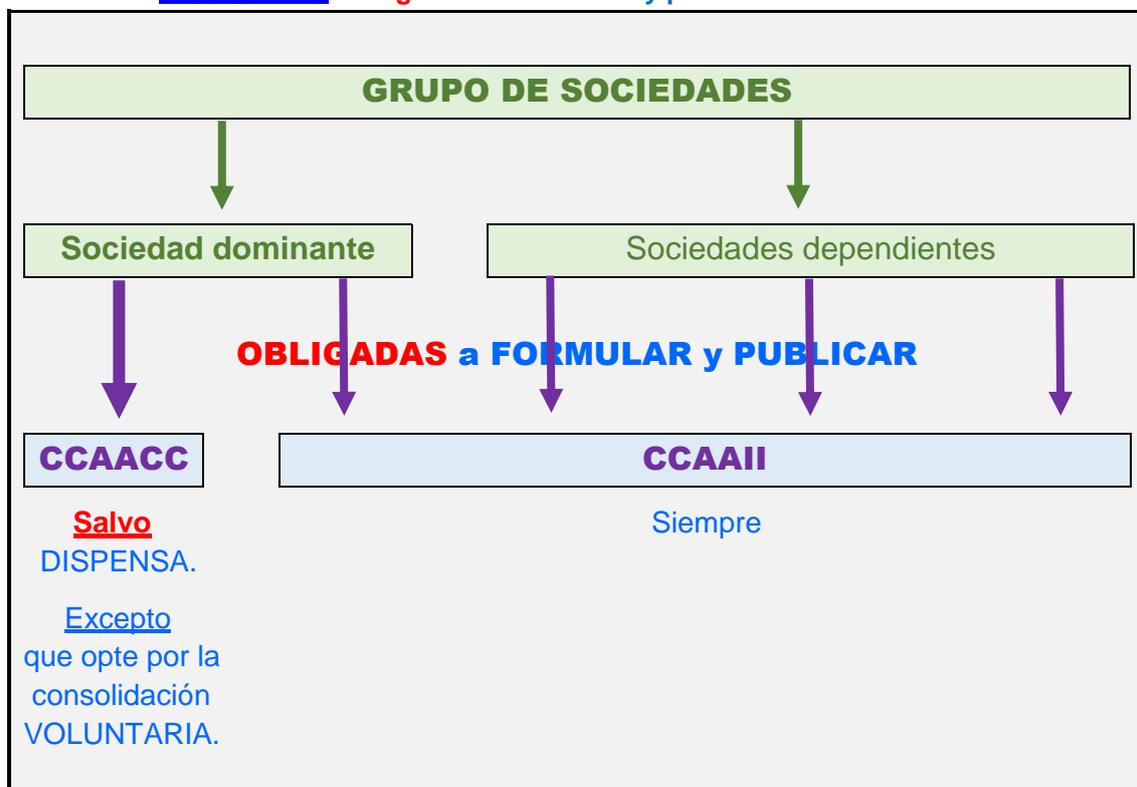
Y según el apartado 2. “Las sociedades dependientes que a su vez sean dominantes tienen la obligación de formular las cuentas anuales consolidadas, en la forma prevista en el número 1 anterior”.

Además, el apartado 3 del artículo 6 de las NOFCAC, en sintonía con el artículo 42 del CCom, , añade lo siguiente:

“La obligación de formular las cuentas anuales consolidadas no exige a las sociedades integrantes del GRUPO, de formular sus propias cuentas anuales, conforme a su régimen específico”.

Por último, decir que, según el artículo 42.3 del CCom, “La sociedad obligada a formular las cuentas anuales consolidadas deberá incluir en ellas, a las sociedades integrantes del grupo en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo, así como a cualquier empresa dominada por éstas, cualquiera que sea su forma jurídica y con independencia de su domicilio social”.

DIAGRAMA 2. Obligación de formular y publicar cuentas anuales.



Fuente: elaboración propia.

2. DISPENSA DE LA OBLIGACIÓN DE CONSOLIDAR.

Una vez establecida la **OBLIGACIÓN de consolidar**, hay que ver si se da alguno de los casos de **DISPENSA**, que pueden ser imputables al **GRUPO a la sociedad dominante** o a **la totalidad de las sociedades dependientes**, de los establecidos en **los artículos 7 a 9 de las NOFCAC**, en consonancia con el Artículo 43 del CCom.

2.1 Casos de dispensa de la obligación de consolidar: Art 7.

1. **ENUMERACIÓN**: “No obstante lo dispuesto en **el artículo anterior** (obligación de consolidar), **las sociedades en él** mencionadas **no estarán obligadas** a efectuar la consolidación **en los casos** siguientes:

a) Cuando **el conjunto del grupo o subgrupo no sobrepase** las dimensiones señaladas en **el artículo 8** de estas normas, **salvo** que alguna de las sociedades del grupo tenga la consideración de entidad de interés público según la definición establecida en **el artículo 3.5 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas**¹.

b) Cuando **la sociedad obligada a consolidar** sometida a la legislación española **sea a su vez dependiente** de otra que se rija por dicha legislación o por la de otro Estado miembro de la Unión Europea y se cumpla lo dispuesto en **el artículo 9 de estas normas**, **salvo** que la sociedad dispensada haya emitido valores admitidos a negociación en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

c) Cuando **la sociedad obligada a consolidar participe exclusivamente** en **sociedades dependientes** que no posean un interés significativo, individual y en conjunto, para la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las sociedades del grupo (en aplicación del **Principio de importancia relativa**).

d) Cuando **todas las sociedades filiales puedan quedar excluidas** de la aplicación del método de integración global de acuerdo con lo indicado en **el artículo 10.2 de estas normas**”.

2. **EXCLUSIÓN**: “**La dispensa** de la obligación de consolidar incluida en **el apartado anterior no será de aplicación** para **los grupos y subgrupos de sociedades** a los que, en razón del sector al que pertenecen, les sea de aplicación **normativa especial** que no contemple dicha posibilidad”.

¹ **Artículo 3.5 de la Ley 22/2015**. “Tendrán la consideración de entidades de interés público:

a) Las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores, las entidades de crédito y las entidades aseguradoras sometidas al régimen de supervisión y control atribuido al BdE, a la CNMV y a la DGSyFP, así como las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en el mercado alternativo bursátil pertenecientes al segmento de empresas en expansión.

b) Las entidades que se determinen reglamentariamente en atención a su importancia pública significativa por la naturaleza de su actividad, por su tamaño o por su número de empleados.

c) Los grupos de sociedades en los que la sociedad dominante sea una entidad de las contempladas en las letras a) y b) anteriores”.

2.2 Dispensa por razón del tamaño: Art 8.

1. “Una sociedad **no estará obligada** a formular cuentas anuales consolidadas **cuando**, durante dos ejercicios consecutivos en la fecha de cierre de su ejercicio, **el conjunto de las sociedades del GRUPO no sobrepase dos de los LÍMITES** relativos al TOTAL de las partidas del activo del balance, al IMPORTE NETO de la cifra anual de negocios y al NÚMERO MEDIO de trabajadores, señalados en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital² (en adelante TRLSC), para la formulación de cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Cuando un GRUPO en la fecha de cierre del ejercicio de la sociedad obligada a consolidar pase a cumplir dos de las circunstancias antes indicadas o bien cese de cumplirlas, tal situación únicamente producirá efectos si se repite durante dos ejercicios consecutivos”.

2. “A los efectos del cómputo de los LÍMITES previstos en el apartado anterior **deberán agregarse** los datos de la sociedad dominante y los correspondientes al **resto de sociedades del GRUPO y tenerse en cuenta** los AJUSTES y ELIMINACIONES que procedería realizar, de efectuarse la consolidación, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de estas normas (Método de Integración Global)”.

3. “Alternativamente, **podrá no aplicarse lo señalado en el apartado 2 anterior y considerar exclusivamente** la suma de los VALORES NOMINALES que integren los balances y las cuentas de pérdidas y ganancias de **todas las sociedades del GRUPO**. En este caso, **se tomarán como cifras límite** del total de las partidas del activo del balance y del importe neto de la cifra anual de negocios las previstas en el número 1 anterior incrementadas en un 20 por 100, mientras que la relativa al número medio de trabajadores no sufrirá variación”.

4. “Para la determinación del número medio de trabajadores se considerarán todas aquellas personas que tengan o hayan tenido una relación laboral con **las sociedades del GRUPO** durante el ejercicio, promediadas según el tiempo durante el cual hayan prestado sus servicios”.

2.3 Dispensa de los subgrupos de sociedades: Art 9.

1. “**No estará obligada** a presentar cuentas anuales e informe de gestión consolidados la sociedad dominante, sometida a la legislación española, **que sea al mismo tiempo**

² Artículo 258 TRLSC. Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada

1. “Podrán formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

- Que el TOTAL de las partidas de activo no supere los **11.400.000 euros**.
- Que el IMPORTE NETO de su cifra anual de negocios no supere los **22.800.000 euros**.
- Que el NÚMERO MEDIO de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a **250**”.

2. “En el primer ejercicio social desde su constitución, transformación o fusión, las sociedades podrán formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada si reúnen, al cierre de dicho ejercicio, al menos dos de las tres circunstancias expresadas en el apartado anterior”.

dependiente de **OTRA** que se rija por dicha legislación o por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, **siempre y cuando** se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que **ESTA ÚLTIMA SOCIEDAD** posea el 50 por 100 o más de las participaciones sociales de **aquella** y
- b) Que accionistas o socios **que posean**, al menos, el 10 por 100 de las participaciones sociales **no hayan solicitado** la formulación de cuentas anuales consolidadas seis meses antes del cierre del ejercicio”.

2. “En todo caso **para acogerse a la dispensa establecida en el apartado anterior**, será preciso que se cumplan los **requisitos** siguientes:

- a) Que **la sociedad dominante** dispensada de formular las cuentas consolidadas, así como **todas las sociedades** que debiera incluir en la consolidación, **se consoliden** en las cuentas de **un GRUPO MAYOR** cuya **sociedad dominante** esté sometida a la legislación de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Que **la sociedad dominante** dispensada de formular cuentas consolidadas **indique en sus cuentas anuales** la mención de estar exenta de la obligación de formular las cuentas consolidadas, **el GRUPO** al que pertenece, la razón social y el domicilio de **la sociedad dominante**.
- c) Que las cuentas consolidadas de **la sociedad dominante del grupo mayor** correspondientes al ejercicio en que se evalúa la obligación de consolidar de **la dependiente**, así como el informe de gestión y el informe de los auditores, **se depositen** en el Registro Mercantil, traducidos a alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma, donde tenga su domicilio **la sociedad dispensada**”.

El CCom, en su artículo 43, añade un requisito más:

- d) “Que **la sociedad dispensada** de formalizar la consolidación **no haya emitido** valores admitidos a negociación en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea”.

2.4 Dispensa por exclusión de todas las sociedades dependientes de la aplicación del método de integración global:

De acuerdo con el artículo 10.2 de las NOFCAC y el artículo 43.1 del CCom: **La sociedad dominante no estará obligada** a efectuar la consolidación, cuando **TODAS** sus sociedades dependientes puedan excluirse de la consolidación (de la aplicación del método de integración global dicen las NOFCAC) por alguna de las **causas** siguientes:

a) “En los supuestos extremadamente raros en que la información necesaria para elaborar los estados financieros consolidados **no pueda obtenerse** sin incurrir en gastos desproporcionados o demoras excesivas (**no pueda obtenerse** por razones debidamente justificadas – dice el CCom-).

b) Cuando la tenencia de las acciones o participaciones de la sociedad tenga exclusivamente por objetivo su cesión posterior, de acuerdo con lo indicado en el artículo 14, apartado 4 de las NOFCAC.

c) *Cuando restricciones severas y duraderas **obstaculicen sustancialmente** el ejercicio del **control** de **la matriz** sobre **la dependiente**”.*

3. CONSOLIDACIÓN VOLUNTARIA.

No obstante, una vez establecida **la OBLIGACIÓN de consolidar** y, existiendo **alguna causa de DISPENSA**, normalmente la dispensa por razón de tamaño, la consolidación se podrá realizar **VOLUNTARIAMENTE**. Así se deduce de lo establecido el **Artículo 42.6 del CCom**:

*“Lo dispuesto en la presente sección (**Sección tercera. Presentación de las cuentas de los grupos de sociedades, del Libro III. De la contabilidad de los empresarios**) será de aplicación a los casos en que **VOLUNTARIAMENTE cualquier persona física o jurídica FORMULE y PUBLIQUE** cuentas consolidadas. [...]”.*

Ahora bien, esto tiene una **CONSECUENCIA**: **la AUDITORÍA DE CUENTAS se convierte en OBLIGATORIA**. Así se deduce de **la Consulta ICAC N.º 1 BOICAC 103 / SEPTIEMBRE de 2015**. Sobre cuentas consolidadas voluntarias y su consideración como auditoría de cuentas obligatoria:

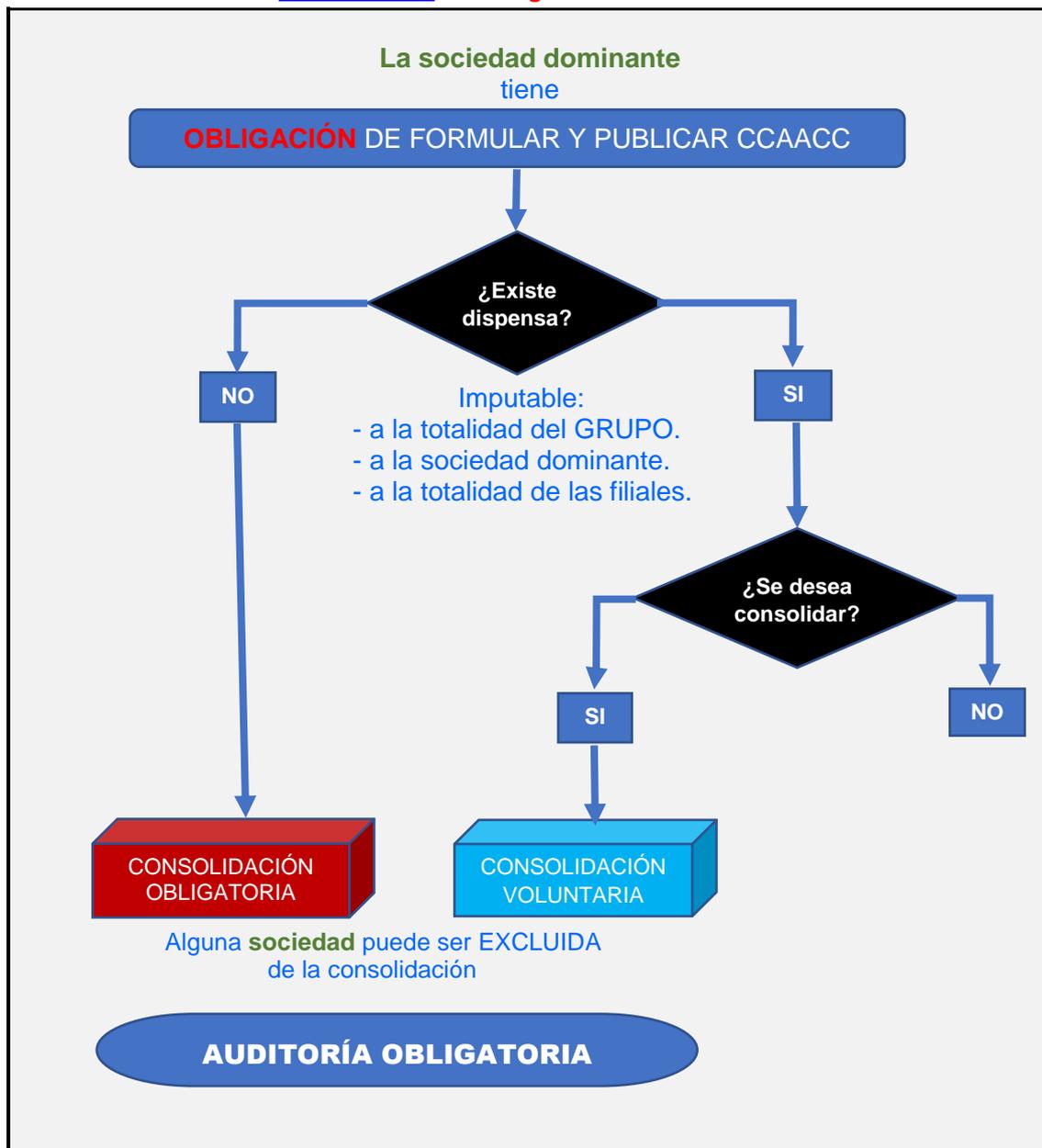
*“[...] En el caso de que una entidad FORMULE y PUBLIQUE cuentas anuales consolidadas **de forma voluntaria**, resulta aplicable **el artículo 42.4 del Código de Comercio**, debiendo considerarse la auditoría de cuentas **como auditoría OBLIGATORIA**, a los efectos de lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas”.*

*“LA PUBLICACIÓN de las cuentas consolidadas a que se refiere **el artículo 42.6 del Código de Comercio** debe entenderse referida al depósito de dichas cuentas en el Registro Mercantil. [...]”.*

4. EXCLUSIÓN DE UNA SOCIEDAD DE LA CONSOLIDACIÓN.

Como excepción al **artículo 42.3 del CCom**, el **Art 43.2 del CCom** establece que **una sociedad dependiente no será incluida** en la consolidación cuando concurra **una de las circunstancias señaladas en el artículo 43.1 del CCom**. Es decir, cuando:

- a) *“Se dé el caso **extremadamente raro** en que la información necesaria para elaborar los estados financieros consolidados **no pueda obtenerse** por razones debidamente justificadas.”*
- b) *“La tenencia de las acciones o participaciones de **dicha sociedad tenga exclusivamente por objetivo** su cesión posterior”.*
- c) *“**Restricciones severas y duraderas obstaculicen el ejercicio del control** de **la sociedad dominante** sobre **dicha dependiente**”.*

DIAGRAMA 3. La **obligación** de consolidar.

Fuente: elaboración propia.

5. APLICACIÓN AL CASO PRÁCTICO.

Anexo 2	Obligación de consolidar en el Grupo NAVANTIA.....	51
---------	--	----

Capítulo III.

OTRAS SOCIEDADES QUE INTERVIENEN EN LA CONSOLIDACIÓN

0. INTRODUCCIÓN.

Con **la expresión** “otras sociedades que intervienen en la consolidación”, nos referimos a las siguientes sociedades:

- **A las sociedades multigrupo.**
- **A las sociedades asociadas.**

1. SOCIEDADES MULTIGRUPO.

Según **el artículo 4.1 de las NOFCAC**: “Son **sociedades multigrupo**, a los únicos efectos de la consolidación de cuentas, **aquellas sociedades, no incluidas como sociedades dependientes, que son gestionadas por una o varias sociedades del GRUPO con otra u otras personas ajenas al mismo, ejerciendo el control conjunto**”.

Y, **dicho artículo** concluye diciendo, en su **apartado 2**, que: “**Se entiende que existe control conjunto sobre otra sociedad cuando**, además de participar en el capital, existe un acuerdo estatutario o contractual en virtud del cual las decisiones estratégicas, tanto financieras como de explotación, relativas a la actividad requieran el consentimiento unánime de todos los que ejercen el control conjunto de la sociedad”.

2. SOCIEDADES ASOCIADAS.

De acuerdo con **el artículo 5.1**: “Tendrán la consideración de **sociedades asociadas**, a los únicos efectos de la consolidación de cuentas, **aquellas en las que alguna o varias sociedades del GRUPO ejerzan una influencia significativa en su gestión**”.

Dicho artículo continúa diciendo, en su **apartado 2**, que: “**Existe influencia significativa en la gestión de otra sociedad, cuando** se cumplan los dos requisitos siguientes:

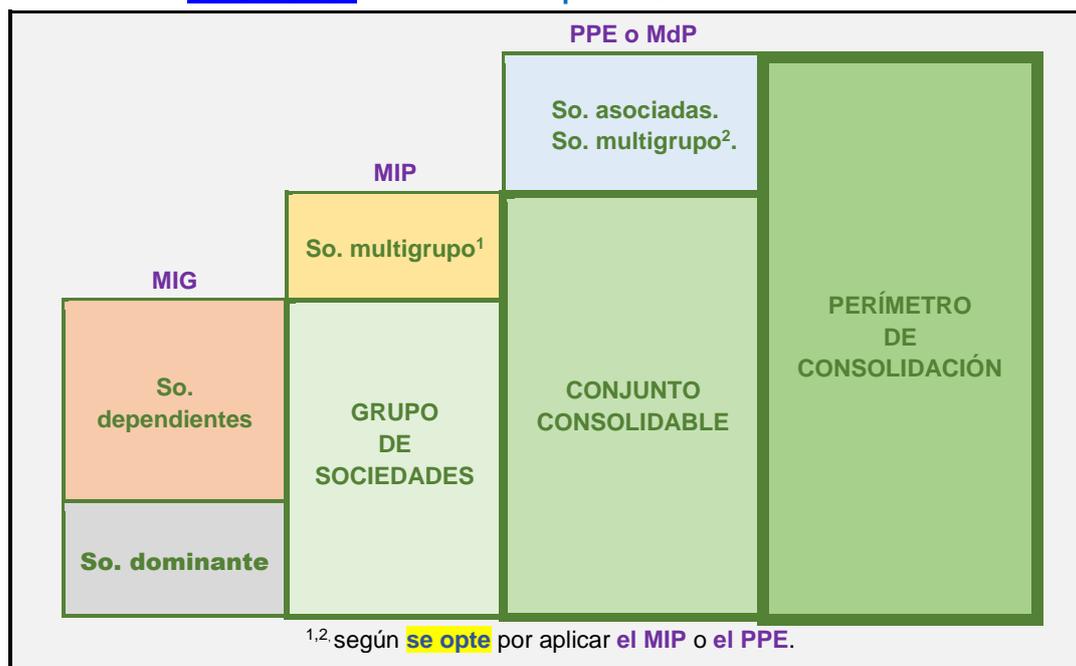
- a) **Una o varias sociedades del GRUPO participen en la sociedad.**
- b) **Se tenga el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de la participada, sin llegar a tener el control, ni el control conjunto de la misma**”.

Por último, **el artículo 5** finaliza estableciendo, en su **apartado 3**, la siguiente presunción iuris tantum: “**Se presumirá, salvo prueba en contrario, que existe influencia significativa cuando una o varias sociedades del GRUPO posean, al menos, el 20 por 100 de los derechos de voto de una sociedad que no pertenezca al GRUPO**”.

3. CONJUNTO CONSOLIDABLE Y PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN.

De acuerdo con los artículos 1, 11 y 13 de las NOFCAC: **el conjunto consolidable** está formado por **el grupo** y **las sociedades multigrupo** que consolidan mediante el método de integración proporcional; y **el perímetro de consolidación** está formado por el conjunto consolidable, las sociedades asociadas y las sociedades multigrupo que consoliden mediante el procedimiento de puesta en equivalencia.

DIAGRAMA 4. Formación del perímetro de consolidación



Fuente: Elaboración propia.

4. APLICACIÓN AL CASO PRÁCTICO.

Anexo 3	Perímetro de consolidación del Grupo NAVANTIA....	53
---------	---	----

Capítulo IV.

LOS MÉTODOS DE CONSOLIDACIÓN

1. CONCEPTO.

Los métodos de consolidación son aquellos **procedimientos o técnicas**, establecidas por **la normativa mercantil**, para elaborar las cuentas anuales consolidadas.

2. ENUMERACIÓN.

De acuerdo con **el apartado 1** de **los artículos 10 y 12** de **las NOFCAC**, en sintonía con los artículos 46 y 47 del CCom, los métodos de consolidación aplicables son:

- a) El método de **integración global**.
- b) El método de **integración proporcional**.
- c) El método de **la participación** o procedimiento de **puesta en equivalencia**.

3. APLICACIÓN.

El artículo 10 de las NOFCAC, en su apartado 2, establece que: **“el método de integración global se aplicará a las sociedades dependientes, salvo en los casos enumerados a continuación:**

- a) *En los supuestos extremadamente raros en que la información necesaria para elaborar los estados financieros consolidados **no pueda obtenerse** sin incurrir en gastos desproporcionados o demoras excesivas.*
- b) *Cuando la tenencia de las acciones o participaciones de **la sociedad tenga exclusivamente por objetivo** su cesión posterior, de acuerdo con lo indicado en el artículo 14, apartado 4 de estas normas.*
- c) *Cuando **restricciones severas y duraderas obstaculicen sustancialmente** el ejercicio del control de **la matriz sobre la dependiente**”.*

Y, dicho artículo finaliza diciendo, en su apartado 3, que: **“el método de integración proporcional se podrá aplicar a las sociedades multigrupo.**

En caso de no aplicarse este método, **estas sociedades se incluirán en las cuentas consolidadas aplicando el procedimiento de puesta en equivalencia** establecido en **el artículo 12** de estas normas.

La opción de aplicar **este método** se ejercerá **de manera uniforme** respecto a **todas las sociedades multigrupo**”.

Ahora bien, respecto del MIP, debemos tener presente las siguientes **matizaciones:**

- **la NIFF 11 (Acuerdos conjuntos)** - puntos 24 y 25-, **no lo acepta**.
- **la Norma 45. (Acuerdos conjuntos)** de la Circular 4/2017 del Banco de España, a entidades de crédito, **lo acepta de manera residual**.

Por último, acudimos al **artículo 12** de **las NOFCAC** que establece lo siguiente: **“el método de la participación o procedimiento de puesta en equivalencia, se aplicará en la preparación de las cuentas consolidadas a las inversiones en:**

- a) **Sociedades asociadas**, y
- b) **Sociedades multigrupo** cuando no se les aplique el método de integración proporcional”.

4. DESCRIPCIÓN.

La descripción de los métodos de consolidación aplicables, viene recogida en los artículos 15, 50.1 y 52.1 de las NOFCAC, y en el artículo 47 del CCom.

4.1. Método de integración global.

Según el artículo 15 de las NOFCAC, de forma condensada: “La aplicación del método de integración global consiste en **la incorporación** al balance, a la cuenta de pérdidas y ganancias, al estado de cambios en el patrimonio neto y al estado de flujos de efectivo de **la sociedad obligada a consolidar**, **de todos** los activos, pasivos, ingresos, gastos, flujos de efectivo y demás partidas de las cuentas anuales de **las sociedades del GRUPO**, **una vez realizadas** las HOMOGENEIZACIONES previas y las ELIMINACIONES que resulten pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos siguientes (16 a 49)”.

Ahora bien, esta incorporación se realizará sin perjuicio de que **la proporción de las sociedades dependientes** que no pertenece a la sociedad dominante, se reflejen en las cuentas anuales consolidadas en una partida separada denominada «**socios externos**».

4.2. Método de integración proporcional.

De acuerdo con el artículo 50 de las NOFCAC, en su apartado 1, de forma resumida: “La aplicación del método de integración proporcional consiste en **la incorporación** a las cuentas anuales consolidadas **de la porción** de activos, pasivos, gastos, ingresos, flujos de efectivo y demás partidas de las cuentas anuales de **la sociedad multigrupo** correspondiente al PORCENTAJE que de su patrimonio neto posean **las sociedades del grupo**, **sin perjuicio de** las HOMOGENEIZACIONES previas y de los ajustes y ELIMINACIONES que resulten pertinentes, descritos en el Capítulo III (Método de integración global)”.

Y el artículo 47 del CCom, en su apartado 1, lo describe de forma aún más resumida: “Cuando **una sociedad incluida en la consolidación** gestione conjuntamente con una o varias sociedades ajenas al grupo **otra sociedad**, **ésta podrá incluirse** en las cuentas consolidadas aplicando el método de integración proporcional, es decir, **en proporción** al porcentaje que de su capital social posean **las sociedades incluidas en la consolidación**.”

4.3. Método de la participación o procedimiento de puesta en equivalencia.

De acuerdo con el Artículo 52.1 de las NOFCAC, el MdP o PPE, consiste en registrar la inversión en **la sociedad participada** de la siguiente forma:

- **inicialmente** se registrará, en el balance consolidado y bajo el nombre de «participaciones puestas en equivalencia», al coste, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54, sustituyendo al valor contable, que será el precio de adquisición, deducidas las correcciones valorativas efectuadas

antes de tener la consideración de empresa participada, que se dará de baja en el balance individual,

- **y posteriormente**, se incrementará o disminuirá para reconocer el porcentaje que corresponde al inversor en la variación del patrimonio neto producido en la entidad participada, después de la fecha de adquisición, una vez eliminada la proporción procedente de los resultados no realizados generados en transacciones entre dicha sociedad y las sociedades del grupo.

DIAGRAMA 5. Principales analogías y diferencias entre los tres métodos de consolidación.

	MIG	MIP	MdP o PPE
¿A qué sociedades se aplica?	A las sociedades del grupo	A las sociedades multigrupo	A las sociedades multigrupo A las sociedades asociadas
¿En qué porcentaje se agregan las partidas de la sociedad participada?	En su totalidad (100%)	En el porcentaje de participación efectiva	No hay agregación de partidas
¿Informan las CCAACC de la participación de los socios externos?	Si, en el Patrimonio Neto del Balance Consolidado.	No.	No.
¿Informan las CCAACC de la diferencia +/- de consolidación?	Si.	Si.	Solo en la Memoria, ya que queda implícita en la partida «participaciones puestas en equivalencia»
¿Figura la inversión financiera en las CCAACC?	No. Ha sido sustituida por los Activos identificables y Pasivos asumidos.	No. Ha sido sustituida por los Activos identificables y Pasivos asumidos; en el porcentaje correspondiente	Si.
¿Es aceptado por las NIIF?	SI	NO	SI
¿Es aceptado por las LIS y LIVA?	SI	NO	NO

Fuente: Álvarez Melcón, S y Corona Romero, E (2016)¹ ampliado.

¹ Álvarez Melcón, S y Corona Romero, E (2016): **Cuentas anuales consolidadas**. 2.ª edición. Ediciones PIRÁMIDE. p. 69.

5. CONSECUENCIAS, EN LOS MÉTODOS DE CONSOLIDACIÓN, DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES COMO “MANTENIDAS PARA LA VENTA”.

La clasificación de las inversiones en **sociedades** (dependientes, asociadas o multigrupo) como “mantenidas para la venta” produce una serie de consecuencias en los métodos de consolidación aplicables. Consecuencias que vienen recogidas en el artículo 14 de las NOFCAC. A saber, y de forma sucinta:

- Según su apartado 1: Si una sociedad dependiente constituye un grupo enajenable de elementos mantenidos para la venta, de acuerdo con los criterios establecidos en la NRV 7.ª del PGC, se integrará globalmente, valorándose y presentándose conforme a dicha NRV².

Así pues, la entidad dominante comprometida en un plan de venta u otra forma de disposición que implique **la pérdida de control**, deberá clasificar todos los activos y pasivos de **la dependiente** como mantenidos para la venta e incorporarlos en el balance consolidado en los epígrafes

- «Activos no corrientes mantenidos para la venta», y
- «Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta», independientemente de que tenga previsto retener una participación en **la dependiente**.

- Según su apartado 2: Si una inversión en una sociedad asociada o multigrupo cumple las condiciones para clasificarse como **mantenida para la venta**, se clasificará y presentará como «Activos no corrientes mantenidos para la venta», se valorará según lo dispuesto en la NRV 7.ª del PGC, y **no se consolidará**, sin que por tanto resulte de aplicación el método de la participación o el método de integración proporcional.

- Y, según su apartado 3: Si una inversión en una sociedad asociada o multigrupo, previamente clasificada como **mantenida para la venta**, **deja de cumplir los criterios para ser clasificada como tal**, **se consolidará** mediante la aplicación del método de la participación o el método de integración proporcional, **con efectos** desde la fecha en que originalmente se aplicó el citado método o procedimiento.

Si una inversión en una sociedad asociada o multigrupo, **adquirida con el propósito de su posterior enajenación**, **deja de cumplir los criterios para ser clasificada como** «Activos no corrientes mantenidos para la venta», **se consolidará** mediante la aplicación del método de la participación o el método de integración proporcional, **con efectos** desde la fecha en que se practicó la inversión.

6. APLICACIÓN AL CASO PRÁCTICO.

Anexo 4	Métodos de consolidación aplicados en la formulación de las CCAACC del Grupo NAVANTIA.....	55
---------	--	----

² *NRV 7.ª Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta del PGC. [...] se valorarán en el momento de su clasificación en esta categoría, por el menor de los dos importes siguientes: su valor contable y su valor razonable menos los costes de venta.*

2.ª parte.

EJECUCIÓN

DE LA CONSOLIDACIÓN DE CUENTAS

Capítulo V.	INTRODUCCIÓN.
Capítulo VI.	CONSOLIDACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE INTEGRACIÓN GLOBAL.
Capítulo VII.	CONSOLIDACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE INTEGRACIÓN PROPORCIONAL.
Capítulo VIII.	CONSOLIDACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN o PPE.
Capítulo IX.	LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS.
Capítulo X.	CONCLUSIONES.

Capítulo V.
INTRODUCCIÓN

1. NORMATIVA A APLICAR A LA CONSOLIDACIÓN DE CUENTAS

Viene recogida en el **artículo 43 bis** del **CCom** (Texto añadido, publicado el 05/07/2007 y en vigor a partir del 01/01/2008).

Según **Dicho artículo**, que establece un **dualismo** en cuanto a la normativa a aplicar a la consolidación de cuentas: “Las cuentas anuales consolidadas deberán formularse de acuerdo con las siguientes normas:

a) Si, a la fecha de cierre del ejercicio **ALGUNA de las sociedades del grupo** ha emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, **aplicarán las normas internacionales de información financiera adoptadas por los Reglamentos de la Unión Europea**.

No obstante, **también les serán de aplicación los artículos 42, 43 y 49 de este Código¹**. Asimismo, **deberán incluir** en las cuentas anuales consolidadas la información contenida en las indicaciones 1.ª a 9.ª del artículo 48 de este Código².

b) Si, a la fecha de cierre del ejercicio **NINGUNA de las sociedades del grupo** ha emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, **podrán optar**

- por la aplicación de **las normas de contabilidad incluidas en este Código y sus disposiciones de desarrollo** (texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, Plan General de Contabilidad, demás legislación que sea específicamente aplicable y NOFCAC),
- o por la aplicación de **las normas internacionales de información financiera adoptadas por los Reglamentos de la Unión Europea**.
Si optan por estas últimas, las cuentas anuales consolidadas deberán elaborarse de manera continuada de acuerdo con las citadas normas, siéndoles igualmente de aplicación lo dispuesto en el último párrafo de la letra **a)** de este artículo”.

2. REGISTRO CONTABLE DE LA CONSOLIDACIÓN DE CUENTAS

Ni el Código de Comercio ni las NOFCAC contienen **requerimiento formal alguno** en relación con la manera de realizar el registro contable de la consolidación.

Según ÁLVAREZ MELCÓN, S. y CORONA ROMERO, E. (2016) “con independencia de que nuestra legislación no exija la llevanza de un libro oficial de formulación de cuentas anuales consolidadas, consideramos que la necesidad de elaborar ordenadamente las mismas hace necesario que tal proceso se plasme en un «**Libro Registro de Consolidación**», cuya responsabilidad de elaboración deberá ser de **la sociedad dominante del grupo**³”.

¹ **Art. 42.** La obligación de formular cuentas anuales consolidadas y sus consecuencias. **Art. 43.** La dispensa de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas y la no inclusión de una sociedad en la consolidación. **Art. 49.** El informe de gestión consolidado y el estado de información no financiera consolidado.

² **Art. 48.** Indicaciones que deberá incluir, al menos, la memoria consolidada.

³ Álvarez Melcón, S y Corona Romero, E (2016): **Cuentas anuales consolidadas**. 2.ª edición. Ediciones PIRÁMIDE. p. 61 y 62.

En este mismo sentido se ha pronunciado el ICAC, en **la consulta número 9, del BOICAC N.º 12/MARZO DE 1993, sobre determinados aspectos formales de la obligación de consolidar**: “En nuestra legislación mercantil no se establece expresamente ninguna obligación formal de llevanza de **libros oficiales de consolidación**, [...]”.

De todo ello cabe concluir que **la sociedad dominante de un grupo**, si bien no está obligada a llevar un “**libro oficial de consolidación**” ni a transcribir en su Libro de Inventarios y Cuentas anuales las cuentas anuales consolidadas, **si deberá, en el proceso de consolidación, elaborar de forma ordenada algún registro contable en el que luzcan los ajustes necesarios para formular dichas cuentas**”.

Así las cosas, para un adecuado registro contable de la consolidación, **proponemos**, con un carácter meramente didáctico, la llevanza, por parte de **la sociedad dominante del grupo**, de los dos siguientes **registros contables**:

- Un «**Libro Registro de Consolidación**», en el que se registrará el proceso de consolidación de las cuentas anuales de cada ejercicio, y que estará formado por Hojas móviles, debidamente enumeradas, distinguiendo entre:
 - **Hojas de diario** (en las que se recogerá: el tipo de ajuste a realizar, la información necesaria disponible, los cálculos correspondientes y su plasmación en asientos -opcional-).
 - **Hojas de trabajo** (en las que se recogerá: los saldos, cargos, abonos y demás flujos y stoks).
- Un «**Libro de Cuentas Anuales Consolidadas**», en el que se recojan las CCAACC de cada ejercicio y el informe de gestión.

En **el anexo 5 de este Capítulo** se recogen los modelos de Hojas de diario y Hojas de trabajo utilizados en la revisión de la formulación de las cuentas anuales del **Grupo Navantia**.

3. IMPACTO DEL IS EN LA CONSOLIDACIÓN DE CUENTAS.

Para determinar **el RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO** hay que tener en cuenta **la imposición sobre beneficios**, que se incorpora como un gasto más. Gasto cuyo importe será la suma algebraica del gasto por impuesto corriente (impuesto a pagar) y del gasto por impuesto diferido (diferencias temporarias).

También habrá que tener en cuenta **el escenario tributario** que se pueda presentar, que podrá ser uno de los siguientes:

a) **Que todas las sociedades del GRUPO** tributen por el IS de manera separada, es decir, en **Régimen de tributación individual**.

b) **Que todas las sociedades del GRUPO** tributen por el IS de manera conjunta, es decir, en **Régimen tributario especial de consolidación fiscal**.

c) **Que una parte de las sociedades del GRUPO** tributen por el IS en **Régimen tributario especial de consolidación fiscal**, y **que el resto de las sociedades del Grupo** tributen por el IS en **Régimen de tributación individual**, bien por la definición restrictiva del GRUPO fiscal de sociedades (Art 58 de la Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades), bien por la existencia de sociedades dependientes extranjeras, que tributarán por el IS de manera separada en otra administración tributaria distinta.

(este es el escenario de nuestro caso práctico: **el Grupo Navantia**)

Por último, también habrá que tener en cuenta, **las diferencias temporarias** que puedan SURGIR o DESAPARECER en el proceso de consolidación. Es decir, para formular las CCAACC:

- **Habrá que AÑADIR** aquellas **diferencias temporarias** que SURJAN en el proceso de consolidación y que, conforme a **las NOFCAC**, son las existentes entre **el valor en cuentas consolidadas** de un activo/pasivo y **su base fiscal** (importe atribuido, para fines fiscales).

Dichas **diferencias temporarias**, de acuerdo con los **Artículos 70 a 72 de las NOFCAC**, podrán surgir:

- ✓ En las homogeneizaciones.
- ✓ En la eliminación de la inversión-patrimonio neto, por las plusvalías y minusvalías que resulten por aplicación del método de adquisición, y en el reconocimiento del fondo de comercio.
- ✓ En las eliminaciones de resultados.
- ✓ En la reclasificación del patrimonio neto, por ajustes de cambio de valor, y por subvenciones,
- ✓ En la participación en una sociedad dependiente, multigrupo o asociada.

- **Habrá que ELIMINAR** aquellas **diferencias temporarias** que DESAPAREZCAN en el proceso de consolidación, cuando en dicho proceso de consolidación se alteren los valores contables de los activos y pasivos, haciéndolos coincidir, en las cuentas anuales consolidadas, con sus base fiscal, y por tanto, dejen de existir, en las CCAACC, las diferencias temporarias que vienen en las CCAAI.

4. CUENTAS ANUALES EN MONEDA EXTRANJERA.

Según **el artículo 60 de las NOFCAC**: *“La moneda de presentación es la moneda en que se formulan las cuentas anuales. Y, de acuerdo con lo dispuesto en **el artículo 44.5 del Código de Comercio**, las cuentas anuales consolidadas deberán ser formuladas expresando los valores en euros”*.

Para convertir a euros, las cuentas anuales de **una sociedad** cuya **moneda funcional**⁴ es distinta del euro, existen dos métodos: el método del tipo de cambio de cierre y el método monetario-no monetario.

Las NOFCAC, en su **artículo 61**, que sigue a **la NIC 21**, establecen como único método aplicable **el método del tipo de cambio de cierre**. Según **dicho artículo**, sucintamente, la conversión se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) **Los activos y pasivos** se convertirán al **tipo de cambio de cierre**. Se entiende por tipo de cambio de cierre el tipo de cambio medio de contado existente en esa fecha.

b) **Las partidas de patrimonio neto, incluido el resultado del ejercicio**, se convertirán al **tipo de cambio histórico**. Se considerará tipo de cambio histórico:

- **Para las partidas de patrimonio neto existentes en la fecha de adquisición de las participaciones que se consolidan**: el tipo de cambio a la fecha de la transacción.

⁴ Según **el artículo 59 NOFCAC**, es la moneda del entorno económico principal en el que opera la empresa. Es decir, la moneda del entorno en el que la empresa genera y emplea el efectivo.

- Para las reservas generadas tras las fechas de transacción como consecuencia de resultados no distribuidos: el tipo de cambio efectivo resultante de convertir los gastos e ingresos que produjeron dichas reservas.

- Para los ingresos y gastos, incluyendo los reconocidos en el patrimonio neto: el tipo de cambio a la fecha en que se produjo cada transacción. En particular, la transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias o al valor contable de activos y pasivos no financieros, de ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto se realizará de conformidad con los tipos de cambio históricos a los que se reconocieron los citados ingresos y gastos.

No obstante, se podrá utilizar un tipo medio ponderado del periodo (como máximo mensual), representativo de los tipos de cambio existentes en las fechas de las transacciones, siempre que éstos no hayan variado de forma significativa.

c) El fondo de comercio de consolidación y los ajustes a los valores razonables de activos y pasivos derivados de la aplicación del método de adquisición se convertirán al **tipo de cambio de cierre**.

d) Los socios externos se convertirán al **tipo de cambio histórico**. La diferencia de conversión atribuible a éstos, en su caso, neta del efecto impositivo, se reconocerá en la partida socios externos del balance consolidado.

e) La diferencia entre el importe neto de los activos y pasivos y las partidas de patrimonio neto, se recogerá en un epígrafe del patrimonio neto, bajo la denominación «**diferencia de conversión**», en su caso, neta del efecto impositivo, y una vez deducida la parte de dicha diferencia que corresponda a los socios externos.

En cuanto a las sociedades puestas en equivalencia, el artículo 67 de las NOFCAC establece que: “Las diferencias de conversión que correspondan a la participación de las sociedades del grupo se inscribirán en el epígrafe «**diferencia de conversión**», en su caso, netas del efecto impositivo. El valor de la participación puesta en equivalencia será incrementado o disminuido, según corresponda, por las diferencias de conversión”.

Y, por último, las NOFCAC, en su artículo 68, dicen que: “La eliminación de **resultados por operaciones internas** se realizará considerando el tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción”.

5. EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE CUENTAS.

El proceso de consolidación de cuentas es un proceso contable **que tiene por objeto**, una vez establecida la necesidad de consolidar -obligatoria o voluntaria-, delimitado el perímetro de consolidación y fijados los métodos de consolidación a aplicar, **la FORMULACIÓN** de las cuentas anuales de un **GRUPO de sociedades**, como si se tratasen de las cuentas de **una sola entidad** y a las que llamaremos cuentas anuales consolidadas del **GRUPO**.

DIAGRAMA 6. El proceso de consolidación de cuentas: pasos, etapas y documentación.

Fuente: elaboración propia.

6. APLICACIÓN AL CASO PRÁCTICO.

Anexo 5.1	Orden a seguir en la obtención de las CCAACC del Grupo Navantia	56
Anexo 5.2	Formato de los Libros Registro de Consolidación.....	57

Capítulo VI.
CONSOLIDACIÓN MEDIANTE
LA APLICACIÓN DEL
MÉTODO DE INTEGRACIÓN GLOBAL

1. HOMOGENEIZACIÓN PREVIA DE LA INFORMACIÓN.

De acuerdo con el artículo 15 de las NOFCAC, para poder efectuar la incorporación al balance, a la cuenta de pérdidas y ganancias, al estado de cambios en el patrimonio neto y al estado de flujos de efectivo de la sociedad obligada a consolidar, de todos los activos, pasivos, ingresos, gastos, flujos de efectivo y demás partidas de las cuentas anuales de las sociedades del grupo, lo primero que deberá realizarse son las homogeneizaciones previas que resulten pertinentes, conforme a lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo III (MIG) de las NOFCAC.

Los ajustes por homogeneización previa se realizan entre cuentas de la misma sociedad.

Por último, decir que, en esta etapa de homogeneización, incluiremos la conversión de cuentas anuales en moneda extranjera a la moneda de presentación (el euro).

1.1 Homogeneización temporal (Art 16 NOFCAC)

1. “Las cuentas anuales consolidadas se establecerán en la misma fecha y periodo que las cuentas anuales de la sociedad obligada a consolidar”.

2. “Si una sociedad del grupo cierra su ejercicio en una fecha diferente a la de las cuentas anuales consolidadas, su inclusión en éstas se hará mediante cuentas intermedias referidas a la misma fecha y periodo a que se refieran las cuentas consolidadas.

Sin embargo, si una sociedad del grupo cierra su ejercicio con fecha que no difiere en más de tres meses, anteriores o posteriores, de la fecha de cierre de las cuentas consolidadas, podrá incluirse en la consolidación por los valores contables correspondientes a las citadas cuentas anuales, siempre que la duración del ejercicio de referencia coincida con el de las cuentas anuales consolidadas.

Cuando entre la fecha de cierre del ejercicio de la sociedad del grupo y la de las cuentas consolidadas se realicen operaciones o se produzcan sucesos que sean significativos, se deberán ajustar dichas operaciones o sucesos; en este caso, si la operación se ha realizado con una sociedad del grupo, se deberán realizar los ajustes y eliminaciones que resulten pertinentes, informando de todo ello en la memoria”.

1.2 Homogeneización valorativa (Art 17 NOFCAC)

1. “Los elementos del activo y del pasivo, los ingresos y gastos, y demás partidas de las cuentas anuales de las sociedades del grupo, deben ser valorados siguiendo métodos uniformes y de acuerdo con los principios y normas de valoración establecidos en el CCom, TRLSC, PGC y demás legislación que sea específicamente aplicable”.

2. Si algún elemento del activo o del pasivo o algún ingreso o gasto, u otra partida de las cuentas anuales ha sido valorado según criterios no uniformes respecto a los aplicados en la consolidación, tal elemento debe ser valorado de nuevo y a los solos efectos de la consolidación, conforme a tales criterios, realizándose los ajustes necesarios, salvo que el resultado de la nueva valoración ofrezca un interés poco relevante a los efectos de alcanzar la imagen fiel del grupo”.

3. “No obstante, si **el grupo** realiza **varias actividades**, de forma que unas están sometidas a **la norma contable general (PGC)** y otras a **la norma aplicable en España a determinadas entidades del sector financiero**, o **por razón de sujeto contable**, deberán respetarse las normativas específicas explicando detalladamente los criterios empleados, sin perjuicio de que para aquellos criterios que presenten opciones, deba realizarse la necesaria homogeneización de los mismos considerando el objetivo de imagen fiel, circunstancia que motivará homogeneizar las operaciones considerando el criterio aplicado en las cuentas individuales de **la sociedad cuya relevancia en el seno del grupo sea mayor** para la citada operación.

Cuando la normativa específica no presente opciones deberá mantenerse el criterio aplicado por **dicha entidad** en sus cuentas individuales”.

1.3 Homogeneización por las operaciones internas (Art 18 NOFCAC)

“Cuando en las cuentas anuales de **las sociedades del grupo** los importes de las partidas derivadas de operaciones internas no sean coincidentes, o exista alguna partida pendiente de registrar, **deberán realizarse** los ajustes que procedan para practicar (posteriormente) las correspondientes eliminaciones (de estas partidas)”.

Se trata de conseguir que las operaciones internas estén contabilizadas y por los mismos importes por parte de **las sociedades** que han intervenido en las mismas.

1.4 Homogeneización para realizar la agregación (Art 19 NOFCAC)

“Deberán realizarse las reclasificaciones necesarias en la estructura de las cuentas anuales de una sociedad del grupo para que ésta coincida con la de las cuentas anuales consolidadas”.

Por ejemplo, la **sociedad dominante** presenta sus CCAAI en modelo normal y la **sociedad dominada** en modelo abreviado.

1.5 Homogeneización (conversión) a la moneda de presentación

Ya analizada en el **Capítulo V** de este trabajo.

2. AGREGACIÓN.

Según **el artículo 20** de **las NOFCAC**, consiste en agregar “*las diferentes partidas, según su naturaleza, de las cuentas anuales individuales homogeneizadas*”.

3. AJUSTES Y ELIMINACIONES.

Una vez homogeneizadas y agregadas las distintas partidas de las cuentas anuales, se obtienen los estados financieros agregados. Y, sobre dichos estados, **deberán realizarse** las eliminaciones que resulten pertinentes, de las mencionadas en **la Sección 4ª del Capítulo III (MIG)** de **las NOFCAC**, para obtener los estados financieros consolidados.

Los ajustes por **eliminación** se realizan entre cuentas de **distintas sociedades**. Y, **las NOFCAC** los agrupan en tres bloques:

- 3.1 Eliminación **inversión-patrimonio neto**.
- 3.2 Eliminación de **partidas intragrupo**.
- 3.3 Eliminación de **resultados por operaciones internas**.

3.1 Eliminación inversión-patrimonio neto

Según la regulación prevista en **las NOFCAC**, en la primera consolidación, se distinguen los siguientes pasos:

- 1.º Compensación.
- 2.º Generación de diferencias temporarias.
- 3.º Diferencia de primera consolidación.
- 4.º Participación de los socios externos.

1.º Compensación. Según el artículo 21: “La eliminación inversión-patrimonio neto es la **compensación** de los valores contables representativos de los instrumentos de patrimonio de **la sociedad dependiente** que **la sociedad dominante** posea, directa o indirectamente, **con la parte proporcional** de las partidas de patrimonio neto de la mencionada **sociedad dependiente** atribuible a dichas participaciones.

Con carácter general, esta compensación se realizará sobre la base de los valores resultantes de aplicar el **método de adquisición**, según lo previsto en **la subsección siguiente** (en concreto en el artículo 25)¹”.

Además, se deberá tener en cuenta lo establecido en **el apartado 2.4.7 de la NRV n.º 19 Combinación de negocios del PGC**².

2.º Generación de diferencias temporarias. De acuerdo con el artículo 70.3 NOFCAC: “Los ajustes al valor razonable de los activos identificables adquiridos y pasivos asumidos como consecuencia de la aplicación inicial del método de adquisición pueden generar diferencias temporarias, que, en caso de que hayan de ser reconocidas, afectarán al valor inicial del fondo de comercio de consolidación, o diferencia negativa de consolidación, según proceda”.

3.º Diferencia de primera consolidación. El artículo 26 (Fondo de comercio de consolidación y diferencia negativa de consolidación) establece lo siguiente:

1. “En la fecha de adquisición se reconocerá como **fondo de comercio de consolidación** la diferencia positiva entre los siguientes importes:

a) La contraprestación transferida para obtener el control de **la sociedad adquirida** determinada conforme a lo indicado en el apartado 2.3 Coste de la combinación de negocios de la NRV 19.ª Combinaciones de negocios del PGC, más en el caso de adquisiciones sucesivas de participaciones, o combinación por etapas, el

¹ **Art. 25.** Con carácter general, los activos identificables adquiridos y pasivos asumidos de la sociedad dependiente se valorarán por su valor razonable en la fecha de adquisición, [...] siempre que, de acuerdo con la norma de registro y valoración 19.ª Combinaciones de negocios del Plan General de Contabilidad, dichos valores razonables puedan determinarse con fiabilidad.

² **Apartado 2.4.7 NRV n.º 19 PGC:** En el caso de que el negocio adquirido incorpore obligaciones calificadas como contingencias, la empresa adquirente reconocerá como pasivo el valor razonable de asumir tales obligaciones, siempre y cuando dicho pasivo sea una obligación presente que surja de sucesos pasados y su valor razonable pueda ser medido con suficiente fiabilidad, aunque no sea probable que para liquidar la obligación vaya a producirse una salida de recursos que incorporen beneficios económicos.

valor razonable en la fecha de adquisición de cualquier participación previa en el capital de la sociedad adquirida, y

b) La parte proporcional del patrimonio neto representativa de la participación en el capital de **la sociedad dependiente** una vez incorporados los ajustes derivados de la aplicación del **artículo 25**, y de dar de baja, en su caso, el fondo de comercio reconocido en las cuentas anuales individuales de la sociedad dependiente en la fecha de adquisición”.

4. “En el supuesto excepcional de que en la fecha de adquisición, el importe de **la letra b) del apartado 1 de este artículo** sea superior al importe incluido en **la letra a)**, dicho exceso se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada como un resultado positivo en la partida «**Diferencia negativa en combinaciones de negocios**».

No obstante, antes de reconocer el citado ingreso deberán evaluarse nuevamente los importes descritos en **el apartado 1 anterior**”.

5. Con posterioridad al reconocimiento inicial, el fondo de comercio se valorará por su precio de adquisición menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas de acuerdo con los criterios incluidos en **la norma de registro y valoración 6.ª Normas particulares sobre el inmovilizado intangible del Plan General de Contabilidad**³.

4.º Participación de los socios externos. Por último, de acuerdo con **el artículo 27** (Participación de socios externos): “La valoración de los socios externos (*terceros ajenos al grupo, también conocidos como intereses minoritarios*) se realizará en función de su **participación efectiva** en el patrimonio neto de **la sociedad dependiente** una vez incorporados los ajustes derivados de la aplicación del **artículo 25** (Reconocimiento y valoración de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos de la sociedad dependiente).

Por tanto, salvo en el supuesto expresamente regulado en **el artículo 29, apartado 1, letra d)**, de la presente norma (*modificación de la participación sin pérdida de control*), el fondo de comercio de consolidación **no se atribuirá** a los «socios externos».

Dicha participación se calculará en función de la proporción que represente la participación de los socios externos en el capital de **cada sociedad dependiente**, excluidos los instrumentos de patrimonio propio y los mantenidos por sus sociedades dependientes.

La participación en el patrimonio neto de la sociedad dependiente atribuible a terceros ajenos al grupo, figurará en la subagrupación «**socios externos**» del patrimonio neto del balance consolidado”.

³ **c) Fondo de comercio.** [...]. El fondo de comercio se amortizará durante su vida útil. La vida útil se determinará de forma separada para cada unidad generadora de efectivo a la que se le haya asignado fondo de comercio. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que la vida útil del fondo de comercio es de diez años y que su recuperación es lineal.

Además, al menos anualmente, se analizará si existen indicios de deterioro de valor de las unidades generadoras de efectivo a las que se haya asignado un fondo de comercio, y, en caso de que los haya, se comprobará su eventual deterioro de valor de acuerdo con lo indicado en el apartado 2.2 de la norma relativa al inmovilizado material. Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el fondo de comercio no serán objeto de reversión en los ejercicios posteriores.

a) La parte de este importe atribuible a **la sociedad dominante** que corresponda a partidas de reservas se mostrará en el epígrafe «reservas», y se desglosará en la memoria consolidada bajo la denominación «**reservas en sociedades consolidadas**».

b) La parte de este importe que corresponda a las subagrupaciones «ajustes por cambios de valor» y «subvenciones, donaciones y legados recibidos» figurarán en **los respectivos epígrafes del patrimonio neto** de acuerdo con su naturaleza. En la memoria se desglosarán estas subagrupaciones informando sobre el origen y naturaleza de los ingresos y gastos incluidos en las citadas subagrupaciones.

c) La parte del exceso o defecto del patrimonio neto generado por la sociedad dependiente atribuible a los socios externos deberá inscribirse en la subagrupación «**socios externos**» del patrimonio neto. En la memoria también se incluirá el oportuno detalle sobre la composición de este saldo, diferenciando la participación de los socios externos en las correspondientes subagrupaciones de las sociedades dependientes.

Para calcular estos importes **se deberán eliminar las transferencias realizadas a la cuenta de pérdidas y ganancias** de los ajustes por cambios de valor y de las subvenciones, donaciones y legados recibidos, existentes en la fecha de adquisición».

2. “A los efectos del apartado anterior, la variación del patrimonio neto se calculará:

a) Excluyendo el resultado del ejercicio, y,

b) Teniendo en cuenta los ajustes sobre el resultado de ejercicios anteriores correspondientes a operaciones entre sociedades del grupo, reguladas en los artículos 41 y siguientes”.

3. “En todo caso, **se eliminarán previamente las correcciones valorativas** correspondientes a la inversión en el capital de **la sociedad dependiente** realizadas con posterioridad a su pertenencia al grupo”.

3.º Y, de acuerdo con el artículo 32:

1. “En consolidaciones posteriores la valoración de **los socios externos** se realizará teniendo en cuenta los ajustes y eliminaciones previstas en este capítulo”.

2. “La participación en los beneficios o pérdidas de **las sociedades dependientes** reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el estado de ingresos y gastos reconocidos consolidados que corresponda a socios externos se presentará, de forma separada, como una atribución del resultado y no como un gasto o ingreso”.

3. “Cuando exista un exceso entre las pérdidas atribuibles a los socios externos de **una sociedad dependiente** y la parte de patrimonio neto, excluidos los resultados del ejercicio, de la mencionada sociedad que proporcionalmente les corresponda, ambos importes después de los ajustes y eliminaciones previstos en este capítulo, dicho exceso será atribuido a los socios externos, aunque esto implique **un saldo deudor** en dicha partida”.

4. “En el caso de participaciones indirectas **el cálculo** de la participación de socios externos, tanto en resultados como en el resto del patrimonio neto, **se realizará** una vez integradas **las sociedades dependientes** en las que participe **la sociedad dependiente** a la que corresponden los indicados socios externos”.

3.2 Eliminación de partidas intragrupo.

Según **los apartados 1 y 2 del artículo 41 de las NOFCAC**:

1. “Deberán eliminarse en su totalidad en las cuentas anuales consolidadas **las partidas intragrupo**, una vez realizados los ajustes que procedan de acuerdo con lo dispuesto en **los artículos 16 a 19** (homogeneizaciones previas)”.
2. “Se entenderá por **partidas intragrupo** los créditos y deudas, ingresos y gastos y flujos de efectivo entre sociedades del grupo, sin perjuicio de lo previsto para los dividendos en **el artículo 49** (eliminación de dividendos internos”. **Dicho artículo** establece lo siguiente:
 1. “Se considerarán dividendos internos los registrados como ingresos del ejercicio de una sociedad del grupo que hayan sido distribuidos por otra perteneciente al mismo”.
 2. “Estos dividendos serán eliminados, considerándolos reservas de la sociedad perceptora”.
 3. “Cuando se trate de dividendos a cuenta se eliminarán contra la partida de patrimonio representativa de los mismos en la sociedad que los distribuyó”.

3.3 Eliminación de resultados por operaciones internas.

De acuerdo con lo dispuesto en **el artículo 42 de las NOFCAC**, podemos destacar lo siguiente:

Se entenderá por operaciones internas “las realizadas entre **dos sociedades del grupo** desde el momento en que ambas sociedades pasaron a formar parte del mismo”.

Se entiende por resultados por operaciones internas “tanto los recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias como los ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto, de acuerdo con lo previsto en **el PGC**”.

la totalidad del resultado producido por las operaciones internas, realizadas tanto en el ejercicio como en los ejercicios anteriores desde la fecha de adquisición, “deberá eliminarse y diferirse, hasta que se realice frente a terceros ajenos al grupo”.

Habrá que tener en cuenta el deterioro: “las pérdidas habidas en operaciones internas pueden indicar la existencia de un deterioro en el valor que exigiría, en su caso, su reconocimiento en las cuentas anuales consolidadas. De igual modo, el beneficio producido en transacciones internas puede indicar la existencia de una recuperación en el deterioro de valor del activo objeto de transacción que previamente hubiera sido registrado. En su caso, ambos conceptos deberán presentarse en las cuentas anuales consolidadas conforme a su naturaleza.

Los resultados se entenderán realizados frente a terceros:

- “**de acuerdo con** lo establecido en **los artículos 43 a 47** (resultados por operaciones internas de existencias, de inmovilizado o inversiones inmobiliarias, de servicios y de activos financieros; por aplicación de ajustes por cambio de valor y por reconocimiento de subvenciones en el patrimonio neto),
- **o cuando** una de las sociedades participantes en la operación interna deje de formar parte del grupo, **siempre y cuando** el activo que incorpora el resultado no permanezca dentro del mismo”.

La eliminación de resultados por operaciones internas realizada en el ejercicio

“afectará a la cifra de resultados consolidados, o al importe total de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto”.

La eliminación de resultados por operaciones internas de ejercicios anteriores

“modificará el importe del patrimonio neto, afectando a las reservas, a los ajustes por cambios de valor o a las subvenciones, donaciones y legados recibidos, que están pendientes de imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias”.

Y, por último, **destacar el impacto en los socios externos**: “El ajuste en resultados, en ganancias y pérdidas imputadas directamente al patrimonio neto, y en otras partidas de patrimonio neto, afectará a **la sociedad** que enajene el bien o preste el servicio y, por tanto, al importe asignable a los socios externos de **dicha sociedad**”.

4. EFECTO FISCAL DE LAS HOMOGENEIZACIONES Y ELIMINACIONES.

Las homogeneizaciones y eliminaciones de resultados pueden generar **diferencias temporarias** en el Impuesto sobre Beneficios. Y, de acuerdo con **los apartados 1 y 2 del artículo 70 de las NOFCAC**:

1. “El efecto impositivo de las diferencias temporarias derivadas de homogeneizaciones y eliminaciones de resultados se contabilizará de acuerdo con los criterios generales previstos en la norma de registro y valoración 13.ª Impuesto sobre Beneficios del Plan General de Contabilidad. Por tanto, solo se reconocerán activos por impuestos diferidos en la medida en que sea probable la existencia de ganancias fiscales que permitan la aplicación de estos activos”.

2. “Las homogeneizaciones y eliminaciones de resultados de la consolidación originarán diferencias temporarias si dan lugar a la corrección del valor de un activo o pasivo sin que se realice una corrección similar a efectos fiscales. En ese caso, surgirán activos o pasivos por impuesto diferido que no habrán sido reconocidos en las cuentas anuales individuales.

Las homogeneizaciones y eliminaciones de resultados de la consolidación también podrán requerir la anulación, total o parcial, de un activo o pasivo por impuesto diferido reconocido en cuentas anuales individuales, si el ajuste reduce o anula una diferencia entre el valor contable y la base fiscal de un elemento patrimonial, lo que ocurrirá, entre otras situaciones, cuando las sociedades tributen en base consolidada.

Para la valoración de las diferencias temporarias derivadas de eliminaciones de resultados se utilizará el tipo impositivo de la sociedad que ha contabilizado dicho resultado en sus cuentas anuales individuales, es decir, el correspondiente a la sociedad transmitente interna”.

5. APLICACIÓN AL CASO PRÁCTICO.

Capítulo VII.

**CONSOLIDACIÓN MEDIANTE
LA APLICACIÓN DEL
MÉTODO DE INTEGRACIÓN PROPORCIONAL**

1. CUENTAS ANUALES INICIALES A INCORPORAR.

Según el **Art 50.2 NOFCAC**: “Las cuentas de **la sociedad multigrupo a incorporar** [...] serán las cuentas anuales consolidadas de dicha sociedad (si es, a su vez, la dominante de un subgrupo).

En el supuesto de que las citadas cuentas no se formularsen, al amparo de cualquiera de los motivos de dispensa previstos en las normas de consolidación, se tomarán las cuentas anuales individuales”.

2. HOMOGENEIZACIÓN PREVIA DE LA INFORMACIÓN.

Conforme al **apartado 1 del artículo 50** de las **NOFCAC**, deberán tenerse en cuenta las homogeneizaciones previas que resulten pertinentes, de las descritas en la **Sección 2.ª Homogeneización previa**, del **Capítulo III Método de integración global**, a saber: Homogeneización temporal (**Art 16**), valorativa (**Art 17**), por las operaciones internas (**Art 18**) y para realizar la agregación (**Art 19**).

Además, en esta fase o etapa de homogeneización, incluiremos la conversión de cuentas anuales en moneda extranjera a la moneda de presentación (el euro).

3. AGREGACIÓN.

Los **artículos 50 y 51** de las **NOFCAC**, en sus respectivos **apartados 1**, establecen que, deberá realizarse, **con la necesaria adaptación**, la agregación descrita en la **Sección 3.ª Agregación**, del **Capítulo III Método de integración global**, a saber:

“La preparación de las cuentas anuales consolidadas se realizará mediante la agregación de las diferentes partidas, según su naturaleza, de las cuentas anuales individuales homogeneizadas, sin perjuicio de los ajustes y eliminaciones mencionados en los artículos siguientes”.

Y, el **Artículo 51, apartado 1 letra a)**, de las **NOFCAC** establece la necesaria adaptación: “La **AGREGACIÓN** a las cuentas consolidadas de las distintas partidas de las cuentas anuales (**Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto**, y en su caso, **Estado de Flujos de Efectivo**) de **la sociedad multigrupo se realizará en la proporción** que represente la participación de las sociedades del grupo en el patrimonio neto de **aquella**”.

4. AJUSTES Y ELIMINACIONES.

Los **artículos 50 y 51** de las **NOFCAC**, en sus respectivos **apartados 1**, también establecen que, deberán realizarse, con las necesarias adaptaciones, los ajustes y eliminaciones que resulten pertinentes, de los descritos en la **Sección 4.ª Eliminaciones**, del **Capítulo III Método de integración global**, a saber:

- Eliminación **inversión-patrimonio neto**.
- Eliminación de **partidas intragrupo**.
- Eliminación de **resultados por operaciones internas**.

Además, el **artículo 51** de las **NOFCAC**, establece que deberán tenerse en cuenta los siguientes **matices**:

- “Los créditos y débitos, los ingresos y gastos, flujos de efectivo y los resultados por operaciones con **las sociedades multigrupo** se eliminarán en la proporción que represente la participación de **las sociedades del grupo** en el patrimonio neto de **aquellas**.”

Las diferencias que no hayan podido ser eliminadas figurarán en partidas independientes de las cuentas anuales consolidadas” (**Apartado 1, letra b**)).

- “No deberá lucir en las cuentas consolidadas ninguna partida correspondiente a socios externos de **la sociedad multigrupo**” (**Apartado 1, letra c**) .

- “En el caso de que las aportaciones no monetarias realizadas por **sociedades del grupo** en **la sociedad multigrupo** hayan generado pérdidas o ganancias, en las cuentas consolidadas solo se reconocerá la porción correspondiente al capital poseído por los demás partícipes en **la sociedad multigrupo**.”

Estas pérdidas o ganancias deben ser eliminadas ajustando el valor del activo correspondiente.

Se reconocerá el importe de cualquier pérdida cuando la operación haya puesto de manifiesto un deterioro de valor de los activos transferidos” (**Apartado 1, letra d**)).

- “Si existiesen participaciones previas, para determinar el coste de la inversión en **la sociedad multigrupo** se considerará el coste de cada una de las transacciones individuales” (**Apartado 2**).

- [...].

5. REQUISITO PREVIO A LA APLICACIÓN DEL MIP.

Según el **artículo 51 apartado 5** de las **NOFCAC**: “**Con carácter previo** a la aplicación del método de integración proporcional, **deberá realizarse** un adecuado ANÁLISIS DEL FONDO ECONÓMICO de **los acuerdos** alcanzados con los otros socios o propietarios de **la sociedad multigrupo**.”

Si como consecuencia del citado ANÁLISIS **se concluye que la entidad**, en esencia, constituye **una explotación o un activo controlado de forma conjunta**, en los términos descritos en **la norma de registro y valoración 20.ª Negocios conjuntos del PGC** (UTES, comunidades de bienes, ...), **su tratamiento contable** deberá ajustarse a lo previsto en **la citada norma**”.

6. EFECTO FISCAL DE LAS HOMOGENEIZACIONES Y ELIMINACIONES.

Rige lo dicho ya para el método de integración global.

7. APLICACIÓN AL CASO PRÁCTICO.

El Grupo Navantia no aplica este método a ninguna de sus participadas.

Capítulo VIII.

**CONSOLIDACIÓN MEDIANTE
LA APLICACIÓN DEL
MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN o PPE**

1. CUENTAS ANUALES INICIALES A CONSIDERAR.

Según el **Artículo 52.2** de las **NOFCAC**: “Cuando a **una sociedad** se le aplique el procedimiento de puesta en equivalencia, o método de la participación, las cuentas de dicha sociedad a considerar, [...], **serán** sus cuentas anuales consolidadas (si es, a su vez, dominante de un grupo de sociedades).

En el supuesto de que las citadas cuentas no se formularan, al amparo de cualquiera de los motivos de dispensa previstos en las normas de consolidación, **se tomarán** las cuentas anuales individuales”.

2. HOMOGENEIZACIÓN PREVIA DE LA INFORMACIÓN.

Conforme a los **apartados 1 y 2**, del **artículo 53** de las **NOFCAC**, deberán tenerse en cuenta dos de los tipos de homogeneización previa analizados en el método de integración global, la valorativa y la temporal, pero **con matices**:

- **HOMOGENEIZACIÓN VALORATIVA**: Según el **apartado 1**: “Si **la sociedad participada** utiliza criterios de valoración diferentes a los del grupo, deberán efectuarse los ajustes necesarios, previamente a la puesta en equivalencia, en los términos previstos en el **artículo 17**¹, **cuando** tales diferencias resulten significativas **y siempre que** se pueda disponer de la información necesaria”.

- **HOMOGENEIZACIÓN TEMPORAL**: Según el **apartado 2**: “ Las cuentas anuales de **la empresa participada** deberán referirse a la misma fecha que las cuentas anuales consolidadas. A estos efectos se aplicará el **apartado 2** del **artículo 16**². También será de aplicación el **apartado 3** de dicho artículo, **siempre que** pueda obtenerse la información necesaria”.

3. AGREGACIÓN.

La agregación de partidas **no se llevará a cabo en ningún caso**, ya que el MdP o PPE consiste **en SUSTITUIR** LA INVERSIÓN en **la sociedad**, valorada a su valor contable (el precio de adquisición, deducidas las correcciones valorativas efectuadas antes de tener la consideración de empresa participada -asociada o multigrupo-) por EL IMPORTE correspondiente al porcentaje que represente dicha inversión sobre el valor razonable del patrimonio neto de **dicha sociedad**, **e ir ACTUALIZÁNDO** dicho importe, en consolidaciones posteriores, aumentándolo o disminuyéndolo, para reconocer el porcentaje que corresponde a la sociedad inversora en la variación del patrimonio neto de **la sociedad participada** (asociada o multigrupo, en su caso).

Por esta razón no se considera, realmente, un método de consolidación, sino que se considera, más bien, **un método de valoración de participaciones**.

¹ **Artículo 17. Homogeneización valorativa (MIG).**

² **Artículo 16. Homogeneización temporal (MIG).**

4. AJUSTES Y ELIMINACIONES.

4.1 Por Valoración inicial de la participación.

De acuerdo con el **artículo 54, apartados 1 a 3**, de las **NOFCAC**, cuando se aplique por primera vez el procedimiento de puesta en equivalencia o método de la participación, deberemos tener en cuenta lo siguiente:

1.º Según el apartado 1: “La participación en la sociedad se valorará, en el balance consolidado, por el IMPORTE que el porcentaje de inversión de las sociedades del grupo represente sobre el patrimonio neto de la sociedad, una vez realizados los ajustes previstos en el artículo 25³ (es decir, una vez valorados los activos identificados y pasivos asumidos a su valor razonable), circunstancia que exigirá reconocer la inversión por su coste salvo en el supuesto excepcional regulado en el segundo párrafo del apartado 2 de este artículo (en el supuesto que resulte una diferencia negativa de consolidación).

Este IMPORTE figurará en el activo (no corriente, en la rúbrica IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo) del balance consolidado (en una partida) bajo la denominación «participaciones puestas en equivalencia».

Si existiesen participaciones previas, para determinar el coste de la inversión en la sociedad puesta en equivalencia se considerará el coste de cada una de las transacciones individuales”.

2.º Según el apartado 2: “Si la diferencia entre el importe al que la participación estaba contabilizada en las cuentas individuales (Valor contable) y el valor a que se ha hecho referencia en el apartado anterior (Valor razonable) es positiva, el fondo de comercio puesto de manifiesto se incluirá en el importe en libros de la inversión recogido en la partida «participaciones puestas en equivalencia» y se informará de él en la memoria.

En el supuesto excepcional de que dicha diferencia sea negativa se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada como un resultado positivo en la partida «Diferencia negativa de consolidación de sociedades puestas en equivalencia». No obstante, antes de reconocer el citado ingreso deberán evaluarse nuevamente los importes descritos en el apartado 1 de este artículo”.

3.º Según el apartado 3: “Los resultados generados por la sociedad se reconocerán desde la fecha en que se adquiere la influencia significativa, en el caso de sociedades asociadas o, el control conjunto, en el caso de sociedades multigrupo”.

³ **Artículo 25. Reconocimiento y valoración de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos de la sociedad dependiente.**

1. Con carácter general, los activos identificables adquiridos y pasivos asumidos de la sociedad dependiente se valorarán por su valor razonable en la fecha de adquisición, con la metodología y excepciones previstas en el apartado 2.4 de la norma de registro y valoración 19.ª Combinaciones de negocios del Plan General de Contabilidad. Su valoración posterior se efectuará conforme a lo establecido en el apartado 2.9 de la citada norma.

DIAGRAMA 8. Primera aplicación del PPE o MdP.

Cálculos			
=	Valor contable, en las cuentas individuales, de la participación.....		Vc
-	Valor razonable, en la fecha de inversión, de los activos identificables.....	VrA	
	Valor razonable, en la fecha de inversión, de los pasivos asumidos	VrP	
=	Valor razonable, en la fecha de inversión, del PN de la participada	VrPN	
x	% de participación efectiva de las sociedades del grupo en la participada ...	pe%	
=	Valor razonable inicial, en el balance consolidado, de la participación.....		Vr
Dif	Nula, (+) Fondo de comercio o (-) Diferencia negativa de consolidación.....		
Contabilización de la SUSTITUCIÓN			
1. Si la diferencia es nula:			
<u>En el balance consolidado:</u>			
Vc	CC	$\frac{\text{Participaciones a l/p en empresas asociadas (tenedora)}}{\text{a}} \times \text{Participaciones puestas en equivalencia (Vc = Vr)}$	240 Vc
2. Si la diferencia es positiva:			
<u>En el balance consolidado:</u>			
Vc	CC	$\frac{\text{Participaciones a l/p en empresas asociadas (tenedora)}}{\text{a}} \times \text{Participaciones puestas en equivalencia (Vc = Vr + Fondo de comercio)}$	240 Vc
3. Si la diferencia es negativa:			
<u>En el balance consolidado:</u>			
Vr	CC	$\frac{\text{Participaciones a l/p en empresas asociadas (tenedora)}}{\text{a}} \times \text{Participaciones puestas en equivalencia (Vc = Vr - Diferencia negativa)}$	240 Vc
		Resultado ejercicio (tenedora)	129 Dne
<u>En la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada:</u>			
Dne	---	$\frac{\text{Diferencia negativa de consolidación de sociedades puestas en e.}}{\text{a}} \times \text{Saldo PyG (tenedora)}$	CC Dne

Fuente: elaboración propia.

4.2 Por consolidaciones posteriores.

De acuerdo con el **artículo 55**, de las **NOFCAC**, en cada ejercicio posterior a aquél en que se haya aplicado por primera vez el PPE o MdP, deberemos tener en cuenta lo siguiente:

1.º Según el **apartado 1**: “**El valor contable en el balance consolidado de la participación en la sociedad se modificará**, aumentándolo o disminuyéndolo, en la proporción que corresponda a las sociedades del grupo, por las variaciones experimentadas en el patrimonio neto de **la sociedad participada** desde la valoración inicial, una vez **ELIMINADA** la proporción procedente de los resultados no realizados generados en transacciones entre **dicha sociedad** y las sociedades del grupo.

Las citadas **eliminaciones de resultados** incluyen tanto las procedentes de transacciones en las que **la sociedad** es transmitente como aquellas en las que actúa como adquirente. Dichas eliminaciones se realizarán conforme a lo dispuesto en **los artículos 42 a 47** (eliminación de resultados por operaciones internas en el MIG), si bien alcanzará exclusivamente **al porcentaje** que sobre los resultados de **la participada** corresponda a **las sociedades del grupo** y en la medida en que se pueda obtener la información necesaria para ello.

Cuando **la eliminación** tenga su origen en una transacción realizada con **una sociedad** incluida en el perímetro de la consolidación por integración global, la contrapartida de la eliminación de resultados a la que se refiere el apartado anterior será la propia participación en la sociedad puesta en equivalencia”.

Según ÁLVAREZ MELCÓN, S y CORONA ROMERO, E (2016)⁴: “ En el caso en que **la sociedad puesta en equivalencia** sea la transmitente, la contrapartida será el valor del elemento que lleve incorporado el resultado de la transacción”.

2.º Según el apartado 2: “**El mayor valor, en su caso, atribuido a la participación como consecuencia de los ajustes previstos en el artículo 25, y el importe del fondo de comercio implícito, deberá reducirse** en ejercicios posteriores, con cargo a los resultados consolidados o a otra partida de patrimonio neto que corresponda, a medida que se deprecien, causen baja o se enajenen a terceros los correspondientes elementos patrimoniales. Del mismo modo, procederá el cargo a resultados consolidados cuando se produzcan pérdidas por deterioro del valor previamente reconocido de elementos patrimoniales de la sociedad participada, con el límite de la plusvalía asignada a los mismos en la fecha de primera puesta en equivalencia”.

Aquí debemos tener presente el **art 39.4 CCom**, en su última actualización, en vigor a partir del 17/06/2016, que establece lo siguiente: “Se presumirá, salvo prueba en contrario, que la vida útil del fondo de comercio es de diez años”.

3.º Según el apartado 3 c): “**las variaciones en el valor de la participación correspondientes a otras variaciones del patrimonio neto**, ya sea por cambios en el patrimonio neto de la sociedad participada que la misma no haya reconocido en su resultado del ejercicio, o reservas generadas procedentes de resultados de ejercicios anteriores, se mostrarán en los correspondientes epígrafes o subagrupaciones del patrimonio neto conforme a su naturaleza”. En concreto:

- Las reservas generadas por la sociedad participada desde su incorporación al perímetro de consolidación, se mostrarán en los fondos propios del balance consolidado en el epígrafe «**reservas en sociedades consolidadas puestas en equivalencia**»
- Los ingresos y gastos no reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias, se tratarán de forma análoga a la atribución de resultados del ejercicio de la sociedad participada.

3.º Según el apartado 3 d): “**Los beneficios distribuidos por la sociedad participada contabilizados como ingresos** serán eliminados, considerándose reservas de la sociedad que posea la participación. Cuando se trate de **dividendos a cuenta**, se REDUCIRÁ el valor contable de la participación con cargo a los resultados de la sociedad que los haya recibido”.

⁴ Cuentas anuales consolidadas, 2.ª edición. Editorial Pirámide. p. 338.

5. ATRIBUCIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO.

Según el **Artículo 55, apartado 3 letras a) y b)**, de las **NOFCAC**: “En cada ejercicio posterior a la primera aplicación del procedimiento:

a) **Las variaciones en el valor de la participación correspondientes a resultados del ejercicio de la participada** formarán parte de los resultados consolidados, figurando de forma explícita en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, bajo la denominación «**Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia**».

b) **En el caso de que la sociedad participada incurra en pérdidas**, la reducción de la cuenta representativa de la inversión **tendrá como límite** el propio valor contable de la participación calculado por puesta en equivalencia, **salvo** que existan otras partidas que formen parte de la inversión neta del inversor en **la sociedad participada**, tal y como dicha inversión se define en **el artículo 64.2)**⁵. En este caso el exceso de las pérdidas sobre la inversión en instrumentos de patrimonio, se aplicará a las otras partidas que formen parte de la inversión neta en orden inverso a la prioridad en la liquidación.

Una vez que se haya reducido a cero el valor de la participación, las pérdidas adicionales, y el correspondiente pasivo **se reconocerán** en la medida en que se haya incurrido en obligaciones legales, contractuales, implícitas o tácitas, o bien si **el grupo de sociedades** ha efectuado pagos en nombre de **la sociedad participada**.

Si **la sociedad participada** obtiene **ganancias** con posterioridad, las mismas serán reconocidas en cuentas anuales consolidadas cuando alcancen el importe de las pérdidas no reconocidas.

Los ingresos y gastos de **la sociedad participada** que no se hayan reconocido en pérdidas y ganancias se tratarán de forma análoga a éstos”.

6. APLICACIÓN AL CASO PRÁCTICO.

Anexo 8	Consolidación de las sociedades asociadas del Grupo Navantia.....	64
---------	---	----

⁵ **Artículo 64. Partidas monetarias que formen parte de la inversión neta en una sociedad en el extranjero.** 2. [...], se define [...] inversión neta en una sociedad [...] como: [...] la suma de:

b.1) El importe que corresponde a la participación de la sociedad incluida en la consolidación en el patrimonio neto de una sociedad [...].

b.2) Cualquier partida monetaria a cobrar o pagar de una sociedad del grupo con dicha sociedad [...], cuya liquidación no está prevista, ni es probable que se produzca en un futuro previsible, excluidas las partidas de carácter comercial.

Capítulo IX.

LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

1. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS CCAACC.

Según el artículo 74.1 de las NOFCAC, en consonancia con el artículo 44.1 del CCom: *“Las cuentas anuales consolidadas comprenden el balance consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada. Estos documentos forman una unidad”*.

Además, a las CCAACC se unirá el Informe de gestión consolidado, que incluirá, cuando proceda, el estado de información no financiera consolidado,

2. REDACCIÓN DE LAS CCAACC.

De acuerdo con el artículo 74, apartados 2 al 4, de las NOFCAC, que desarrolla el artículo 44.2 del CCom:

2. *“Las cuentas anuales deben ser redactadas con claridad, conforme a lo previsto en el Código de Comercio, en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en el Plan General de Contabilidad y en cualquier otra norma de desarrollo de las anteriores, incluyendo estas normas; en particular, sobre la base del Marco Conceptual de la Contabilidad recogido en la primera parte del Plan General de Contabilidad y con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del grupo”*.

3. *“Cuando la aplicación de las disposiciones legales no sea suficiente para dar la imagen fiel, se aportarán en la memoria las informaciones complementarias precisas para alcanzar ese resultado”*.

4. *“En casos excepcionales, si la aplicación de una disposición legal en materia de contabilidad fuera incompatible con la imagen fiel que deben proporcionar las cuentas anuales consolidadas, tal disposición no será aplicable. En esos casos, en la memoria consolidada deberá señalarse esa falta de aplicación, motivarse suficientemente y explicarse su influencia sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados del grupo”*.

3. FORMULACIÓN DE LAS CCAACC.

El apartado 2 del artículo 75 de las NOFCAC establece que: *“Las cuentas anuales consolidadas deberán ser formuladas por los administradores de la sociedad dominante, en el mismo plazo establecido para la formulación de las cuentas anuales de dicha sociedad dominante. A estos efectos, las cuentas anuales expresarán la fecha en que se hubieran formulado y deberán ser firmadas por todos los administradores de la sociedad dominante, y si faltara la firma de alguno de ellos, se hará expresa indicación de la causa, en cada uno de los documentos en que falte”*.

Además, dicho artículo, en su apartado 4, establece lo siguiente: *“Las cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en euros; no obstante lo anterior, podrán expresarse los valores en miles o millones de euros cuando la magnitud de las cifras así lo aconseje, debiendo indicarse esta circunstancia en las cuentas anuales consolidadas”*.

4. ESTRUCTURA DE LAS CCAACC.

Las **NOFCAC**, en su **artículo 76**, establecen que la estructura de las cuentas anuales consolidadas se adaptará a lo establecido en su **anexo**.

Y, en su **artículo 77**, en consonancia con el **CCom**, se añaden una serie de normas comunes al balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo consolidados. Como por ejemplo:

- “No figurarán las partidas a las que no corresponda importe alguno en el ejercicio ni en el precedente”.
- “Podrán añadirse nuevas partidas a las previstas en los modelos, siempre que su contenido no esté previsto en las existentes”.
- “Podrá hacerse una subdivisión más detallada de las partidas que aparecen en los modelos”.
- “Podrán agruparse las partidas precedidas de números árabes en el balance y estado de cambios en el patrimonio neto consolidados, o letras en la cuenta de pérdidas y ganancias y estado de flujos de efectivo consolidados, si solo representan un importe irrelevante para mostrar la imagen fiel o si se favorece la claridad”.

Por otra parte, existe **la Orden JUS/318/2018, de 21 de marzo, por la que se aprueba el nuevo modelo para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas de los sujetos obligados a su publicación**.

En el **Anexo al Capítulo** se presenta, teniendo en cuenta la normativa mencionada, un **Modelo de CCAACC**.

5. AUDITORÍA DE LAS CCAACC.

Según el **artículo 42.4** del **CCom**: “La junta general de la sociedad obligada a formular las cuentas anuales consolidadas deberá designar a los auditores de cuentas que habrán de controlar las cuentas anuales y el informe de gestión del **grupo**.”

Los auditores verificarán la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales consolidadas”.

6. APROBACIÓN DE LAS CCAACC.

De acuerdo con el **artículo 42.5** del **CCom**: “Las cuentas consolidadas y el informe de gestión del **grupo** habrán de someterse a la aprobación de la junta general de la sociedad obligada a consolidar simultáneamente con las cuentas anuales de esta sociedad.

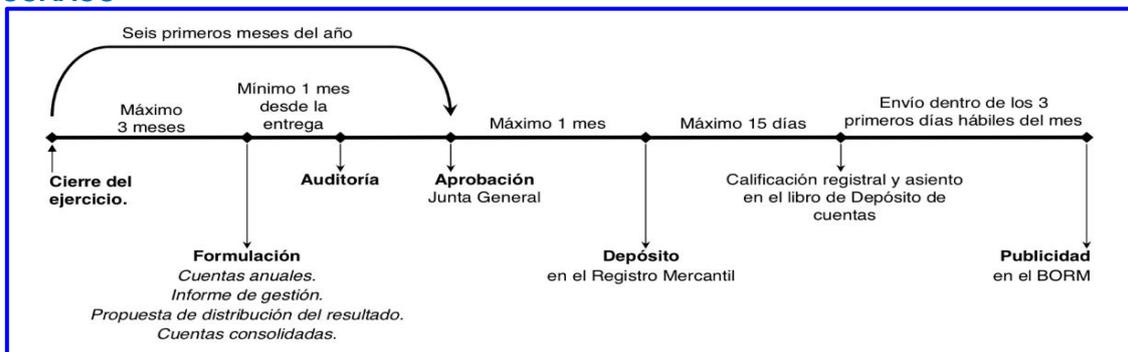
Los socios de **las sociedades pertenecientes al grupo** podrán obtener de la sociedad obligada a formular las cuentas anuales consolidadas los documentos sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión del grupo y el informe de los auditores.

7. DEPÓSITO DE LAS CCAACC.

Conforme al artículo 42.5 del CCom: “**El depósito** de las cuentas consolidadas, del informe de gestión del grupo y del informe de los auditores de cuentas en el Registro Mercantil y la publicación **del mismo** se efectuarán de conformidad con lo establecido para las cuentas anuales de las sociedades anónimas”.

Para hacer efectivo el depósito de las CCAACC, debe tenerse en cuenta la Orden **JUS/318/2018, de 21 de marzo, por la que se aprueba el nuevo modelo para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas de los sujetos obligados a su publicación.**

DIAGRAMA 9. Calendario formulación, auditoría, aprobación, depósito y publicidad de las CCAACC



Fuente: Apuntes internet: www3.uclm.es/profesorado./Alberto/Tema 11. Las Cuentas Anuales.pdf.

8. APLICACIÓN AL CASO PRÁCTICO.

Anexo 9.1	Modelo de CCAACC.....	67
Anexo 9.2	CCAACC del Grupo Navantía.....	74

Capítulo X.

CONCLUSIONES

1. CONCLUSIONES SOBRE LA CONSOLIDACIÓN DE CUENTAS.

Una vez finalizada mi primera toma de contacto con **la normativa española** relativa a la consolidación de cuentas, podemos concluir diciendo lo siguiente:

1. **En cuanto a ¿para qué se consolida?** De acuerdo con lo dispuesto en **el artículo 24.7 de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas**: “Se consolida **para poder disponer de** unos estados contables **en los que constarán** el patrimonio, la situación financiera y los resultados de las empresas comprendidas en la consolidación **como si se tratase de una sola empresa**”.

2. **En cuanto a la normativa a aplicar a la consolidación de cuentas**, **el artículo 43 bis** del **CCom** establece un **DUALISMO**: en principio, **se aplicarán** las **normas internacionales de información financiera adoptadas por los Reglamentos de la UE**. Ahora bien, si, a la fecha de cierre del ejercicio **NINGUNA de las sociedades del grupo** ha emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la UE, **se podrá optar** por la aplicación de **las normas de contabilidad incluidas en el CCom y sus disposiciones de desarrollo (TRLSC, PGC, demás legislación que sea específicamente aplicable y NOFCAC)**,

3. **En cuanto a los métodos de consolidación a aplicar**, **el CCom y las NOFCAC** establecen los siguientes: el método de integración global, el método de integración proporcional y el método de la participación o procedimiento de puesta en equivalencia. Ahora bien, el método de la participación o procedimiento de puesta en equivalencia pese a ser el teórico tercer método en importancia, es el método que un gran número de sociedades utilizan en la práctica real, incluso por delante del método de integración proporcional (en aquellos casos en los que cabe la posibilidad de elección por parte de **las sociedades multigrupo**).

Además, respecto del MIP, debemos tener presente las siguientes matizaciones:

- **la NIFF 11 (Acuerdos conjuntos)** - puntos 24 y 25-, **no lo acepta**.
- **la Norma 45. (Acuerdos conjuntos) de la Circular 4/2017 del Banco de España, a entidades de crédito, lo acepta de manera residual**.

Así pues, el método de la participación es el segundo de los métodos de consolidación utilizados en la práctica, por detrás del método de integración global.

4. **En cuanto al registro contable de la consolidación de cuentas**, ni **el CCom ni las NOFCAC** contienen **requerimiento formal alguno** en relación con la manera de realizar el registro contable de la consolidación. Es el ICAC, el que, en **la consulta número 9, del BOICAC N.º 12/MARZO DE 1993, sobre determinados aspectos formales de la obligación de consolidar**, establece que “ **la sociedad dominante de un grupo**, si bien no está obligada a llevar un **"libro oficial de consolidación"** ni a transcribir en su Libro de Inventarios y Cuentas anuales las cuentas anuales consolidadas, **si deberá, en el proceso de consolidación, elaborar de forma ordenada algún registro contable** en el que luzcan los ajustes necesarios para formular dichas cuentas”

2. CONCLUSIONES SOBRE LA REVISIÓN DE LAS CCAACC DEL GRUPO NAVANTIA.

Una vez afrontada la tarea de **revisar** la elaboración de las Cuentas Anuales Consolidadas del **Grupo NAVANTIA** correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, donde **dicha revisión** ha consistido en intentar **llegar a** las Cuentas Anuales Consolidadas publicadas por **Navantia S.A.U., S.M.E.**, **partiendo de** las cuentas anuales individuales de las sociedades del grupo, **y solo disponiendo de** dicha información, podemos extraer las siguientes conclusiones:

En cuanto a la preparación	
¿Se ha podido?	SI / Si, pero... No, no ha hecho falta / No, ya que...
Delimitar el Grupo.....	Si
Delimitar el Perímetro de Consolidación.....	Si
Establecer los Métodos de consolidación aplicados	Si
Determinar la normativa aplicable.....	Si
Disponer de toda la información necesaria.....	No, ya que sólo se ha tenido acceso a las Cuentas Anuales Publicadas.
Trabajar con cifras exactas.....	No, ya que unas Cuentas traen las cifras en miles y otras no. Además, al cruzar la información, se han detectado, a veces, errores.

En cuanto a la aplicación del método de integración global	
¿Se ha podido?	SI / Si, pero... No, no ha hecho falta / No, ya que...
Realizar la homogeneización temporal.....	No, no ha hecho falta.
Realizar la homogeneización valorativa.....	No, no ha hecho falta.
Realizar la homogeneiza por operaciones internas..	Si, pero no todas.
Realizar la homogeneiza para realizar la agregación	Si, pero con problemas en Navantia Australia, en el Activo corriente y pasivo.
Realizar la homogeneización a la moneda de presentación.....	Si, pero con problemas en Navantia Australia, al no tener información exacta de los tipos de cambio aplicados y, además, tener que reducir a miles.
Realizar la eliminación inversión-patrimonio neto....	Si, pero de forma global para cada dependiente.
Realizar la eliminación de partidas intragrupo.....	Si, pero solo las que se han podido detectar.
Realizar la eliminación de resultados por operaciones internas.....	No, ya que no se ha dispuesto de los márgenes aplicados por cada empresa, ni de las fechas de realización frente a terceros.
Realizar la eliminación de dividendos internos.....	Si.
Realizar la atribución del resultado del ejercicio.....	SI.

En cuanto a la aplicación del método de la participación	
¿Se ha podido?	SI / Si, pero... No, no ha hecho falta / No, ya que...
Realizar la homogeneización valorativa.....	No, no ha hecho falta.
Realizar la homogeneización temporal.....	No, no ha hecho falta.
Realizar el ajuste de la valoración, inicial y posterior, de la participación.....	Si, pero de forma global para cada asociada.
Realizar la atribución del resultado del ejercicio.....	Si

En el **Anexo 9.2** (Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Navantia), junto a las cifras publicadas, se acompañan las cifras alcanzadas en el trabajo, y la correspondiente desviación.

No obstante, aquí se muestran algunos datos que, de forma global, nos permiten concluir diciendo que: la revisión, con tan poca información, puede darse por ACEPTABLE:

1. En la consolidación del Grupo Saes Capital.

Magnitud	Según pág 7 Memoria Saes Capital	Según revisión efectuada	% diferencia
Activo.....	24.419	24.419	0%
Importe neto Cifra de Negocios...	14.242	14.242	0%
Resultado ejercicio consolidado.	558	559	+0,18%

2y3. En la consolidación del Grupo Navantia y asociadas.

Magnitud	Según CCAACC publicadas	Según revisión efectuada	% diferencia
Activo no corriente.....	3.383.791	3.383.791	0%
Activo corriente.....	2.449.447	2.450.526	0,044%
Activo.....	5.833.238	5.834.317	+0,0185%
Patrimonio neto.....	(633.558)	(633.558)	0%
Pasivo no corriente.....	4.656.827	4.656.827	0%
Pasivo corriente.....	1.809.969	1.811.047	+0,06%
Importe neto Cifra de Negocios.....	866.368	898.110	+3,66%
Socios externos.....	10.497	10.497	0%
Resultado ejercicio consolidado.....	(296.150)	(296.151)	0%
Resultado atribuido a la so dominante.	(296.480)	(296.480)	0%
Resultado atribuido a socios externos.	330	329	-0,30%
PPE Sociber.....	5.299	5.299	0%
PPE Inmize Capital.....	305	305	0%
Reservas en sociedades consolidadas por puesta en equivalencia.....	1.638	1.638	0%

--- Fin ---



2.ª parte.

ANEXOS

Anexo 1.1	EL GRUPO NAVANTIA.
Anexo 1.2	EL GRUPO A EFECTOS FISCALES Y LABORALES.
Anexo 2.	LA OBLIGACIÓN DE CONSOLIDAR EN EL GRUPO NAVANTIA.
Anexo 3.	EL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN DEL GRUPO NAVANTIA.
Anexo 4.	MÉTODOS APLICADOS EN LA CONSOLIDACIÓN DEL GRUPO NAVANTIA.
Anexo 5.1	ORDEN A SEGUIR EN LA OBTENCIÓN DE LAS CCAACC DEL GRUPO NAVANTIA.
Anexo 5.2	FORMATO DE LOS LIBROS REGISTRO DE CONSOLIDACIÓN.
Anexo 6.	CONSOLIDACIÓN DE LAS SOCIEDADES DEL GRUPO NAVANTIA.
Anexo 8.	CONSOLIDACIÓN DE LAS ASOCIADAS DEL GRUPO NAVANTIA.
Anexo 9.1	MODELO CCAACC.
Anexo 9.2	CCAACC DEL GRUPO NAVANTIA.

Anexo 1.1 El Grupo NAVANTIA

■ Según **la Memoria del ejercicio 2017 de las CCAII de NAVANTIA, S.A., S.M.E, UNIPERSONAL**, Nota 8.1.3 b) **Empresas del grupo y asociadas**, pág. 39: “Tienen la consideración de **empresas del grupo** aquellas en las que *Navantia, S.A., S.M.E*, posee más del 50% del capital de la empresa participada”.

En concreto, tienen la consideración de empresas del grupo las siguientes **sociedades**:

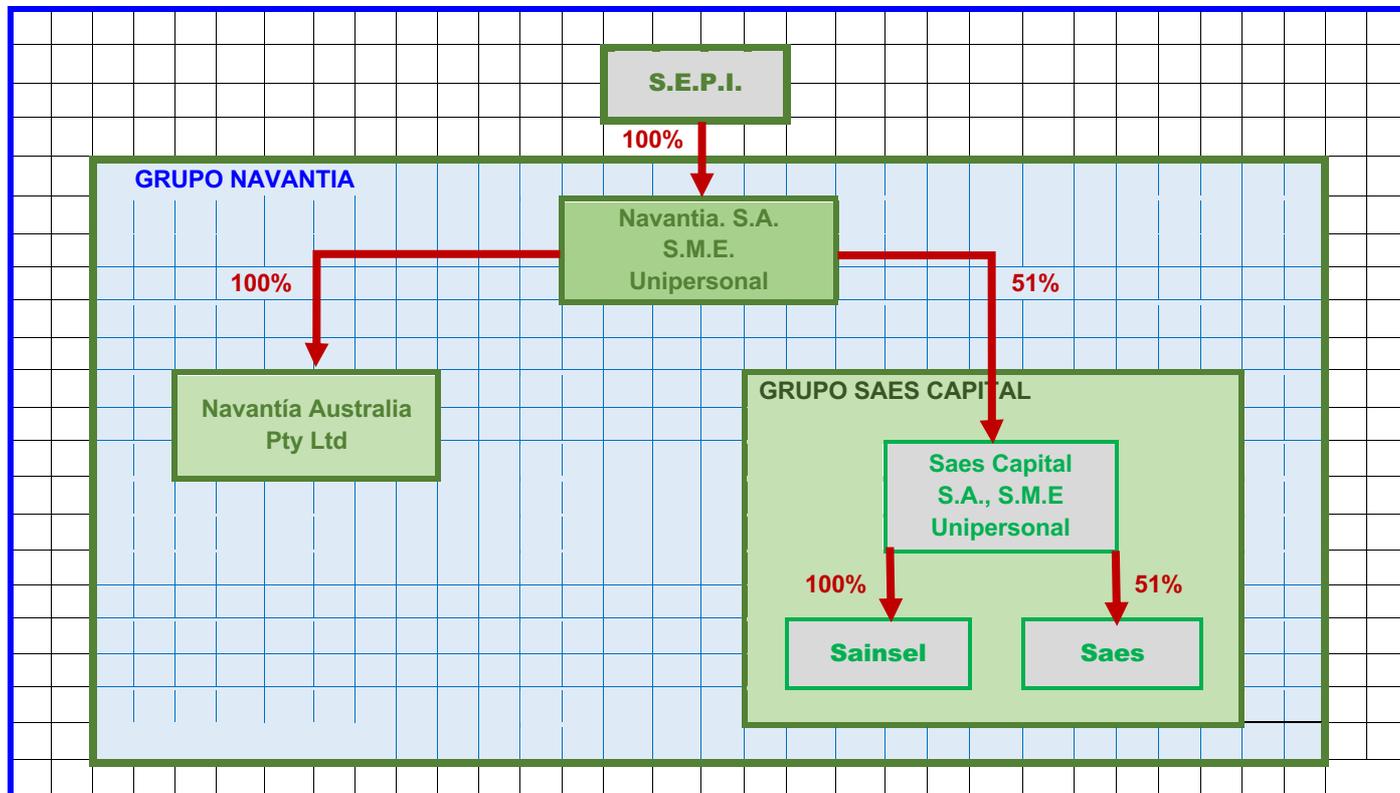
	% Participación	Domicilio Social	Otros socios	Actividad
Navantia Australia Pty Ltd	Directa 100%	Camberra-Australia	-	Construcción de buques, reparaciones
Saes Capital, S.A., S.M.E.	Directa 51%	Madrid	Indra 49%	Empresa de cartera

■ Por otra parte, según **la Memoria abreviada del ejercicio 2017 de las CCAII de Saes Capital, S.A., S.M.E.**, Nota 5 **Participación en empresas del grupo, multigrupo y asociadas**, pág. 6: “La *sociedad* solo posee participaciones directas, no posee participación indirecta de ningún tipo”.

En concreto, posee las siguientes participaciones:

	% Participación	Domicilio Social	Otros socios	Actividad
Sainsel	Directa: 100%	San Fernando Henares. Madrid	-	Consolas.
Saes	Directa: 51%	Cartagena (Murcia)	Thales 49%	Electrónica submarina

Así pues, **la sociedad dominante** del GRUPO NAVANTIA es **Navantia, S.A., S.M.E. Unipersonal**, con domicilio social en Madrid, calle Velázquez 132, cuya actividad está relacionada con programas navales militares y, complementariamente, puede estar relacionada con programas o actividades de naturaleza civil; y de la que es empresa dominante **la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (S.E.P.I.)** con domicilio social en Madrid, calle Velázquez 134, que ostenta el 100% de sus acciones.



Tanto en **las sociedades dependientes** como en **la sociedad dominante**, el ejercicio económico coincide con el año natural y la fecha de cierre del último ejercicio es el 31 de diciembre de 2017. Además, **ninguna de las sociedades** cotiza en bolsa.

Anexo 1.2 El Grupo a efectos fiscales y laborales

I A EFECTOS FISCALES.

I.1 A efectos del Impuesto sobre sociedades.

La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, (en adelante LIS), en su TÍTULO VII. Regímenes tributarios especiales, dedica el CAPÍTULO VI a regular el Régimen de consolidación fiscal (Artículos 55 a 75).

El régimen de consolidación fiscal, que es de carácter optativo con aplicación indefinida, salvo renuncia o exclusión de la dominante, y que tiene como principal ventaja la AGREGACIÓN de las bases imponibles individuales, recae sobre el concepto de GRUPO FISCAL. Sucintamente, según el artículo 58 de la LIS:

1. “Se entenderá por **grupo fiscal** el conjunto de entidades residentes en territorio español que cumplan los requisitos establecidos en este artículo y tengan la forma de sociedad anónima, de responsabilidad limitada y comanditaria por acciones, [...]”.
2. “Se entenderá por **entidad dominante** aquella que cumpla los requisitos siguientes:
 - a) Tener personalidad jurídica y estar sujeta y no exenta al IS [...].
 - b) Que tenga una participación, directa o indirecta, al menos, del 75 por ciento del capital social (70% si se trata de una entidad cotizada) y se posea la mayoría de los derechos de voto de otra u otras entidades que tengan la consideración de dependientes el primer día del período impositivo en que sea de aplicación este régimen de tributación.
 - c) Que dicha participación y los referidos derechos de voto se mantengan durante todo el período impositivo.
 - d) Que no sea dependiente, directa o indirectamente, de ninguna otra que reúna los requisitos para ser considerada como dominante.
3. “Se entenderá por **entidad dependiente** aquella que sea residente en territorio español sobre la que la entidad dominante posea una participación que reúna los requisitos contenidos en las letras b) y c) del apartado anterior, [...]”.

En nuestro caso, según [la Memoria consolidada de las CCAACC, del ejercicio 2017, del Grupo SEPI](#), **Nota 19. Situación fiscal:** Hasta el ejercicio 2015 la mayor parte de las sociedades que componían el Grupo Consolidado Financiero estaban, a su vez, incluidas en el **Grupo consolidado fiscal 9/86**, en régimen de **consolidación fiscal por el Impuesto sobre Sociedades** encabezado por SEPI (**Grupo Fiscal**), en aplicación de la *regla especial de delimitación del mismo* prevista en el artículo 14.2 de la Ley 5/1996, de 10 de enero, de Creación de determinadas Entidades de Derecho Público, a cuya virtud, el **Grupo Fiscal** estaba integrado por SEPI y las sociedades residentes en territorio español que formaban parte de su Grupo a efectos del artículo 42 del Código de Comercio, **en tanto no se amortizase íntegramente la deuda histórica del Instituto Nacional de Industria.**

Sin embargo, a partir del ejercicio 2016, ya no es posible aplicar la citada *regla especial de delimitación* del **Grupo Fiscal SEPI** prevista en el artículo 14.2 de su ley de creación, debido a que el citado precepto legal establece un requisito -que no se haya amortizado íntegramente la deuda generada por el Instituto Nacional de Industria- **que dejó de cumplirse a partir del año 2016**, puesto que **dicha deuda fue amortizada anticipadamente a finales de diciembre de 2015**, previa autorización del Consejo de Administración de SEPI.

Por tanto, a partir del citado período impositivo **resultan de aplicación las reglas de delimitación generales** establecidas en el *Capítulo VI del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (LIS)*, entre las que se incluyen que **la sociedad dominante** tenga una participación, directa o indirecta, de al menos, el **75 por ciento** del capital social y posea **la mayoría** de los derechos de voto, el primer día del período impositivo en que sea de aplicación este régimen.

En consecuencia, y como resultado de aplicar *el régimen general de delimitación de grupos consolidados fiscales*, con efectos 1 de enero de 2016, resultaron excluidas del **Grupo Consolidado Fiscal** las siguientes sociedades participadas por SEPI: ..., **Saes Capital**, **Sainsel**, ..., quedando obligadas a tributar de forma individual a partir del ejercicio 2016

(habida cuenta de que la participación indirecta de **SEPI** en el capital de **Saes Capital, S.A., S.M.E.** y **Sainsel Sistemas Navales, S.A.U., S.M.E.**, a través de **NAVANTIA, S.A., S.M.E.**, es del 51 por ciento).

Y, según **la Memoria de las CCAII, del ejercicio 2017, de Navantia S.A., S.M.E. Unipersonal, Nota 1.1. NAVANTIA S.A., S.M.E.** forma parte, a efectos de la tributación por el **Impuesto sobre Sociedades**, del Grupo Consolidado Fiscal N.º 9/86 del que es empresa dominante **la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (S.E.P.I.)** con domicilio social en Madrid, c/ Velázquez 134, que ostenta el 100% de las acciones de Navantia, S.A.

II.2 A efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La **Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido**, (en adelante **LIVA**), en su **TÍTULO IX. Regímenes especiales**, dedica el **CAPÍTULO IX** a regular el **Régimen especial del grupo de entidades** (Artículos 163 quinquies a 163 nonies).

El **régimen especial del grupo de entidades**, que es de carácter optativo (aunque, en todo caso, su aplicación quedará condicionada a su aplicación por parte de **la entidad dominante**) con aplicación mínima de tres años, entendiéndose prorrogado, salvo renuncia, que tendrá, también, una validez mínima de tres años, **y que tiene como principal ventaja el EVITAR los costes financieros derivados de la existencia de saldos de IVA, a ingresar y a compensar/devolver, resultantes de cada una de las autoliquidaciones**, mediante un sistema de compensación de dichos saldos a través de la presentación de una declaración conjunta del IVA, **recae sobre el concepto de GRUPO de ENTIDADES**. Sucintamente, según **el artículo 163 quinquies de la LIVA**:

Uno. “[...]. Se considerará como **grupo de entidades** el formado por una entidad dominante y sus entidades dependientes, que se hallen firmemente vinculadas entre sí en los órdenes financiero, económico y de organización, en los términos que se desarrollen reglamentariamente, siempre que las sedes de actividad económica o establecimientos permanentes de todas y cada una de ellas radiquen en el territorio de aplicación del Impuesto”.

Dos. “**Se considerará como entidad dominante** aquella que cumpla los requisitos siguientes:

- a) Que tenga personalidad jurídica propia. No obstante, los establecimientos permanentes ubicados en el territorio de aplicación del Impuesto podrán [...].
- b) Que tenga el control efectivo sobre las entidades del grupo, a través de una participación, directa o indirecta, de más del 50 por ciento, en el capital o en los derechos de voto de las mismas.
- c) Que dicha participación se mantenga durante todo el año natural.
- d) Que no sea dependiente de ninguna otra entidad establecida en el territorio de aplicación del Impuesto que reúna los requisitos para ser considerada como dominante [...].”

Tres. “Se considerará como **entidad dependiente** aquella que se encuentre establecida en el territorio de aplicación del Impuesto y en la que la entidad dominante posea una participación que reúna los requisitos contenidos en las letras **b)** y **c)** del apartado anterior.

En ningún caso un establecimiento permanente ubicado en el territorio de aplicación del Impuesto podrá constituir por sí mismo una entidad dependiente”.

En nuestro caso:

■ El Grupo **Saes Capital** **no forma grupo fiscal** y, por tanto, **no podrá optar** por la aplicación del **Régimen Especial del Grupo de Entidades**, ya que **su sociedad dominante**, a pesar de cumplir los requisitos a), b) y c), incumple el requisito **d)** señalado en **el apartado Dos**, del **artículo 163 quinquies de la LIVA**. al depender de **Navantia S.A., S.M.E. Unipersonal**, sociedad dominante del Grupo Navantia.

■ El Grupo **Navantia** **no forma grupo fiscal** y, por tanto, **no podrá optar** por la aplicación del **Régimen Especial del Grupo de Entidades**, ya que **su sociedad dominante**, a pesar de cumplir los requisitos a), b) y c), incumple el requisito **d)** señalado en **el apartado Dos**, del **artículo 163 quinquies de la LIVA**. al depender de **S.E.P.I.**, sociedad dominante del Grupo SEPI.

■ El Grupo **SEPI**, **no aplica** el **Régimen Especial del Grupo de Entidades**, ya que SEPI, sociedad dominante del Grupo, de acuerdo con **el apartado Uno** del **artículo 163 sexies** (Condiciones para la aplicación del régimen especial del grupo de entidades) de **la LIVA** que establece que: “[...]. en todo caso, la aplicación del régimen especial quedará condicionada a su aplicación por parte de **la entidad dominante**”, **no ha ejercido la opción para su aplicación**.

II A EFECTOS LABORALES.

Para el trabajador, la existencia de un GRUPO de empresas mercantil **solo tiene relevancia** cuando también lo es a efectos **LABORALES**, ya que tiene como consecuencia fundamental el que **todas las empresas del grupo RESPONDEN DE MANERA SOLIDARIA respecto de todas las obligaciones contraídas con el trabajador.**

Ante la ausencia de una regulación normativa suficiente del GRUPO de empresas laboral, **es la jurisprudencia social del Tribunal Supremo** quien ha construido un concepto de **GRUPO de empresas laboral.**

Así las cosas, podemos citar **la Sentencia núm. 869/2017, de fecha 10/11/2017, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo** que, resumidamente, dice lo siguiente sobre **el «grupo de empresas» como empleador:**

■ **Matización terminológica:** “son perfectamente diferenciables: el inocuo -a efectos laborales- **«grupo de sociedades»**; el trascendente -hablamos de responsabilidad- **«grupo patológico de empresas»**, reservado para los supuestos en que las circunstancias determinantes de la responsabilidad solidaria se enmarcan en el terreno de la ocultación o fraude; y el también trascendente -seguimos hablando de responsabilidad- **«empresa de grupo» o «empresa-grupo»**, reservado para cuando los datos objetivos que llevan a esa responsabilidad laboral no se ocultan, no responden a una actuación con finalidad defraudatoria ni atienden a abuso alguno”.

■ **Doctrina vigente:** se resume en las siguientes indicaciones:

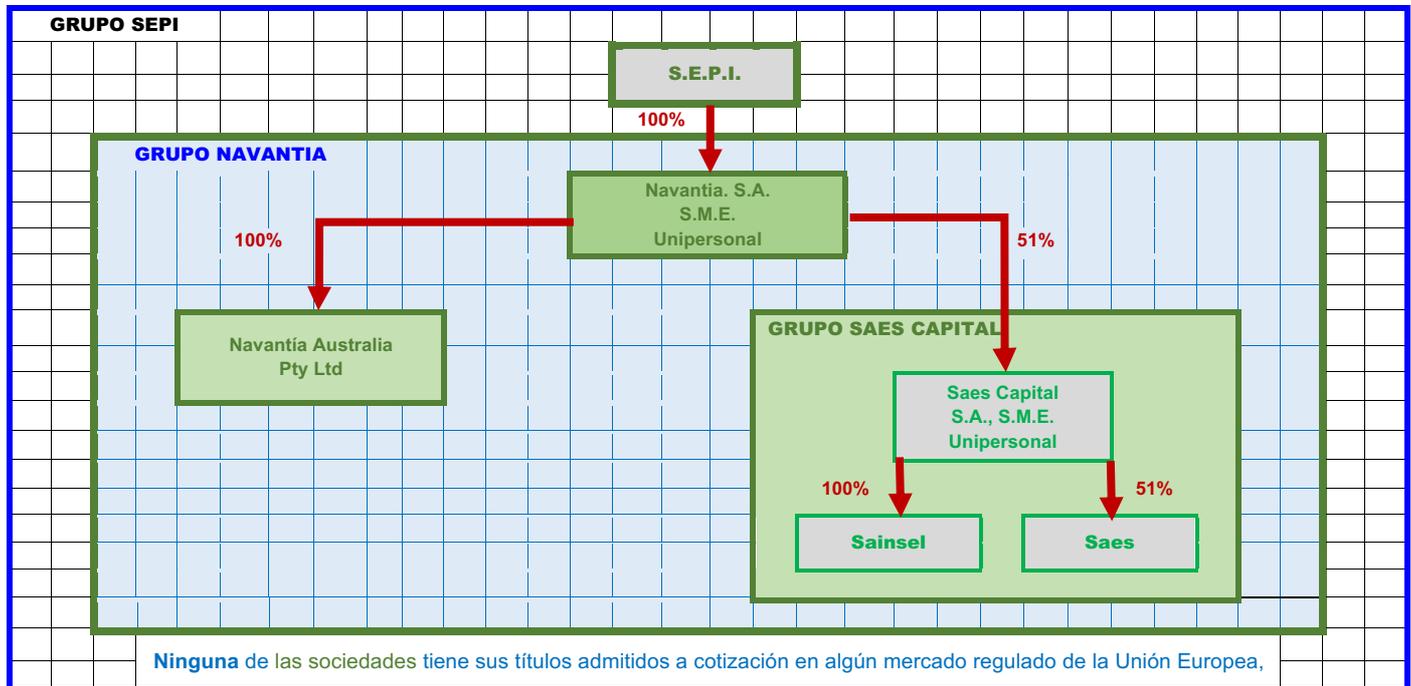
a) **“No es suficiente** que concurra el mero hecho de que dos o más empresas pertenezcan al mismo **grupo empresarial** para derivar de ello, sin más, una responsabilidad solidaria respecto de obligaciones contraídas por una de ellas con sus propios trabajadores, **sino que es necesaria, además, la presencia de elementos adicionales**“

b) **“La enumeración -en manera alguna acumulativa- de los elementos adicionales** que determinan la responsabilidad de **las diversas empresa del grupo** bien pudiera ser la que sigue:

1. el funcionamiento unitario de las organizaciones de trabajo de las empresas del grupo, manifestado en la prestación indistinta de trabajo -simultánea o sucesivamente- en favor de varias de las empresas del grupo;
2. la confusión patrimonial;
3. la unidad de caja;
4. la utilización fraudulenta de la personalidad jurídica, con creación de la empresa «aparente»; y
5. el uso abusivo -anormal- de la dirección unitaria, con perjuicio para los derechos de los trabajadores».

c) **“El concepto de grupo laboral de empresas** y, especialmente, la determinación de la extensión de la responsabilidad de las empresas del grupo **depende** de cada una de las situaciones concretas que se deriven de la prueba que en cada caso se haya puesto de manifiesto y valorado, sin que se pueda llevar a cabo una relación numérica de requisitos cerrados para que pueda entenderse que existe esa extensión de responsabilidad».

Anexo 2 LA OBLIGACIÓN DE CONSOLIDAR EN EL GRUPO NAVANTIA.



En principio, según el artículo 6, apartados 1 y 2 de las NOFCAC, en sintonía con el artículo 42 del CCom:

1. "Toda **sociedad dominante** de un GRUPO de sociedades **estará obligada** a formular las cuentas anuales consolidadas de acuerdo con las siguientes normas [...]".
2. "**Las sociedades dependientes** que a su vez sean **dominantes** tienen la **obligación** de formular las cuentas anuales consolidadas, en la forma prevista en el número 1 anterior".

Por lo tanto, **están obligadas** a formular cuentas anuales consolidadas (aparte de S.E.P.I.):

- **Navantia S.A., S.M.E, Unipersonal** (las del GRUPO NAVANTIA).
- **Saes Capital S.A., S.M.E, Unipersonal** (las del GRUPO SAES CAPITAL).

Ahora bien, veamos si dichas sociedades se han acogido a alguno de los **casos de dispensa** de la obligación de consolidar, de los previstos en el artículo 7 de las NOFCAC, en sintonía con el artículo 43 del CCom:

1º. Según la MEMORIA de las CCAII, del ejercicio 2017, de Navantia S.A., S.M.E. Unipersonal:

Nota 1. [...] **La Sociedad participa** en el capital social de ciertas sociedades con participaciones iguales o superiores al 20% y **presenta** cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2017, [...].

Las cuentas anuales consolidadas **se formulan** con la misma fecha que las presentes cuentas anuales individuales y **serán depositadas** en el Registro Mercantil de Madrid.

Los Administradores presentarán estas cuentas anuales ante el Accionista Único (SEPI) y se espera que las mismas sean aprobadas sin cambios.

2º. Según la MEMORIA ABREVIADA de las CCAII, del ejercicio 2017, de Saes Capital, S.A., S.M.E.:

Nota 1. [...] **La Sociedad** está controlada por Navantia, S. A., S.M.E, titular del 51% de las acciones, la cual, a su vez, está controlada íntegramente por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

La sociedad no está obligada a preparar cuentas anuales consolidadas al integrarse en la consolidación de un grupo superior (**GRUPO Navantia**).

Nota 2 c) Cuentas consolidadas. Los administradores han decidido acogerse a la disposición incorporada en **el art. 43 del CCom¹**, y **depositar** las cuentas anuales consolidadas de la **Sociedad dominante, Navantia, S.A.** que se encuentra domiciliada en Velázquez 132, Madrid y cuyas cuentas anuales consolidadas serán depositadas en el Registro Mercantil de Madrid.

Nota 5. [...] Las presentes cuentas anuales del ejercicio 2017 se refieren a **SAES CAPITAL, S.A.** como sociedad individual y no pretenden presentar la situación consolidada de **la Sociedad**.

¹ **Art. 43.1. 2.ª CCom.** “No obstante lo dispuesto en el artículo anterior (obligación de consolidar), las sociedades en él mencionadas no estarán obligadas a efectuar la consolidación, si se cumple alguna de las situaciones siguientes:

[...]

2.ª Cuando la sociedad obligada a consolidar sometida a la legislación española sea al mismo tiempo dependiente de otra que se rija por dicha legislación o por la de otro Estado miembro de la U.E, si esta última sociedad posee el 50 por ciento o más de las participaciones sociales de aquéllas y, los accionistas o socios que posean, al menos, el 10% no hayan solicitado la formulación de cuentas consolidadas 6 meses antes del cierre del ejercicio.

En todo caso será preciso que se cumplan los requisitos siguientes:

- a) Que la sociedad dispensada de formalizar la consolidación, así como todas las sociedades que debiera incluir en la consolidación, se consoliden en las cuentas de un grupo mayor, cuya sociedad dominante esté sometida a la legislación de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Que la sociedad dispensada de formalizar la consolidación indique en sus cuentas la mención de estar exenta de la obligación de establecer las cuentas consolidadas, el grupo al que pertenece, la razón social y el domicilio de la sociedad dominante.
- c) Que las cuentas consolidadas de la sociedad dominante, así como el informe de gestión y el informe de los auditores, se depositen en el Registro Mercantil, traducidos a alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma, donde tenga su domicilio la sociedad dispensada.
- d) Que la sociedad dispensada de formalizar la consolidación no haya emitido valores admitidos a negociación en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea”.

Anexo 3

Perímetro de consolidación del Grupo Navantia

S.E.P.I



De acuerdo con los artículos 1, 11 y 13 de las NOFCAC, el perímetro de consolidación está formado por:

1. La sociedad dominante (Navantia, S.A., S.M.E.) y sus dependientes.
2. Las sociedades multigrupo.
3. Las sociedades asociadas.

■ Según [la Memoria del ejercicio 2017 de las CCAII de NAVANTIA, S.A., S.M.E. UNIPERSONAL](#), Nota 8.1.3 b) Empresas del grupo y asociadas, pág. 39:

“Tienen la consideración de **empresas del grupo** aquellas en las que Navantia, S.A., S.M.E. posee más del 50% del capital de la empresa participada”.

“Tienen la consideración de **empresas asociadas** aquellas en las que Navantia, S.A., S.M.E. posee entre el 20% y el 50% del capital de la empresa participada”.

“Se incluye a continuación el detalle de **las participaciones** de Navantia, S.A., S.M.E.”.

En concreto, tienen la consideración de **empresas del grupo** las siguientes sociedades:

	% Participación	Domicilio Social	Otros socios	Actividad
Navantia Australia Pty Ltd	Directa 100%	Camberra-Australia	-	Construcción de buques, reparaciones
Saes Capital, S.A., S.M.E.	Directa 51%	Madrid	Indra 49%	Empresa de cartera

Y, tienen la consideración de **empresas asociadas** las siguientes sociedades:

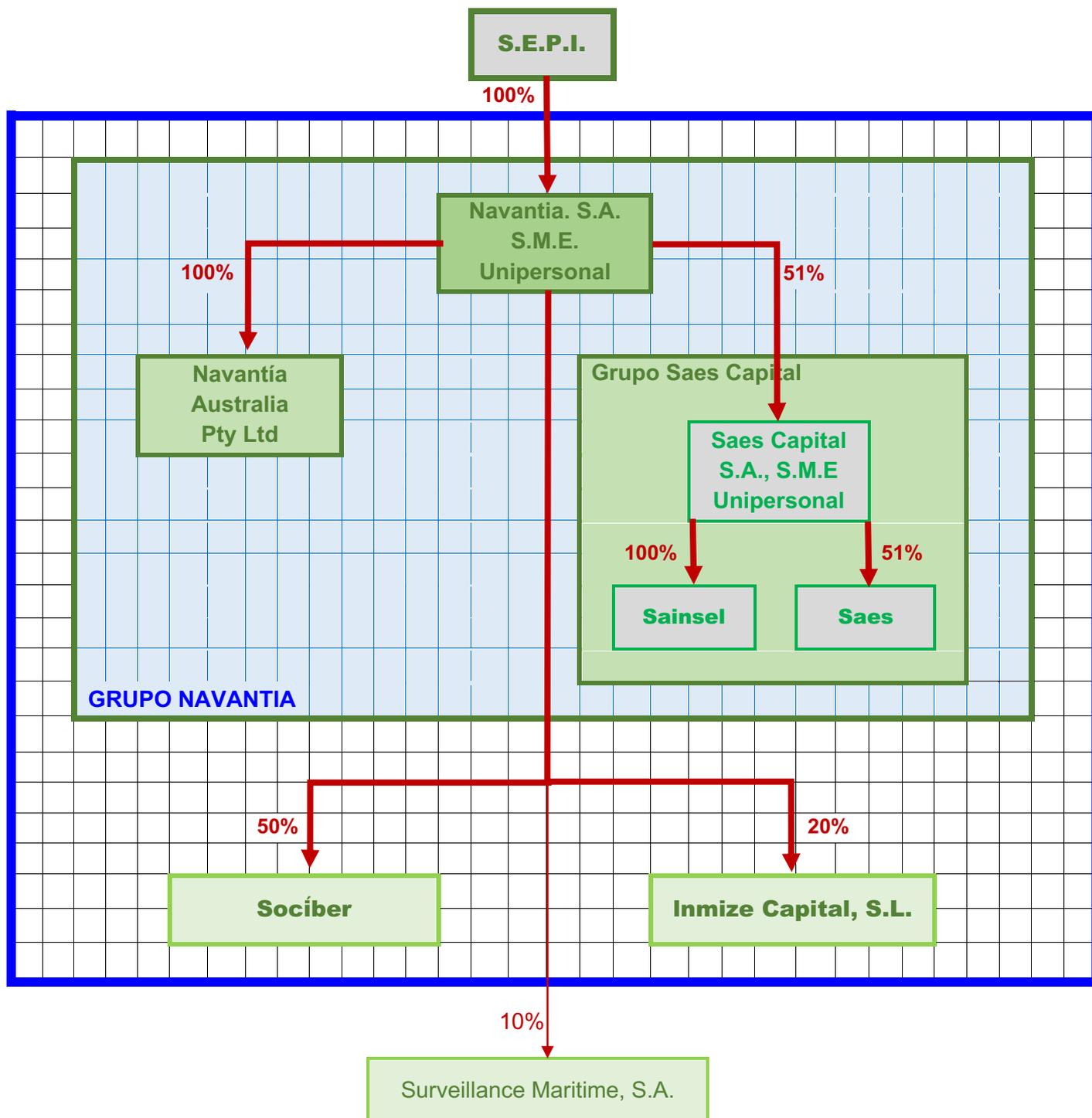
	% Participación	Domicilio	Otros socios	Actividad
Sociedad Iberoamericana de Reparaciones Navales LTDA. (Socíber)	50%	VALPARAISO-Chile	Astilleros y Maestranza de la armada	Mantenimiento y reparación naval
Inmize Capital, S.L.	20%	Madrid	Indra Sistemas	Promoción, comercialización y venta de misiles

■ Y, según **la Memoria abreviada de las CCAII, del ejercicio 2017, de Saes Capital, S.A. S.M.E.**, **Nota 5 Participación en empresas del grupo, multigrupo y asociadas**, pág. 6: “La *sociedad* solo posee participaciones directas, no posee participación indirecta de ningún tipo”.

En concreto, posee las siguientes participaciones:

	% Participación	Domicilio Social	Otros socios	Actividad
Sainsel	Directa: 100%	San Fernando Henares. Madrid	-	Consolas.
Saes	Directa: 51%	Cartagena (Murcia)	Thales 49%	Electrónica submarina

Así pues, podemos concluir diciendo que **el perímetro de consolidación** está formado por las siguientes sociedades:



Anexo 4

Métodos de consolidación aplicados en la formulación de las CCAACC del Grupo Navantia

- Según **la Memoria consolidada de las CCAACC, del ejercicio 2017, del Grupo NAVANTIA:**

Nota 1. Sociedades del Grupo. Punto 2: Las sociedades dependientes incluidas en la consolidación se consolidan de la siguiente forma:

	% Participación	Método de consolidación aplicado
Navantia Australia PTYLT	100%	Método de integración global.
Grupo Saes Capital	51%	Método de integración global

Nota 2. Sociedades asociadas: Las sociedades asociadas incluidas en la consolidación se consolidan de la siguiente forma:

	% Participación	Método de consolidación aplicado
Sociber	50%	Método de la participación.
Inmize Capital	20%	Método de la participación

- Según **la Memoria abreviada de las CCAAI. del ejercicio 2017, de Saes Capital, S.A., S.M.E.**

Nota 1: la sociedad está controlada por Navantia, S. A., S.M.E, titular del 51% de las acciones, la cual, a su vez, está controlada íntegramente por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). La sociedad no está obligada a preparar cuentas anuales consolidadas al integrarse en la consolidación de un grupo superior (**GRUPO Navantia**).

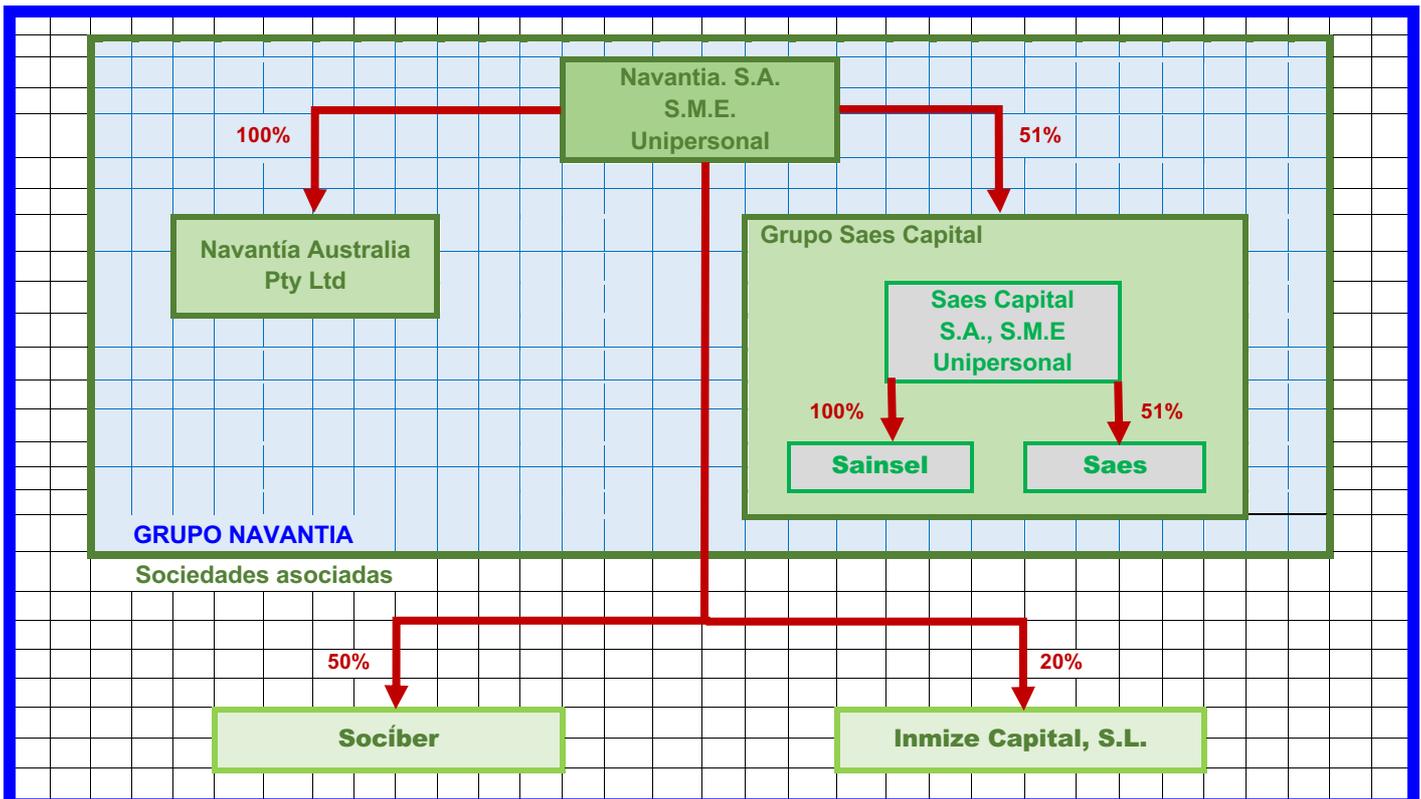
Nota 5: Participaciones en Empresas Grupo: SAINSEL (100%) y SAES (51%). La sociedad sólo tiene participaciones directas, no posee participación indirecta de ningún tipo.

Así pues, para poder formular las CCAACC del Grupo Navantia, deberemos obtener, previamente, las CCAACC del **Grupo Saes Capital**. Para ello, aplicaremos, a las sociedades dependientes de Saes Capital, los siguientes métodos de consolidación:

	% Participación	Método de consolidación aplicado
Sainsel	100%	Método de integración global.
Saes	51%	Método de integración global

Anexo 5.1

Orden a seguir en la obtención de las CCAACC del Grupo Navantia, correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2017.



De acuerdo con el artículo 35.1 (Participaciones indirectas) de las NOFCAC: “La eliminación inversión-patrimonio neto en los supuestos de **participación indirecta** se efectuará por **ETAPAS**:

a) **Se realizará en primer lugar**, la eliminación inversión-patrimonio neto correspondiente a **la sociedad dependiente** que no tenga participación directa en el capital de **ninguna otra sociedad dependiente**.

b) **Posteriormente, se realizarán** las sucesivas eliminaciones inversión-patrimonio neto, por el orden que se deriva de lo indicado en la letra a) anterior, teniendo en cuenta para la cuantificación del patrimonio neto que formarán parte de este último las «reservas en sociedades consolidadas», y los «ajustes por cambios de valor» y las «subvenciones, donaciones y legados recibidos» que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 hayan surgido en las etapas anteriores”.

Así pues, en la ejecución de la consolidación de **las sociedades** que integran el **perímetro de consolidación**, seguiremos los siguientes **pasos**:

Primer paso: Consolidación de **las sociedades dependientes de Navantia**:

Primera etapa: Integración de Sainsel y de Saes en **Saes Capital**. (HdT /1)

Segunda etapa: Integración del Grupo Saes Capital y de Navantia Australia en **Navantia**. (HdT /2)

Segundo paso: Consolidación de **las sociedades asociadas del Grupo Navantia**. (HdT /3)

HdT→ Hojas de Trabajo.

Anexo 5.2

Formato de los Libros Registro de Consolidación utilizados en la formulación de las CCAACC del Grupo Navantia.

LIBRO REGISTRO DE CONSOLIDACIÓN												
HOJAS DE DIARIO												
SOCIEDAD CONSOLIDADA								MÉTODO				
INTEGRACIÓN en								EJERCICIO				
AJUSTE												
	I.	Por HOMOGENEIZACIÓN PREVIA				Nº. de Hoja	I / ___					
	II.	Por ELIMINACIONES				Nº. de Hoja	II / ___					
TÍTULO												
Artículo/s NOFCAC												
Información disponible												
Cálculos												
Asiento/s												
Importe	Cód	Cargos				a	Abonos				Cód	Importe
Para obtener el Balance de Situación Consolidado								Hoja de Trabajo nº.		1 / ___		
		a										
Para obtener la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada								Hoja de Trabajo nº.		2 / ___		
		a										

Anexo 6 Consolidación de las dependientes

1. Sainsel y Saes en Saes Capital.

ÍNDICE DE AJUSTES POR HOMEGENEIZACIÓN Y ELIMINACIÓN
correspondiente a la consolidación de las cuentas anuales de 2017

SAINSEL	N.º de Hoja de diario
Eliminación inversión-patrimonio neto.....	II/1
Amortización del Fondo de Comercio de Consolidación.....	II/2
Atribución del resultado del ejercicio.....	II/3

SAES	N.º de Hoja de diario
Eliminación inversión-patrimonio neto.....	II/1
Atribución del resultado del ejercicio.....	II/2

SAES CAPITAL	N.º de Hoja de diario
Eliminación (cobro) dividendos internos.....	II/1
Atribución del resultado del ejercicio.....	II/2

Sainsel

LIBRO REGISTRO DE CONSOLIDACIÓN

HOJAS DE DIARIO

SOCIEDAD CONSOLIDADA		Sainsel				MÉTODO		MIG													
INTEGRACIÓN en		Saes Capital				EJERCICIO		2017													
AJUSTE																					
I.		Por HOMOGENEIZACIÓN PREVIA		Nº. de Hoja		I / ___															
II.	•	Por ELIMINACIONES		Nº. de Hoja		II / 1															
TÍTULO		Eliminación inversión-patrimonio neto.																			
Artículo/s NOFCAC		21, 26 y 27																			
		Información disponible (en miles)																			
<p>Balance de Situación Sainsel a 31/12/2017.</p> <p>Memoria Saes Capital. Pág. 6.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 5px;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #fce4d6;">Sociedad</th> <th style="background-color: #fce4d6;">Capital</th> <th style="background-color: #fce4d6;">Reservas</th> <th style="background-color: #fce4d6;">Resultado ejercicio</th> <th style="background-color: #fce4d6;">Valor neto contable</th> <th style="background-color: #fce4d6;">% participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Sainsel</td> <td style="text-align: center;">150</td> <td style="text-align: center;">13.426</td> <td style="text-align: center;">448</td> <td style="text-align: center;">2.487</td> <td style="text-align: center;">100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Memoria Consolidada GN. Pág. 29.</p> <p>A 31 de diciembre de 2.017 existe un fondo de comercio de consolidación con un coste de 1.541 miles de euros por la adquisición de una participación del 50% de la sociedad Sainsel SAU, SME. en el ejercicio 2006</p>										Sociedad	Capital	Reservas	Resultado ejercicio	Valor neto contable	% participación	Sainsel	150	13.426	448	2.487	100%
Sociedad	Capital	Reservas	Resultado ejercicio	Valor neto contable	% participación																
Sainsel	150	13.426	448	2.487	100%																
Cálculos																					
<p>No se ha tenido acceso a la información relativa al patrimonio neto de Sainsel en las fechas de las adquisiciones de las participaciones (solo existe información desde el 2012 en adelante).</p>																					
Asiento/s																					
Importe	Cód	Cargos			a	Abonos			Cód	Importe											
Para obtener el Balance de Situación Consolidado						Hoja de Trabajo nº.		1 / 1													
		Instrumentos de Patrimonio: Sainsel (Saes Capital)																			
		a																			
150	10	Capital Social (Sainsel)						24	2.487												
30	11	Reserva Legal (Sainsel)																			
13.396	11	Otras reservas (Sainsel)																			
1.541	CC	Fondo de Comercio de Consolidación																			
		Reservas en sociedades consolidadas por I.G: Sainsel						CC	12.630												

LIBRO REGISTRO DE CONSOLIDACIÓN																									
HOJAS DE DIARIO																									
SOCIEDAD CONSOLIDADA			Sainsel						MÉTODO		MIG														
INTEGRACIÓN en			Saes Capital						EJERCICIO		2017														
AJUSTE																									
I.	Por HOMOGENEIZACIÓN PREVIA					Nº. de Hoja	I / ____																		
II.	Por ELIMINACIONES					Nº. de Hoja	II / 2																		
TÍTULO	Amortización del Fondo de Comercio de Consolidación																								
Artículo/s NOFCAC	26																								
Información disponible (en miles)																									
<p>Balance de Situación Consolidado GN a 31/12/2017. Fondo de Comercio de Consolidación 740</p> <p>Memoria Consolidada GN. Pág. 29. A 31 de diciembre de 2.017 existe un fondo de comercio de consolidación con un coste de 1.541 miles de euros por la adquisición de una participación del 50% de la sociedad Sainsel SAU, SME. en el ejercicio 2006.</p> <p>La amortización acumulada a 31 de diciembre de 2017 asciende a 801 miles de euros, de los cuales 616 miles de euros provienen de ejercicios anteriores a 2009 y 185 miles de euros se han dotado a partir del ejercicio 2016. La dotación registrada en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2017 ha sido de 93 miles de euros.</p>																									
Cálculos																									
<table> <tr> <td>Coste del fondo de comercio de consolidación en 2006.....</td> <td>1.541</td> </tr> <tr> <td>Amortización del FCC en 2007: $1.541 \cdot 1/5$</td> <td>(308)</td> </tr> <tr> <td>Amortización del FCC en 2008: $1.541 \cdot 1/5$</td> <td>(308)</td> </tr> <tr> <td><u>Amortización del FCC en 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 (prohibido).....</u></td> <td><u>(0)</u></td> </tr> <tr> <td>Valor contable neto del FCC a 1 de enero de 2016.....</td> <td>925</td> </tr> <tr> <td>Amortización del FCC en 2016: $925 \cdot 1/10$</td> <td>(92)</td> </tr> <tr> <td>Amortización del FCC en 2017: $925 \cdot 1/10$</td> <td>(93)</td> </tr> </table>												Coste del fondo de comercio de consolidación en 2006.....	1.541	Amortización del FCC en 2007: $1.541 \cdot 1/5$	(308)	Amortización del FCC en 2008: $1.541 \cdot 1/5$	(308)	<u>Amortización del FCC en 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 (prohibido).....</u>	<u>(0)</u>	Valor contable neto del FCC a 1 de enero de 2016.....	925	Amortización del FCC en 2016: $925 \cdot 1/10$	(92)	Amortización del FCC en 2017: $925 \cdot 1/10$	(93)
Coste del fondo de comercio de consolidación en 2006.....	1.541																								
Amortización del FCC en 2007: $1.541 \cdot 1/5$	(308)																								
Amortización del FCC en 2008: $1.541 \cdot 1/5$	(308)																								
<u>Amortización del FCC en 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 (prohibido).....</u>	<u>(0)</u>																								
Valor contable neto del FCC a 1 de enero de 2016.....	925																								
Amortización del FCC en 2016: $925 \cdot 1/10$	(92)																								
Amortización del FCC en 2017: $925 \cdot 1/10$	(93)																								
Asiento/s																									
Importe	Cód	Cargos				a	Abonos				Cód	Importe													
Para obtener el Balance de Situación Consolidado																									
Hoja de Trabajo nº. 1 / 1																									
93	129	Resultado del ejercicio (Saes Capital)																							
708	11	Otras reservas (Saes Capital)																							
		(616 + 92)																							
		a																							
		Amortización Acumulada del Fondo de Comercio de Consolidación				CC					801														
Para obtener la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada																									
Hoja de Trabajo nº. 2 / 1																									
93	CC	Amortización del Fondo de Comercio de Consolidación																							
		a																							
		Saldo acreedor PyG Saes Capital				--					93														

LIBRO REGISTRO DE CONSOLIDACIÓN										
HOJAS DE DIARIO										
SOCIEDAD CONSOLIDADA			Sainsel				MÉTODO		MIG	
INTEGRACIÓN en			Saes Capital				EJERCICIO		2017	
AJUSTE										
I.	Por HOMOGENEIZACIÓN PREVIA				Nº. de Hoja	I / ____				
II.	Por ELIMINACIONES				Nº. de Hoja	II / 3				
TÍTULO	Atribución del Resultado del ejercicio 2017									
Artículo/s NOFCAC	32									
Información disponible (en miles)										
Balance de Situación Sainsel a 31/12/2017. Memoria Saes Capital. Pág. 6.										
Sociedad	Capital	Reservas	Resultado ejercicio	Valor neto contable	% participación					
Sainsel	150	13.426	448	2.487	100%					
Cálculos										
Resultado del ejercicio 2017 Sainsel..... 448 - Resultado atribuido a la sociedad dominante Saes Capital: 100%·448 = 448 - Resultado atribuido a los socios externos: Sainsel.....: 0%										
Asiento/s										
Importe	Cód	Cargos			a	Abonos			Cód	Importe
Para obtener el Balance de Situación Consolidado										
Hoja de Trabajo nº. 1 / 1										
448	129	Resultado del ejercicio (Sainsel)			a					
		Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante: Saes Cap			CC				448	
Para obtener la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada										
Hoja de Trabajo nº. 2 / 1										
		Saldo acreedor PyG Sainsel			a				448	
448	--	Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante: SC								

Saes

LIBRO REGISTRO DE CONSOLIDACIÓN

HOJAS DE DIARIO

SOCIEDAD CONSOLIDADA		Saes				MÉTODO	MIG													
INTEGRACIÓN en		Saes Capital				EJERCICIO	2017													
AJUSTE																				
I.	Por HOMOGENEIZACIÓN PREVIA				Nº. de Hoja	I / ____														
II.	• Por ELIMINACIONES				Nº. de Hoja	II / 1														
TÍTULO		Eliminación inversión-patrimonio neto.																		
Artículo/s NOFCAC		21 , 27 y 28																		
		Información disponible (en miles)																		
<p>Balance de Situación Saes a 31/12/2017. Memoria Saes Capital. Pág. 6.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 5px 0;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #d9e1f2;">Sociedad</th> <th style="background-color: #d9e1f2;">Capital</th> <th style="background-color: #d9e1f2;">Reservas</th> <th style="background-color: #d9e1f2;">Resultado ejercicio</th> <th style="background-color: #d9e1f2;">Valor neto contable</th> <th style="background-color: #d9e1f2;">% participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Saes</td> <td style="text-align: center;">1.200</td> <td style="text-align: center;">2.828</td> <td style="text-align: center;">222</td> <td style="text-align: center;">1.533</td> <td style="text-align: center;">51%</td> </tr> </tbody> </table>									Sociedad	Capital	Reservas	Resultado ejercicio	Valor neto contable	% participación	Saes	1.200	2.828	222	1.533	51%
Sociedad	Capital	Reservas	Resultado ejercicio	Valor neto contable	% participación															
Saes	1.200	2.828	222	1.533	51%															
Cálculos																				
<p>Socios externos: $49\% \cdot (1200 + 2.828) = 1.974$ Reservas en sociedades consolidadas por IG: $51\% \cdot (240 + 2.588) - (1.533 - 51\% \cdot 1.200) = 521$</p>																				
Asiento/s																				
Importe	Cód	Cargos			a	Abonos		Cód	Importe											
Para obtener el Balance de Situación Consolidado						Hoja de Trabajo nº.		1 / 1												
		Instrumentos de Patrimonio: Saes (Saes Capital)																		
		a																		
1.200	10	Capital Social (Saes)																		
240	11	Reserva Legal (Saes)																		
2.588	11	Otras Reservas (Saes)																		
		Socios externos: Saes				CC		1.974												
		Reservas en sociedades consolidadas por I.G.: Saes				CC		521												

LIBRO REGISTRO DE CONSOLIDACIÓN																					
HOJAS DE DIARIO																					
SOCIEDAD CONSOLIDADA			Saes				MÉTODO		MIG												
INTEGRACIÓN en			Saes Capital				EJERCICIO		2017												
AJUSTE																					
I.	Por HOMOGENEIZACIÓN PREVIA				Nº. de Hoja	I / ____															
II.	Por ELIMINACIONES				Nº. de Hoja	II / 2															
TÍTULO																					
Atribución del Resultado del ejercicio 2017																					
Artículo/s NOFCAC			32																		
Información disponible (en miles)																					
Balance de Situación Saes a 31/12/2017. Memoria Saes Capital. Pág. 6.																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sociedad</th> <th>Capital</th> <th>Reservas</th> <th>Resultado ejercicio</th> <th>Valor neto contable</th> <th>% participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Saes</td> <td>1.200</td> <td>2.828</td> <td>222</td> <td>1.533</td> <td>51%</td> </tr> </tbody> </table>										Sociedad	Capital	Reservas	Resultado ejercicio	Valor neto contable	% participación	Saes	1.200	2.828	222	1.533	51%
Sociedad	Capital	Reservas	Resultado ejercicio	Valor neto contable	% participación																
Saes	1.200	2.828	222	1.533	51%																
Cálculos																					
Resultado del ejercicio 2017 Saes..... 222 - Resultado atribuido a la sociedad dominante Saes Capital: 51%·222 = 113. - Resultado atribuido a los socios externos: Saes.....: 49%·222 = 109.																					
Asiento/s																					
Importe	Cód	Cargos			a	Abonos			Cód	Importe											
Para obtener el Balance de Situación Consolidado																					
Hoja de Trabajo nº. 1 / 1																					
222	129	Resultado del ejercicio (Saes)			a	Socios externos: Saes			CC	109											
		Resultado ejercicio atribuido a la sociedad dominante: Saes Cap							CC	113											
Para obtener la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada																					
Hoja de Trabajo nº. 2 / 1																					
		Saldo acreedor PyG Saes			a				--	222											
113	--	Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante: SC																			
109	--	Resultado del ejercicio atribuido a los socios externos: Saes																			

Saes Capital

LIBRO REGISTRO DE CONSOLIDACIÓN

HOJAS DE DIARIO

SOCIEDAD CONSOLIDADA		Saes Capital				MÉTODO		MIG
INTEGRACIÓN en		Grupo Saes Capital				EJERCICIO		2017
AJUSTE								
	I.	Por HOMOGENEIZACIÓN PREVIA			Nº. de Hoja	I / ___		
	II.	Por ELIMINACIONES			Nº. de Hoja	II / 1		
TÍTULO		Eliminación (cobro) dividendos internos						
Artículo/s NOFCAC		49						
		Información disponible (en miles)						
Memoria Saes Capital. Pág. 6 y 11.								
	Sociedad	Capital	Reservas	Resultado ejercicio	Valor neto contable	% participación	Dividendos recibidos	
	Saes	1.200	2.828	222	1.533	51%	227	
Memoria Saes. Pág 3.								
Cálculos								
Con cargo al Resultado del ejercicio 2016 de Saes: 445 · 51%..... 227								
Asiento/s								
Importe	Cód	Cargos			a	Abonos		Cód
								Importe
Para obtener el Balance de Situación Consolidado						Hoja de Trabajo nº.		1 / 1
227	129	Resultado del ejercicio (Saes Capital)			a	Reservas (Saes Capital)		CC
								227
Para obtener la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada						Hoja de Trabajo nº.		2 / 1
		Saldo acreedor PyG Saes Capital			a			--
								227
227	70	Ventas (Saes Capital)						

LIBRO REGISTRO DE CONSOLIDACIÓN										
HOJAS DE DIARIO										
SOCIEDAD CONSOLIDADA			Saes Capital				MÉTODO		MIG	
INTEGRACIÓN en			Grupo Saes Capital				EJERCICIO		2017	
AJUSTE	I.	Por HOMOGENEIZACIÓN PREVIA			Nº. de Hoja		I / ____			
	II.	Por ELIMINACIONES			Nº. de Hoja		II / 2			
TÍTULO	Atribución del Resultado del ejercicio 2017									
Artículo/s NOFCAC	32									
Información disponible (en miles)										
La resultante del Balance de Situación de Saes Capital y de los ajustes al resultado.										
Cálculos										
Resultado del ejercicio 2017 Saes Capital..... 209										
Ajuste cobro de dividendos internos procedentes de Saes..... (227)										
Ajuste amortización fondo de comercio de consolidación correspondiente al ejercicio 2017..... (93)										
Resultado del ejercicio 2017 ajustado de Saes Capital..... (111)										
Asiento/s										
Importe	Cód	Cargos			a	Abonos			Cód	Importe
Para obtener el Balance de Situación Consolidado						Hoja de Trabajo nº.		1 / 1		
		Resultado del ejercicio (Saes Capital)				129	111			
111	CC	Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante: Saes Cap			a					
Para obtener la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada						Hoja de Trabajo nº.		2 / 1		
111	---	Saldo acreedor PyG Saes Capital				a				
		Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante: SC				---	111			

LIBRO REGISTRO DE CONSOLIDACIÓN												
HOJA DE TRABAJO 1. Para preparar el Balance de Situación Consolidado.												
1. Integración de Saincel y Saes en Saes Capital												
Ejercicio finalizado a 31/12/2017	En miles de euros											
MÉTODO DE INTEGRACIÓN GLOBAL	B.S. INICIALES		HOMOGENEIZACIÓN PREVIA		B.S. HOMOGENEIZADOS			AGREGACIÓN	ELIMINACIONES		B.S. CONSOLID	
	Dependientes	Matriz	Cargo	Abono	Saincel	Saes	SAES CAPITAL	BS AGREGADO	Cargo	Abono	GRUPO SAES CAPIT	
A) ACTIVO NO CORRIENTE												
I. Inmovilizado intangible.												
Fondo de Comercio d consolidación SAINSEL.....	---	---	---	---	---	---	---	---	1.541	0	1.541	
Amortización Acumulada del FCC.....	---	---	---	---	---	---	---	0	801	(801)		
Aplicaciones informáticas.....	40	150	---	0	40	150	---	190	0	190		
II. Inmovilizado material.												
Terrenos y construcciones.....	---	19	---	0	---	19	---	19	0	19		
Instalaciones técnicas, y otro In. Material.....	51	409	---	0	51	409	---	460	0	460		
Inmovilizado en curso y anticipos.....	---	77	---	0	---	77	---	77	0	77		
IV. Inversio empresas dl grupo y asociadas a l/p												
Instrumentos de patrimonio Saincel.....	---	---	2.487	0	---	---	2.487	2.487	0	2.487	0	
Instrumentos de patrimonio Saes.....	---	---	1.533	0	---	---	1.533	1.533	0	1.533	0	
V. Inversiones financieras a l/p.												
Otros activos financieros.....	33	0	---	0	33	0	---	33	0	33		
VI. Activos por impuesto diferido.....	4	271	---	0	4	271	---	275	0	275		
B) ACTIVO CORRIENTE												
I. Existencias.												
MP y otros aprovisionamientos.....	21	103	---	0	21	103	---	124	0	124		
Anticipos a proveedores.....	6	26	---	0	6	26	---	32	0	32		
II. Deudores comerciales y otras ctas a cobrar												
Cientes x ventas y prestación d servicios.....	12.394	2.345	---	0	12.394	2.345	---	14.739	0	14.739		
Cientes, empre dl grupo y asociadas.....	465	1.302	---	0	465	1.302	---	1.767	0	1.767		
Cientes, emp dl grupo y asociadas: Indra y otras.....	15	---	---	0	15	---	---	15	0	15		
Personal.....	7	2	---	0	7	2	---	9	0	9		
Activos por impuesto corriente.....	---	104	---	0	---	104	---	104	0	104		
Otros créditos con las Admones Públicas.....	808	97	---	0	808	97	---	905	0	905		
III. Inversio empresas grupo y asociadas a c/p												
Créditos a empresas del grupo: SEPI.....	800	---	225	0	800	---	225	1.025	0	1.025		
IV. Inversiones financieras a corto plazo												
Otros activos financieros.....	2	3	---	0	2	3	---	5	0	5		
V. Periodificaciones a corto plazo.....												
---	---	57	---	0	---	57	---	57	0	57		
VI. Efectivo y otros activos líquidos equiva.....												
1.095	2.728	20	0	0	1.095	2.728	20	3.843	0	3.843		
ACTIVO	15.741	7.693	4.265		15.741	7.693	4.265	27.699			24.419	
A) PATRIMONIO NETO												
A-1) FONDOS PROPIOS.												
I. Capital.												
Capital escriturado.....	150	1.200	2.735	0	0	150	1.200	2.735	4.085	1.350	2.735	
II. Reservas.												
Legal y estatutarias.....	30	240	547	0	0	30	240	547	817	270	547	
Otras reservas.....	13.396	2.588	770	0	0	13.396	2.588	770	16.754	16.692	289	
III. Reservas de consolidación												
Re. en so consolidadas por IG: Saincel.....	---	---	---	---	---	---	---	---	0	12.630	12.630	
Re. en so consolidadas por IG: Saes.....	---	---	---	---	---	---	---	---	0	521	521	
V. Resultado ejercicio atribuido a la so. dominan.												
Resultado ejercicio Saes Capital.....	---	---	209	0	0	---	---	209	209	320	111	0
Resultado ejercicio Saincel.....	448	---	---	0	0	448	---	448	448	0	0	
Resultado ejercicio Saes.....	---	222	---	0	0	---	222	222	222	0	0	
Resultado atribuido a la sociedad dominate.....	---	---	---	---	---	---	---	---	111	561	450	
A-4) SOCIOS EXTERNOS SAES.....												
---	---	---	---	---	---	---	---	---	0	2.083	2.083	
B) PASIVO NO CORRIENTE												
I. Provisiones a largo plazo.												
Provisiones operaciones comerciales.....	---	271	---	0	0	---	271	---	271	0	271	
II. Deudas a largo plazo.												
Otros pasivos financieros.....	---	467	---	0	0	---	467	---	467	0	467	
C) PASIVO CORRIENTE												
I. Provisiones a corto plazo.												
Provisiones operaciones comerciales.....	---	150	---	0	0	---	150	---	150	0	150	
II. Deudas a corto plazo.												
Deudas con entidades de crédito.....	---	563	---	0	0	---	563	---	563	0	563	
Otros pasivos financieros.....	---	127	---	0	0	---	127	---	127	0	127	
IV. Acree comerciales y otras ctas a pagar												
Proveedores.....	1.231	179	---	0	0	1.231	179	---	1.410	0	1.410	
Provee, empresas dl grupo y asociadas: Thales.....	---	14	---	0	0	---	14	---	14	0	14	
Acreedores varios.....	32	303	---	0	0	32	303	---	335	0	335	
Personal (remuneraciones pendietes de pago).....	129	951	---	0	0	129	951	---	1.080	0	1.080	
Otras deudas con las Admones Públicas.....	92	191	---	0	0	92	191	---	283	0	283	
Anticipos de clientes.....	233	227	---	0	0	233	227	---	460	0	460	
V. Periodificaciones a corto plazo.....												
---	---	---	4	0	0	---	---	4	4	0	4	
P.N y PASIVO	15.741	7.693	4.265	0	0	15.741	7.693	4.265	27.699	20.954	20.954	24.419

LIBRO REGISTRO DE CONSOLIDACIÓN																			
HOJA DE TRABAJO 2. Para preparar la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.																			
1. Integración de Sainsel y Saes en Saes Capital.																			
Ejercicio finalizado a 31/12/2017																			
En miles de euros																			
MÉTODO DE INTEGRACIÓN GLOBAL	CTAS de P&G INICIALES						HOMOGENEIZACIÓN PREVIA		CTAS de P&G HOMOGENEIZADAS						AGREGACIÓN		ELIMINACIONES		CTA PyGC CONSOLI GRUPO SAES CAPIT
	Dependientes				Matriz		Cargo	Abono	Sainsel		Saes		SAES CAPITAL		CTA P&G AGREGADA		Cargo	Abono	
	Sainsel	Saes	Sainsel	Saes	Sd	Sa			Sd	Sa	Sd	Sa	Sd	Sa	Sd	Sa			
1. Importe neto de la cifra de negocios.																			14.242
Ventas.....		7.003		7.156		227	0	0		7.003		7.156		227		14.386	227	0	14.159
Prestación de servicios.....		---		83		---	0	0		---		83		---		83	0	0	83
4. Aprovisionamientos:																			
Consumo MP y otros materiales.....	2.885		1.099		---		0	0	2.885		1.099		---		3.984		0	0	(3.984)
Trabajos realizados por otras empresas.....	1.089		290		---		0	0	1.089		290		---		1.379		0	0	(1.379)
5. Otros ingresos de explotación:																			
Ingresos accesorios y otros d gestión corriente...		---		16		---	0	0		---		16		---		16	0	0	16
Subven explotación incorporadas al resul ejerci..		---		73		---	0	0		---		73		---		73	0	0	73
6. Gastos de personal:																			
Sueldos, salarios y asimilados.....	1.332		3.619		---		0	0	1.332		3.619		---		4.951		0	0	(4.951)
Cargas sociales.....	346		1.071		---		0	0	346		1.071		---		1.417		0	0	(1.417)
7. Otros gastos de explotación:																			
Servicios exteriores.....	741		1.447		18		0	0	741		1.447		18		2.206		0	0	(2.206)
Tributos.....	2		6		---		0	0	2		6		---		8		0	0	(8)
Pérdidas, deterio y varia provi por ope comerciales	---			700		---	0	0	---			700		---		700	0	0	700
8. Amortización inmovilizado.....	98		180		---		0	0	98		180		---		278		0	0	(278)
11. Deterioro y resultados por enaje d inmoviliza.																			
Resultados por enajenación de inmovilizado.....	55		---		---		0	0	55		---		---		55		0	0	(55)
12. Otros resultados.....		1	3		---	---	0	0		1	3		---	---	2		0	0	(2)
13. Ingresos financieros:																			
D VNYOIF: D empresas dl grupo y asocia:SEPI.....		1		---		---	0	0		1		---		---		1	0	0	1
D VNYOIF: De terceros.....		---		5		---	0	0		---		5		---		5	0	0	5
14. Gastos financieros:																			
Por deudas con terceros.....	6		15		---		0	0	6		15		---		21		0	0	(21)
15. Diferencias de cambio.....	1			5		---	0	0	1			5		---		4	0	0	4
Amortización Fondo d comercio de consolidación.	---		---		---	---	---	---	---		---		---		---		93		(93)
18. Impuesto sobre beneficios.....	2		86		---		0	0	2		86		---		88		0	0	(88)
RESULTADO CONSOLIDADO DL EJE...																			559
Saldo acreedor P&G Sainsel.....	448		---		---	---	---	---	448		---		---	---	448		0	448	0
Saldo acreedor P&G Saes.....	---		222		---	---	---	---	---		222		---	---	222		0	222	0
Saldo acreedor P&G Saes Capital.....	---		---		209	---	---	---	---		---		209	---	209		111	320	0
	7.005	7.005	8.038	8.038	227	227	0	0	7.005	7.005	8.038	8.038	227	227	15.268	15.268			
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante: Saes Capital.....																	450		
Resultado del ejercicio atribuido a los socios externos: Saes.....																	109		
																	990	990	

Según la Pág. 7 de la Memoria de Saes Capital: “las presentes cuentas anuales del ejercicio 2017 se refieren a Saes Capital S.A. como sociedad individual y no pretenden presentar la situación consolidada de la sociedad.

Al 31 de diciembre de 2017 el efecto de la consolidación con sus sociedades dependientes supondría un aumento del activo de 20.154 miles de euros y del importe neto de la cifra de negocios del ejercicio 2017 de 14.015 miles de euros. El efecto en los resultados del ejercicio 2017 supondría un aumento de 349 miles de euros”.

De las Hojas de trabajo 1/1 y 2/1, una vez efectuada la consolidación, se deduce lo dicho en la memoria:

	Valor en libros	Valor después de la consolidación	Efecto de la consolidación
Activo.....	4.265	24.419	+ 20.154
Importe neto de la cifra de negocios.....	227	14.242	+ 14.015
Resultado del ejercicio.....	+209	+559	+ 350

2. Grupo Saes Capital y Navantia Australia en Navantia.

ÍNDICE DE AJUSTES POR HOMEGENEIZACIÓN Y ELIMINACIÓN correspondiente a la consolidación de las cuentas anuales de 2017

GRUPO SAES CAPITAL	N.º de Hoja de diario
Eliminación inversión-patrimonio neto.....	II/1
Atribución del resultado del ejercicio.....	II/2

NAVANTIA AUSTRALIA	N.º de Hoja de diario
Homogeneización previa por conversión del Balance a la moneda de presentación.....	I/1
Homogeneización previa por conversión de la Cuenta de P&G a la moneda de presentación....	I/2
Eliminación inversión-patrimonio neto.....	II/1
Eliminación partidas intragrupo.....	II/2
Atribución del resultado del ejercicio.....	II/3

NAVANTIA	N.º de Hoja de diario
Homogeneización previa por operaciones internas.....	I/1
Eliminación dividendos internos.....	II/1
Eliminación de partidas intragrupo (créditos y débitos).....	II/2
Atribución del resultado del ejercicio.....	II/3

Grupo Saes Capital

LIBRO REGISTRO DE CONSOLIDACIÓN

HOJAS DE DIARIO

	SOCIEDAD CONSOLIDADA	Grupo Saes Capital	MÉTODO	MIG																			
	INTEGRACIÓN en	Navantía	EJERCICIO	2017																			
AJUSTE																							
	I.	Por HOMOGENEIZACIÓN PREVIA	Nº. de Hoja	I / _																			
	II.	• Por ELIMINACIONES	Nº. de Hoja	II / 1																			
TÍTULO	Eliminación inversión-patrimonio neto.																						
Artículo/s NOFCAC	21, 26 y 27																						
	Información disponible (en miles)																						
<p>Memoria Navantía 2017. Pág. 40. Valor en libros de la participación en Saes Capital: 1.395. Balance de situación consolidado Grupo Saes Capital. Hoja de trabajo 1 / 2. Patrimonio neto. Memoria Consolidada GN. Pág. 46. Reservas en sociedades consolidadas por integración global: Grupo Saes Capital: sabemos que tiene que dar: 7.133. Memoria Consolidada GN. Pág. 29. Socios externos: sabemos que tiene que dar: 8.414.</p>																							
Cálculos																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Valor en libros de la participación del 51% en Saes Capital.....</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">1.395</td> </tr> <tr> <td>Capital Social Saes Capital.....</td> <td style="text-align: right;">2.735 x 51% = 1.395</td> </tr> <tr> <td>Reserva Legal Saes Capital.....</td> <td style="text-align: right;">547 x 51% = 279</td> </tr> <tr> <td>Otras Reservas Saes Capital.....</td> <td style="text-align: right;">289 x 51% = 147</td> </tr> <tr> <td>Reservas en sociedades consolidadas por IG: Sainsel.....</td> <td style="text-align: right;">12.630 x 51% = 6.441</td> </tr> <tr> <td>Reservas en sociedades consolidadas por IG: Saes.....</td> <td style="text-align: right;">521 x 51% = 266</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">16.722</td> </tr> <tr> <td>Reservas en sociedades consolidadas por IG: Grupo Saes Capital.....</td> <td style="text-align: right;">7.133</td> </tr> <tr> <td>Socios externos Saes Capital.....</td> <td style="text-align: right;">16.722 x 49% = 8.194</td> </tr> </table>						Valor en libros de la participación del 51% en Saes Capital.....	1.395	Capital Social Saes Capital.....	2.735 x 51% = 1.395	Reserva Legal Saes Capital.....	547 x 51% = 279	Otras Reservas Saes Capital.....	289 x 51% = 147	Reservas en sociedades consolidadas por IG: Sainsel.....	12.630 x 51% = 6.441	Reservas en sociedades consolidadas por IG: Saes.....	521 x 51% = 266		16.722	Reservas en sociedades consolidadas por IG: Grupo Saes Capital.....	7.133	Socios externos Saes Capital.....	16.722 x 49% = 8.194
Valor en libros de la participación del 51% en Saes Capital.....	1.395																						
Capital Social Saes Capital.....	2.735 x 51% = 1.395																						
Reserva Legal Saes Capital.....	547 x 51% = 279																						
Otras Reservas Saes Capital.....	289 x 51% = 147																						
Reservas en sociedades consolidadas por IG: Sainsel.....	12.630 x 51% = 6.441																						
Reservas en sociedades consolidadas por IG: Saes.....	521 x 51% = 266																						
	16.722																						
Reservas en sociedades consolidadas por IG: Grupo Saes Capital.....	7.133																						
Socios externos Saes Capital.....	16.722 x 49% = 8.194																						
Asiento/s																							
Importe	Cód	Cargos	a	Abonos	Cód	Importe																	
Para obtener el Balance de Situación Consolidado				Hoja de Trabajo nº.		1 / 2																	
		Instrumentos de Patrimonio: Saes Capital (Navantía)	a		24	1.395																	
2.735	10	Capital Social (Saes Capital)																					
547	11	Reserva Legal (Saes Capital)																					
289	11	Otras reservas (Saes Capital)																					
12.630	CC	Reservas en sociedades consolidadas por IG: Sainsel																					
521	CC	Reservas en sociedades consolidadas por IG: Saes																					
		Reservas en sociedades consolidadas por I.G: Grupo Saes Capital			CC	7.133																	
		Socios externos: Saes Capital			CC	8.194																	

LIBRO REGISTRO DE CONSOLIDACIÓN										
HOJAS DE DIARIO										
SOCIEDAD CONSOLIDADA			Grupo Saes Capital				MÉTODO		MIG	
INTEGRACIÓN en			Navantia				EJERCICIO		2017	
AJUSTE	I.	Por HOMOGENEIZACIÓN PREVIA			Nº. de Hoja	I / _				
	II.	● Por ELIMINACIONES			Nº. de Hoja	II / 2				
TÍTULO	Atribución del Resultado del ejercicio 2017									
Artículo/s NOFCAC	32									
Información disponible (en miles)										
<u>Balance de Situación Consolidado Grupo Saes Capital a 31/12/2017.</u>										
Cálculos										
Resultado del ejercicio 2017 Grupo Saes Capital..... 450										
- Resultado atribuido a la sociedad dominante Navantia.....: $51\% \cdot 450 = 230$.										
- Resultado atribuido a los socios externos: Saes Capital.....: $49\% \cdot 450 = 220$.										
Asiento/s										
Importe	Cód	Cargos			a	Abonos			Cód	Importe
Para obtener el Balance de Situación Consolidado										
Hoja de Trabajo nº. 1 / 2										
450	CC	Resultado del ejercicio (Grupo Saes Capital)			a					
		Socios externos: Saes Capital				CC			220	
		Resultado ejercicio atribuido a la sociedad dominante: Navantia				CC			230	
Para obtener la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada										
Hoja de Trabajo nº. 2 / 2										
		Saldo acreedor PyG Grupo Saes Capital			a		--		450	
230	--	Resultado ejercicio atribuido a la sociedad dominante: Navantia								
220	--	Resultado ejercicio atribuido a los socios externos: Saes Capital								

Navantia Australia

LIBRO REGISTRO DE CONSOLIDACIÓN

HOJAS DE DIARIO

SOCIEDAD CONSOLIDADA	Navantia Australia				MÉTODO	MIG
INTEGRACIÓN en	Navantia				EJERCICIO	2017
AJUSTE						
	I.	•	Por HOMOGENEIZACIÓN PREVIA	Nº. de Hoja	I / 1	
	II.		Por ELIMINACIONES	Nº. de Hoja	II / _	
TÍTULO	Homogeneización (conversión del Balance) a la moneda de presentación.					
Artículo/s NOFCAC	60 y 61					
Información disponible (en miles)						
<p>Cuentas Anuales de Navantia Australia a 31/12/2017. Balance de Situación Consolidado Grupo Navantia a 31/12/2017. Memoria Consolidada 2017 Grupo Navantia. Pág. 46. Las diferencias de conversión corresponden a [...] y a la diferencia de conversión generada en la integración de Navantia Australia en el Grupo por (149). Memoria Consolidada 2017 Grupo Navantia. Pág. 47. Resultado ejercicio Navantia Australia: 511. BOE del sábado 30 de diciembre de 2017. Resolución de 29 de diciembre de 2017, del Banco de España, por la que se publican los cambios del euro correspondientes al día 29 de diciembre de 2017, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro. Cambio: Tipo de cambio de cierre 1 euro = 1,5346 dólares australianos.</p>						
Cálculos						
ACTIVO (Assets)				9.591.241	TC cierre	6.250
Instalaciones técnicas (Property and equipment).....				830.305	TC cierre	541
Otros activos financieros (Other investment).....				186.280	TC cierre	121
Activos por impuesto diferido (Deferred tax asset).....				448.397	TC cierre	292
Trabajos en curso (Work in progress).....				38.360	TC cierre	25
Personal (Employee advances).....				32.747	TC cierre	22
Otras cuentas a cobrar (Trade and other receivables)*.....				2.862.323	TC cierre	1.865
Préstamos a empresas grupo: Navantia (Loan-intercompany).....				2.300.020	TC cierre	1.499
Intereses a cobrar, del préstamo a Navantia (Accrued income).....				14.000	TC cierre	9
Tesorería (Cash and Cash equivalents).....				2.878.809	TC cierre	1.876
PASIVO (Liabilities)				3.101.559	TC cierre	2.021
Provisión jubilación empleados (Employee benefits).....				91.267	TC cierre	59
Provisión paga b ^{os} y vacaciones empleados (Employee benefits)....				1.416.473	TC cierre	923
Pasivo por impuesto corriente (Current tax liability).....				227.507	TC cierre	148
Facturación anticipada a clientes (Billing in advance of work).....				3.760	TC cierre	3
Comerciales y otras cuentas a pagar (Trade and other payables)*.....				1.362.552	TC cierre	888
ACTIVO NETO (Net assets)				6.489.682	TC cierre	4.229
Al no disponer de los tipos de cambio históricos, y aprovechando que se conocen, a través de las CCAACC, el Resultado del ejercicio de Navantia Australia y la Diferencia de conversión, obtendremos el capital y las reservas de Navantia Australia por diferencia.						
ACTIVO NETO.....				4.229	TC cierre	

-	Resultado ejercicio.....	511	TCm del ejercicio
-	Diferencia de conversión.....	(149)	
=	Capital y Reservas.....	3.867	TCs históricos

* Otras cuentas a cobrar (*Trade and other receivables*)* 2.862.323
 - Deudores comerciales (*Trade debtors*)..... 1.601.006
 - Ingresos acumulados (*Accrued income*)..... 1.261.317
 (1.275.317 – 14.000)

* Comerciales y otras cuentas a pagar (*Trade and other payables*)..... 1.362.552.
 - Acreedores comerciales (*Trade payables*)..... 630.817.
 - Gastos acumulados (*Accrued expenses*)..... 296.062.
 - GST por pagar (*GST payable*)..... 435.673.

		Asiento/s				
Importe	Cód	Cargos	a	Abonos	Cód	Importe
Para obtener el Balance de Situación Consolidado				Hoja de Trabajo nº. 1 / 2		
541	21	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material (NA)				
121	24	Otros activos financieros (NA)				
292	47	Activos por impuesto diferido (NA)				
25	33	Trabajos en curso (NA)				
22	46	Personal (NA)				
1.865	43	Otras cuentas a cobrar (NA)				
1.499	53	Préstamos a empresas grupo: a Navantia (NA)				
9	53	Intereses a c/p de préstamos a empresas grupo: Navantia (NA)				
1.876	57	Tesorería (NA)				
		Provisión jubilación empleados (NA)		14		59
		Provisión paga beneficios y vacaciones empleados (NA)		49		923
		Pasivo por impuesto corriente (NA)		47		148
		Facturación anticipada a clientes (NA)		43		3
		Comerciales y otras cuentas a pagar (NA)		40		888
		a				
		Capital social y Reservas (NA)		1		3.867
		Resultado del ejercicio (NA)		12		511
149	CC	Diferencia de conversión				

LIBRO REGISTRO DE CONSOLIDACIÓN													
HOJAS DE DIARIO													
SOCIEDAD CONSOLIDADA			Navantia Australia				MÉTODO		MIG				
INTEGRACIÓN en			Navantia				EJERCICIO		2017				
AJUSTE													
I. •			Por HOMOGENEIZACIÓN PREVIA				Nº. de Hoja		I / 2				
II.			Por ELIMINACIONES				Nº. de Hoja		II / _				
TÍTULO			Homogeneización (conversión de la Cuenta de PyG) a la moneda de presentación.										
Artículo/s NOFCAC			60 y 61										
			Información disponible (en miles)										
Cuentas Anuales de Navantia Australia a 31/12/2017. Memoria Consolidada 2017 Grupo Navantia. Pág. 47. Resultado ejercicio Navantia Australia: 511.													
Cálculos													
Resultado		AUD		€ (en miles)		⇒		TCmedio ejercicio					
Ejercicio 2017.....		765.413		511		⇒		1€ / 1,49787AUD					
Ventas (Revenue).....						49.710.422		TCmej		33.187			
Consumo materiales (Material costs).....						(14.423.796)		TCmej		(9.629)			
Trabajos realizados x otras empresas (Subcontractor services)...						(1.446.256)		TCmej		(965)			
Gastos de personal (Personnel expenses).....						(25.169.780)		TCmej		(16.804)			
Servicios exteriores (External services)*.....						(6.633.849)		TCmej		(4.429)			
Otros gastos de gestión corriente (Other expenses).....						(983.995)		TCmej		(657)			
Amortización inmovilizado (Depreciation).....						(122.222)		TCmej		(82)			
Ingresos financieros (Finance income).....						687.126		TCmej		459			
Gastos financieros (Finance costs).....						(428.547)		TCmej		(286)			
Impuesto sobre beneficios (Income tax expense).....						(423.690)		TCmej		(283)			
Resultado del ejercicio (Profit for the year).....						765.413		TCmej		511			
* Servicios exteriores (External services)..... 6.633.849													
- Public relations expenses..... 929.413.													
- Travel expenses..... 1.470.302.													
- Rental expenses..... 1.273.010.													
- Office expenses..... 612.741.													
- Professional fees..... 2.348.383.													
Asiento/s													
Importe		Cód		Cargos		a		Abonos		Cód		Importe	
Para obtener la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada								Hoja de Trabajo nº.		2 / 2			
						Ventas (NA)		70		33.187			
						Ingresos financieros (NA)		76		459			
9.629		60		Consumo materiales (NA)									
965		60		Trabajos realizados por otras empresas (NA)									
16.804		64		Gastos de personal (NA)									
4.429		62		Servicios exteriores (NA)									
657		62		Otros gastos de gestión corriente (NA)									
82		68		Amortización inmovilizado (NA)									
286		66		Gastos financieros (NA)									
283		63		Impuesto sobre beneficios (NA)									
511		--		Saldo acreedor Pérdidas y Ganancias (NA)		a							

LIBRO REGISTRO DE CONSOLIDACIÓN												
HOJAS DE DIARIO												
SOCIEDAD CONSOLIDADA			Navantia Australia						MÉTODO		MIG	
INTEGRACIÓN en			Navantia						EJERCICIO		2017	
AJUSTE												
I.			Por HOMOGENEIZACIÓN PREVIA				Nº. de Hoja		I / _			
II.			• Por ELIMINACIONES				Nº. de Hoja		II / 1			
TÍTULO			Eliminación inversión-patrimonio neto.									
Artículo/s NOFCAC			21, 26 y 27									
			Información disponible (en miles)									
<p>Balance de Situación Navantia Australia a 31/12/2017. Balance de Situación Navantia. Pág. 40. Valor en libros de Navantia Australia: 3.377. Memoria Consolidada GN. Pág. 46. Reservas en sociedades consolidadas por integración global: Navantia Australia: 490.</p>												
Cálculos												
Asiento/s												
Importe	Cód	Cargos				a	Abonos				Cód	Importe
Para obtener el Balance de Situación Consolidado							Hoja de Trabajo nº.			1 / 2		
3.867	1	Instrumentos de Patrimonio: Navantia Australia				a	24				3.377	
		Capital Social y Reservas (NA)										
		Reservas en sociedades consolidadas por I.G: Navantia Australia				CC				490		

LIBRO REGISTRO DE CONSOLIDACIÓN													
HOJAS DE DIARIO													
SOCIEDAD CONSOLIDADA				Navantia Australia					MÉTODO		MIG		
INTEGRACIÓN en				Navantia					EJERCICIO		2017		
AJUSTE													
I.		Por HOMOGENEIZACIÓN PREVIA				Nº. de Hoja		I / _					
II.		● Por ELIMINACIONES				Nº. de Hoja		II / 2					
TÍTULO													
Eliminación de partidas intragrupo.													
Artículo/s NOFCAC				41					Información disponible (en miles)				
Memoria Navantia Australia 2017. Pág 18.													
Préstamos a empresas grupo: Navantia (<i>Loan-intercompany</i>).....						2.300.020		TC cierre		1.499			
Intereses a cobrar, del préstamo a Navantia (<i>Accrued income</i>).....						14.000		TC cierre		9			
Memoria Navantia. Pág. 68. Operaciones de pasivo. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo: Navantia Australia: 1.508.													
Cálculos													
Asiento/s													
Importe		Cód	Cargos				a	Abonos				Cód	Importe
Para obtener el Balance de Situación Consolidado													
Hoja de Trabajo nº.													
1 / 2													
1.508		5	Deudas con empresas del grupo y asociadas: Navantia Australia (N)				a						
			Préstamos a empresas grupo: a Navantia (NA)					53				1.499	
			Intereses a c/p de préstamos a empresas grupo: Navantia (NA)					53				9	

LIBRO REGISTRO DE CONSOLIDACIÓN																	
HOJAS DE DIARIO																	
SOCIEDAD CONSOLIDADA			Navantia Australia				MÉTODO		MIG								
INTEGRACIÓN en			Navantia				EJERCICIO		2017								
AJUSTE																	
I.	Por HOMOGENEIZACIÓN PREVIA				Nº. de Hoja		I / _										
II.	• Por ELIMINACIONES				Nº. de Hoja		II / 3										
TÍTULO																	
Atribución del Resultado del ejercicio 2017																	
Artículo/s NOFCAC			32														
Información disponible (en miles)																	
Memoria Navantia. Pág. 39. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Sociedad</th> <th>Resultado ejercicio</th> <th>% participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Navantia Australia</td> <td>511</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>										Sociedad	Resultado ejercicio	% participación	Navantia Australia	511	100%		
Sociedad	Resultado ejercicio	% participación															
Navantia Australia	511	100%															
Memoria Consolidada Grupo Navantia. Pág. 47. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Sociedad</th> <th>Resultado ejercicio</th> <th>Ajustes consolidación</th> <th>Resultado atribuido a la sociedad dominante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Navantia Australia</td> <td>511</td> <td>0</td> <td>511</td> </tr> </tbody> </table>										Sociedad	Resultado ejercicio	Ajustes consolidación	Resultado atribuido a la sociedad dominante	Navantia Australia	511	0	511
Sociedad	Resultado ejercicio	Ajustes consolidación	Resultado atribuido a la sociedad dominante														
Navantia Australia	511	0	511														
Cálculos																	
Asiento/s																	
Importe	Cód	Cargos			a	Abonos			Cód	Importe							
Para obtener el Balance de Situación Consolidado						Hoja de Trabajo nº.		1 / 2									
511	129	Resultado del ejercicio (NA)			a	Resultado ejercicio atribuido a la sociedad dominante: Navantia			CC	511							
Para obtener la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada						Hoja de Trabajo nº.		2 / 2									
511	--	Saldo acreedor PyG Navantia Australia			a	Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante: Navantia			--	511							

Navantia

LIBRO REGISTRO DE CONSOLIDACIÓN

HOJAS DE DIARIO

SOCIEDAD CONSOLIDADA		Navantia			MÉTODO	MIG
INTEGRACIÓN en		Grupo Navantia			EJERCICIO	2017
AJUSTE						
I.	•	Por HOMOGENEIZACIÓN PREVIA		Nº. de Hoja	I / 1	
II.		Por ELIMINACIONES		Nº. de Hoja	II / _	

TÍTULO	Homogeneización previa por las operaciones internas.					
Artículo/s NOFCAC	18					
Información disponible (en miles)						

[Memoria Saes. Pág 32.](#)

Empresa del Grupo	Deudores	Deudores producción facturable	Total
Navantia.....	848	454	1.302

[Memoria Navantia. Pág 68.](#)

Empresa del Grupo	Proveedores empresas del grupo y asociadas a CP
Saes.....	848

Cálculos

Saes tiene contabilizado **clientes Navantia** por..... 1.302
 Navantia tiene contabilizado **clientes Saes** por..... 848
 Navantia NO tiene contabilizada la producción facturable realizada ya por Ses. Habrá que contabilizarla en Navantia, para luego poder hacer la correspondiente eliminación.

Importe		Cód	Cargos		Asiento/s	Abonos		Cód	Importe
Para obtener el Balance de Situación Consolidado									
Hoja de Trabajo nº. 1 / 2									
			Proveedores egya: Saes, producción pendiente de facturar (N)		a			40	454
454	33		Productos en curso(Navantia)						
Para obtener la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada									
Hoja de Trabajo nº. 2 / 2									
2									

LIBRO REGISTRO DE CONSOLIDACIÓN										
HOJAS DE DIARIO										
SOCIEDAD CONSOLIDADA			Navantia				MÉTODO		MIG	
INTEGRACIÓN en			Grupo Navantia				EJERCICIO		2017	
AJUSTE										
I.	Por HOMOGENEIZACIÓN PREVIA				Nº. de Hoja		I / _			
II.	•	Por ELIMINACIONES				Nº. de Hoja		II / 1		
TÍTULO										
Eliminación (cobro) dividendos internos										
Artículo/s NOFCAC			49							
Información disponible (en miles)										
Memoria Navantia. Pág 69. Ingresos financieros: dividendos cobrados de Saes Capital: 76.										
Cálculos										
Asiento/s										
Importe	Cód	Cargos			a	Abonos			Cód	Importe
Para obtener el Balance de Situación Consolidado										
Hoja de Trabajo nº. 1 / 2										
76	129	Resultado del ejercicio (Navantia)			a	Otras Reservas (Navantia)			11	76
Para obtener la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada										
Hoja de Trabajo nº. 2 / 2										
		Saldo deudor PyG Navantia			a				--	76
76	76	Ingresos financieros d I.P. empr grupo y asociadas: Saes Capital								

LIBRO REGISTRO DE CONSOLIDACIÓN											
HOJAS DE DIARIO											
SOCIEDAD CONSOLIDADA				Navantia Australia				MÉTODO		MIG	
INTEGRACIÓN en				Navantia				EJERCICIO		2017	
AJUSTE		I.		Por HOMOGENEIZACIÓN PREVIA				Nº. de Hoja		I / _	
		II.		● Por ELIMINACIONES				Nº. de Hoja		II / 2	
TÍTULO		Eliminación de partidas intragrupo.									
Artículo/s NOFCAC		41									
		Información disponible (en miles)									
<p>ANTICIPOS A/DE PROVEEDORES/CLIENTES: Memoria Navantia. Pág. 68. Operaciones de activo. Anticipo al proveedor Sainsel: 224. Memoria Sainsel. Pág. 25. Acreedores comerciales: (¿Anticipo del cliente Navantia?).</p> <p>CLIENTES/PROVEEDORES: Memoria Navantia. Pág. 68. Operaciones de pasivo. Proveedores egya a c/p Sainsel: 465. Memoria Sainsel. Pág. 32. Clientes por ventas y prestación de servicios: 465.</p> <p>CLIENTES/PROVEEDORES: Memoria Navantia. Pág. 68. Proveedores: Después de la homogeneización previa:: 848 + 454 = 1.302. Memoria Saes. Pág. 32. Clientes Navantia: 1.302.</p> <p>CLIENTES/PROVEEDORES: Memoria Navantia. Pág. 68. Clientes Navantia australia: 4. Clientes Saes: 3. Memoria Saes. Pág. 32. Acreedores Navantia: 3</p>											
Cálculos											
Se aprecia cierto "barullo" al realizar la revisión cruzada de datos.											
Importe		Cód		Asiento/s				Cód		Importe	
				Cargos		a		Abonos			
Para obtener el Balance de Situación Consolidado								Hoja de Trabajo nº.		1 / 2	
				Anticipos a proveedores (N)				40		224	
224		43		a Anticipos de clientes (Sainsel)							
				Clientes empresas del grupo y asociadas: Navantia (Sainsel)				43		465	
465		40		a Proveedores empresas del grupo y asociadas: Sainsel (Navantia)							
				Clientes empresas del grupo y asociadas: Navantia (Saes)				43		1.302	
1.302		40		a Proveedores empresas del grupo y asociadas: Saes (Navantia)							
				Clientes egya: Navantia Australia (Navantia)				43		4	
4		40		A Proveedores egya: Navantia (N.Australia)				43		3	
				(dentro de Comerciales y otras cuentas a pagar de NA)							
3		40		Proveedores egya: Navantia (Saes)							
				(dentro de ¿?)							

LIBRO REGISTRO DE CONSOLIDACIÓN										
HOJAS DE DIARIO										
SOCIEDAD CONSOLIDADA			Navantia				MÉTODO		MIG	
INTEGRACIÓN en			Grupo Navantia				EJERCICIO		2017	
AJUSTE										
I.	Por HOMOGENEIZACIÓN PREVIA				Nº. de Hoja	I / _				
II.	•	Por ELIMINACIONES				Nº. de Hoja	II / 3			
TÍTULO	Atribución del Resultado del ejercicio 2017									
Artículo/s NOFCAC			32							
Información disponible (en miles)										
La resultante del Balance de Situación de NAVANTIA y de los ajustes al resultado.										
Cálculos										
Resultado del ejercicio 2017 Navantia..... (296.935)										
Ajuste cobro de dividendos internos procedentes de Saes Capital..... (76)										
Resultado del ejercicio 2017 ajustado de Navantia..... (297.011)										
Asiento/s										
Importe	Cód	Cargos			a	Abonos			Cód	Importe
Para obtener el Balance de Situación Consolidado						Hoja de Trabajo nº.		1 / 1		
297.011	CC	Resultado del ejercicio (Navantia)			a	12	297.011			
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante: Navantia										
Para obtener la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada						Hoja de Trabajo nº.		2 / 1		
297.011	---	Saldo deudor PyG Navantia			a	---	297.011			
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante: Navantia										

LIBRO REGISTRO DE CONSOLIDACIÓN												
HOJA DE TRABAJO 1. Para preparar el Balance de Situación Consolidado.												
2. Integración del Grupo Saes Capital y Navantia Australia en Navantia												
Ejercicio finalizado a 31/12/2017	En miles de euros											
MÉTODO DE INTEGRACIÓN GLOBAL	BS INICIALES			HOMOGENEIZACIÓN		BS HOMOGENEIZADOS			AGREGACIÓN	ELIMINACIONES		BS CONSOLIDADO
	Dependientes	Matriz		Cargo	Abono	Dependientes	Matriz			Cargo	Abono	
	Grup. Saes Capital	Navantia Australia	NAVANTIA			Grup. Saes Capital	Navantia Australia	NAVANTIA	BS AGREGADO			GRUPO NAVANTIA
A) ACTIVO NO CORRIENTE												
I. Inmovilizado intangible.												
Fondo de Comercio d consolidación SAINSEL.....	1.541	---	---	---	---	1.541	---	---	1.541	0	0	1.541
Amortización Acumulada del FCC Sainse.....	(801)	---	---	---	---	(801)	---	---	(801)	0	0	(801)
Desarrollo e Investigación.....	---	---	50	---	---	---	---	50	50	0	0	50
Patentes, Licencias y Marcas.....	---	---	146	---	---	---	---	146	146	0	0	146
Aplicaciones informáticas.....	190	---	267	0	0	190	---	267	457	0	0	457
En curso.....	---	---	41	---	---	---	---	41	41	0	0	41
II. Inmovilizado material.												
Terrenos y construcciones.....	19	---	114.799	0	0	19	---	114.799	114.818	0	0	114.818
Instalaciones técnicas, y otro In. Material.....	460	0	121.702	541	0	460	541	121.702	122.703	0	0	122.703
Inmovilizado en curso y anticipos.....	77	---	23.316	0	0	77	---	23.316	23.393	0	0	23.393
III. Inversiones inmobiliarias.												
Construcciones.....	---	---	17	0	0	---	---	17	17	0	0	17
IV. Inversio empr dl grupo y asocia a l/p												
Instrumentos de patrimonio Navantia Austr.....	---	---	3.377	---	---	---	---	3.377	3.377	0	3.377	0
Instrumentos de patrimonio Saes Capital.....	---	---	1.395	---	---	---	---	1.395	1.395	0	1.395	0
Instrumentos de patrimonio Sociber.....	---	---	4.342	---	---	---	---	4.342	4.342	0	0	4.342
Instrumentos de patrimonio Inmze Capital.....	---	---	320	---	---	---	---	320	320	0	0	320
Corrección valorativa por dererio Inmze Capi.....	---	---	(16)	---	---	---	---	(16)	(16)	0	0	(16)
Otros activos financieros.....	---	---	285	---	---	---	---	285	285	0	0	285
V. Inversiones financieras a l/p.												
Instrumentos de patrimonio.....	---	---	51	---	---	---	---	51	51	0	0	51
Créditos a terceros.....	---	---	44	---	---	---	---	44	44	0	0	44
Derivados.....	---	---	54	---	---	---	---	54	54	0	0	54
Otros activos financieros.....	33	0	268	121	0	33	121	268	422	0	0	422
VI. Activos por impuesto diferido.....												
	275	0	78.891	292	0	275	292	78.891	79.458	0	0	79.458
VII. Deudores comerciales no corrientes.....												
	---	---	3.035.508	---	---	---	---	3.035.508	3.035.508	0	0	3.035.508
B) ACTIVO CORRIENTE												
I. Existencias.												
MP y otros aprovisionamientos.....	124	---	469.942	0	0	124	0	469.942	470.066	0	0	470.066
Productos en curso.....	---	0	33.529	25	0	---	25	33.529	33.554	454	0	34.008
Anticipos a proveedores.....	32	---	106.376	0	0	32	---	106.376	106.408	0	224	106.184
II. Deudo comrciales y otras ctas a cobrar												
Clientes x ventas y prestación d servicios.....	14.739	---	1.254.623	0	0	14.739	---	1.254.623	1.269.362	0	0	1.269.362
Clientes, empre dl grupo y asociadas: Navantia.....	1.767	---	---	0	0	1.767	---	---	1.767	0	1.767	0
Clientes, empr grupo y asociadas: Navan Austar.....	---	---	4	---	---	---	---	4	4	0	4	0
Clientes, empr grupo y asociadas: Saes.....	---	---	3	---	---	---	---	3	3	0	3	0
Clientes, emp dl grupo y asociadas: Indra y otras.....	15	---	4.576	0	0	15	---	4.576	4.591	0	0	4.591
Deudores varios.....	---	---	12.954	---	---	---	---	12.954	12.954	0	0	12.954
Personal.....	9	0	2.676	22	0	9	22	2.676	2.707	0	0	2.707
Activos por impuesto corriente.....	104	---	10.173	0	0	104	---	10.173	10.277	0	0	10.277
Otros créditos con las Admones Públicas.....	905	---	39.479	0	0	905	---	39.479	40.384	0	0	40.384
Otras cuentas a cobrar NA.....	---	0	---	1.865	0	---	1.865	---	1.865	0	0	1.865
III. Inversio empr grupo y asociads a c/p												
Préstamos a empresas del grupo: Navantia.....	---	0	---	1.499	0	---	1.499	---	1.499	0	1.499	0
Interesea c/p d préstam a emp grupo: Navantia.....	---	0	---	9	0	---	9	---	9	0	9	0
Créditos a empresas del grupo: SEPI.....	1.025	---	72.761	0	0	1.025	---	72.761	73.786	0	0	73.786
IV. Inversiones financieras a corto plazo												
Créditos a empresas.....	---	---	233.094	0	0	---	---	233.094	233.094	0	0	233.094
Derivados.....	---	---	8.310	0	0	---	---	8.310	8.310	0	0	8.310
Otros activos financieros.....	5	---	160.209	0	0	5	---	160.209	160.214	0	0	160.214
V. Periodificaciones a corto plazo.....												
	57	---	1.121	0	0	57	---	1.121	1.178	0	0	1.178
VI. Efectivo y otros activos líquidos equiva.....												
	3.843	0	15.827	1.876	0	3.843	1.876	15.827	21.546	0	0	21.546
ACTIVO	24.419	0	5.810.514			24.419	6.250	5.810.514	5.841.183			5.833.359

A) PATRIMONIO NETO												
A-1) FONDOS PROPIOS.												
I. Capital.												
Capital escriturado (N).....	2.735	0	226.323	0	3.867	2.735	3.867	226.323	232.925	6.602	0	226.323
II. Reservas.												
Legal y estatutarias (N).....	547	---	16	0	0	547	---	16	563	547	0	16
Otras reservas (N).....	289	---	2.878	0	0	289	---	2.878	3.167	289	76	2.954
III. Reservas de consolidación												
Re. en so consolidadas por IG: Sainsel.....	12.630	---	---	0	0	12.630	---	---	12.630	12.630	0	0
Re. en so consolidadas por IG: Saes.....	521	---	---	0	0	521	---	---	521	521	0	0
Re. en so consolidadas por IG: Grupo Saes Capit.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	0	7.133	7.133
Re. en so consolidadas por IG: Navan Australia..	---	---	---	---	---	---	---	---	---	0	490	490
IV. Resultados de ejercicios anteriores (N).....												
	---	---	(594.017)	---	---	---	---	(594.017)	(594.017)	0	0	(594.017)
V. Resultado ejercicio atribuido a la so. dominan.												
Resultado Grupo Saes Capital.....	450	---	---	0	0	450	---	---	450	450	0	0
Resultado Navantia Australia.....	---	0	---	0	511	---	511	---	511	511	0	0
Resultado Navantia.....	---	---	(296.935)	0	---	---	---	(296.935)	(296.935)	76	0	(297.011)
Resultado atribuido a la sociedad dominante.....	---	---	---	---	---	---	---	---	---	0	741	741
A-2) AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR												
I. Diferencias de conversión Navan Australia.....	---	0	---	149	0	---	(149)	---	(149)	0	0	(149)
II. Otros ajustes por cambio de valor (N).....	---	---	4.882	---	---	---	---	4.882	4.882	0	0	4.882
A-3) SUBVENCIONES, DONA Y LEGA REC (N).....												
	---	---	3.626	---	---	---	---	3.626	3.626	0	0	3.626
A-4) SOCIOS EXTERNOS:												
Socios externos SAES.....	2.083	---	---	0	0	2.083	---	---	2.083	0	0	2.083
Socios externos SAES CAPITAL.....	---	---	---	---	---	---	---	---	---	0	8.414	8.414
B) PASIVO NO CORRIENTE												
I. Provisiones a largo plazo.												
Provisiones por operaciones comerciales.....	271	---	---	0	0	271	---	---	271	0	0	271
Obligaciones por prestaciones a l/p al personal..	---	---	39.021	---	---	---	---	39.021	39.021	0	0	39.021
Actuaciones medio ambientales.....	---	---	18	---	---	---	---	18	18	0	0	18
Otras provisiones.....	---	---	5.668	---	---	---	---	5.668	5.668	0	0	5.668
II. Deudas a largo plazo.												
Derivados.....	---	---	198	---	---	---	---	198	198	0	0	198
Otros pasivos financieros.....	467	---	3.701.098	0	0	467	---	3.701.098	3.701.565	0	0	3.701.565
III. Deudas con empr del grupo a l/p (SEPI).....												
	---	---	778.024	---	---	---	---	778.024	778.024	0	0	778.024
IV. Pasivos por impuesto diferido.....												
	---	---	3.999	---	---	---	---	3.999	3.999	0	0	3.999
V. Periodificaciones a largo plazo.....												
	---	---	126.902	---	---	---	---	126.902	126.902	0	0	126.902
VI. Acreedores comerciales no corrientes.....												
	---	---	1.161	---	---	---	---	1.161	1.161	0	0	1.161
C) PASIVO CORRIENTE												
I. Provisiones a corto plazo.												
Provisiones operaciones comerciales.....	150	---	265.494	0	0	150	---	265.494	265.644	0	0	265.644
Otras provisiones.....	---	---	3.110	---	---	---	---	3.110	3.110	0	0	3.110
II. Deudas a corto plazo.												
Deudas con entidades de crédito.....	563	---	233.033	0	0	563	---	233.033	233.596	0	0	233.596
Derivados.....	---	---	1.658	---	---	---	---	1.658	1.658	0	0	1.658
Otros pasivos financieros.....	127	---	556.745	0	0	127	---	556.745	556.872	0	0	556.872
III. Deudas con empresas del grupo a c/p.												
Deudas con empresas del grupo: Navan Austra...	---	---	1.508	---	---	---	---	1.508	1.508	1.508	0	0
Deudas con empresas del grupo: SEPI.....	---	---	121.250	---	---	---	---	121.250	121.250	0	0	121.250
IV. Acrees comerciales y otras ctas a pagar												
Proveedores.....	1.410	---	227.123	0	0	1.410	---	227.123	228.533	3	0	228.530
Provee. empresas del grupo y asociadas: Saes.....	---	---	848	0	0	---	---	848	848	1.302	454	0
Provee. empresas del grupo y asociadas: Sainsel.	---	---	465	---	---	---	---	465	465	465	0	0
Provee. empresas dl grupo SC: Thales.....	14	---	---	0	0	14	---	---	14	0	0	14
Provee. empresas dl grupo SEPI: otras.....	---	---	5.839	0	0	---	---	5.839	5.839	0	0	5.839
Acreedores varios.....	335	---	1.127	---	---	335	---	1.127	1.462	0	0	1.462
Personal (remuneraciones pendientes de pago)....	1.080	---	55.185	0	0	1.080	---	55.185	56.265	0	0	56.265
Comerciales y otras cuentas a pagar de NA.....	---	0	---	0	888	---	888	---	888	4	0	884
Pasivos por impuesto corriente.....	---	---	1.021	---	---	---	---	1.021	1.021	0	0	1.021
<i>Pasivo por impuesto corriente NA.....</i>	---	0	---	0	148	---	148	---	148	0	0	148
Otras deudas con las Admones Públicas.....	283	0	11.384	0	0	283	0	11.384	11.667	0	0	11.667
<i>Facturación anticipada de NA a clientes.....</i>	---	0	---	0	3	---	3	---	3	0	0	3
<i>Obli con empleados NA: paga Bos y vacaciones...</i>	---	0	---	0	923	---	923	---	923	0	0	923
<i>Obli con empleados NA: jubilación.....</i>	---	0	---	0	59	---	59	---	59	0	0	59
Anticipos de clientes.....	460	---	321.862	0	0	460	---	321.862	322.322	224	0	322.098
V. Periodificaciones a corto plazo.....												
	4	---	---	0	0	4	---	---	4	0	0	4
P.N y PASIVO												
	24.419	0	5.810.514	6.399	6.399	24.419	6.250	5.810.514	5.841.183	25.586	25.586	5.833.359

LIBRO REGISTRO DE CONSOLIDACIÒN																				
HOJA DE TRABAJO 2. Para preparar la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.																				
2. Integración del Grupo Saes Capital y Navantia Australia en Navantia.																				
En miles de euros																				
Ejercicio finalizado a 31/12/2017																				
MÉTODO DE INTEGRACIÓN GLOBAL	CTAS de P&G INICIALES						HOMOGENEIZACIÓN PREVIA		CTAS de P&G HOMOGENEIZADAS						AGREGACIÓN		ELIMINACIONES		CTA PyG CONSOLIDADA	
	Dependientes			Matriz			Cargo	Abono	Dependientes			Matriz			CTA P&G AGREGADA	Cargo	Abono	GRUPO NAVANTIA		
	Gr Saes Capit	Navan	Austra	NAVANTIA					Gr Saes Capit	Navan	Austra	NAVANTIA								
Sd	Sa	Sd	Sa	Sd	Sa	Sd	Sa	Sd	Sa	Sd	Sa	Sd	Sa	Sd	Sa	Sd	Sa			
1. Importe neto de la cifra de negocios.																				
Ventas.....		14.159		0		815.726	0	33.187		14.159		33.187		815.726		863.072	0	0	863.072	
Prestación de servicios.....		83				34.955	0	0		83				34.955		35.038	0	0	35.038	
2. Variación de existencias PT y PCF.....																				
						15.084								15.084		15.084	0	0	15.084	
3. Trabajos realizados x la empr para su activo....																				
						86								86		86	0	0	86	
4. Aprovisionamientos:																				
Consumo mercaderías.....	3.984				4.631		0	0	3.984				4.631		8.615		0	0	(8.615)	
Consumo MP y otros materiales.....			0		327.023		9.629	0		9.629		327.023		336.652			0	0	(336.652)	
Trabajos realizados por otras empresas.....	1.379		0		271.853		965	0	1.379		965		271.853		274.197		0	0	(274.197)	
Deterioro de existencias.....					3.771								3.771		3.771		0	0	3.771	
5. Otros ingresos de explotación:																				
Ingresos accesorios y otros d gestión corriente...		16			16.449	0	0	0	16				16.449		16.465		0	0	16.465	
Subven explotación incorporadas al resul ejerci..		73			500	0	0	0	73				500		573		0	0	573	
6. Gastos de personal:																				
Sueldos, salarios y asimilados.....	4.951		0		229.375		16.804	0	4.951		16.804		229.375		251.130		0	0	(251.130)	
Cargas sociales.....	1.417				80.110		0	0	1.417		0		80.110		81.527		0	0	(81.527)	
Provision retribuciones l/p mediante spd.....					2.547								2.547		2.547		0	0	(2.547)	
7. Otros gastos de explotación:																				
Servicios exteriores.....	2.206		0		221.608		4.429	0	2.206		4.429		221.608		228.243		0	0	(228.243)	
Tributos.....	8				8.054		0	0	8				8.054		8.062		0	0	(8.062)	
Pérdidas, deterio y varia provi x ope comerciales..		700			70.396		0	0	700				70.396		69.696		0	0	(69.696)	
Otros gastos de gestión corriente.....			0		9.397		657	0			657		9.397		10.054		0	0	(10.054)	
8. Amortización inmovilizado.....																				
	278		0		24.378		82	0	278		82		24.378		24.738		0	0	(24.738)	
9. Imputación subvención inmoviliza no financie....																				
					386								386		386		0	0	386	
10. Excesos de provisiones.....																				
					1.408								1.408		1.408		0	0	1.408	
11. Deterioro y resultados por enaje d inmoviliza.																				
Deterioro y pérdidas.....					3.991								3.991		3.991		0	0	(3.991)	
Resultados por enajenación de inmovilizado.....	55				10		0	0	55				10		65		0	0	(65)	
12. Otros resultados.....																				
	2				1.493		0	0	2				1.493		1.495		0	0	(1.495)	
13. Ingresos financieros:																				
D Partici en I.P. empr grupo y asociadas SC.....					76								76		76		76	0	0	
D VNyOIF: D empresas dl grupo y asociadas.....		1			227		0	0	1				227		228		0	0	228	
D VNyOIF: De terceros.....		5		0	240.776		459		5		459		240.776		241.240		0	0	241.240	
14. Gastos financieros:																				
Por deudas con empresas dl grupo y asoci (SEPI)...					12.776								12.776		12.776		0	0	(12.776)	
Por deudas con terceros.....	21		0		250.631		286	0	21		286		250.631		250.938		0	0	(250.938)	
Por actualización de provisiones.....					1.601								1.601		1.601		0	0	(1.601)	
15. Diferencias de cambio.....																				
		4			265		0	0	4				265		269		0	0	269	
16. Deterioro de instrumentos financieros.....																				
					1		0	0					1		1		0	0	(1)	
16. Amortización Fondo Comercio Consolidación..																				
	93						0	0	93						93		0	0	(93)	
17. Impuesto sobre beneficios.....																				
	88		0		93.231		283	0	88		283		93.231		92.860		0	0	92.860	
RESULTADO CONSOLIDADO DL EJE...																			(295.941)	
Saldo deudor PyG Navantia.....					296.935								296.935		296.935		297.011	76	0	
Saldo acreedor PyG Navantia Australia.....			0				511				511				511			511	0	
Saldo acreedor PyG Grupo Saes capital.....	559						0	0	559						559			559	0	
	15.041	15.041	0	0	1.519.875	1.519.875	33.646	33.646	15.041	15.041	33.646	33.646	1.519.875	1.519.875	1.567.491	1.567.491				
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE: Navantia																	741	297.011	(296.270)	
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LOS SOCIOS EXTERNOS: Saes Capital																	220			
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LOS SOCIOS EXTERNOS: Saes																	109		329	
																	298.157	298.157	(295.941)	

Anexo 8 Consolidación de las asociadas

SOCIBER LTDA

LIBRO REGISTRO DE CONSOLIDACIÓN

HOJAS DE DIARIO

SOCIEDAD CONSOLIDADA		Sociber			MÉTODO	PPE																		
INTEGRACIÓN en		El Grupo Navantia			EJERCICIO	2017																		
AJUSTE																								
	I.	Por HOMOGENEIZACIÓN PREVIA		Nº. de Hoja	I / ___																			
	II.	● Por ELIMINACIONES		Nº. de Hoja	II / 1																			
TÍTULO	Actualización de la valoración inicial de la participación																							
Artículo/s NOFCAC	55																							
Información disponible (en miles)																								
<p>Memoria Navantia. Pág. 39. Valor teórico contable a 31/12/2017:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>% que tiene Navantia</th> <th>Capital participado</th> <th>Reservas participadas</th> <th>Re Nega Ej Anteriores participados</th> <th>Resultado 2017 participado</th> <th>Valor teórico contable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>50%</td> <td>7.215</td> <td>0</td> <td>(1.402)</td> <td>(195)</td> <td>5.618</td> </tr> </tbody> </table> <p>Memoria Navantia. Pág. 40. Valor en libros a 31/12/2017: 4.342 (año de compra 2005)</p> <p>Memoria Consolidada Grupo Navantia. Pág. 31. Movimientos habidos en la participación durante 2017:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Valor a 31/12/2016</th> <th>Ajuste Atribución del resultado</th> <th>Valor a 31/12/2017</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5.508</td> <td>(209)</td> <td>5.299</td> </tr> </tbody> </table> <p>Memoria Consolidada Grupo Navantia. Pág. 46. Reservas en Sociedades Consolidadas por puesta en equivalencia a 31/12/2017: 1.638.</p> <p>Memoria Consolidada Grupo Navantia. Pág. 46. Las diferencias de conversión correspondientes a la aplicación del tipo de cambio de cierre en la puesta en equivalencia de Sociber son de 471.</p>							% que tiene Navantia	Capital participado	Reservas participadas	Re Nega Ej Anteriores participados	Resultado 2017 participado	Valor teórico contable	50%	7.215	0	(1.402)	(195)	5.618	Valor a 31/12/2016	Ajuste Atribución del resultado	Valor a 31/12/2017	5.508	(209)	5.299
% que tiene Navantia	Capital participado	Reservas participadas	Re Nega Ej Anteriores participados	Resultado 2017 participado	Valor teórico contable																			
50%	7.215	0	(1.402)	(195)	5.618																			
Valor a 31/12/2016	Ajuste Atribución del resultado	Valor a 31/12/2017																						
5.508	(209)	5.299																						
Cálculos																								
Entre las cifras que figuran en el Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidados y las cifras que figuran en las Memorias, individuales y consolidadas, existe un descuadre, al debe, de 1 miles (podría ser debido a la utilización de los importes en miles)																								
Importe		Cód	Asiento/s		Abonos																			
			a																					
Cargos		Cód	Importe																					
Para obtener el Balance de Situación Consolidado				Hoja de Trabajo nº.	1 / 3																			
5.508	CC	Instrumentos de Patrimonio: Sociber		2	4.342																			
		a Participaciones Puestas en Equivalencia: Sociber																						
		Reservas en Sociedades consolidables por puesta en equi: Sociber		CC	1.638																			
471	CC	Diferencias de conversión: Sociber																						
1	---	Descuadre: Sociber																						

LIBRO REGISTRO DE CONSOLIDACIÓN																							
HOJAS DE DIARIO																							
SOCIEDAD CONSOLIDADA				Sociber				MÉTODO		PPE													
INTEGRACIÓN en				El Grupo Navantia				EJERCICIO		2017													
AJUSTE																							
I.		Por HOMOGENEIZACIÓN PREVIA				Nº. de Hoja		I / ____															
II.		● Por ELIMINACIONES				Nº. de Hoja		II / 2															
TÍTULO																							
Atribución del resultado del ejercicio de la participada																							
Artículo/s NOFCAC				55.2																			
Información disponible (en miles)																							
<p>Memoria Consolidada Grupo Navantia. Pág. 31. Movimientos habidos en la participación durante 2017:</p> <table border="1"> <tr> <td>Valor a 31/12/2016</td> <td>Ajuste Atribución del resultado</td> <td>Valor a 31/12/2017</td> </tr> <tr> <td>5.508</td> <td>(209)</td> <td>5.299</td> </tr> </table> <p>Memoria Consolidada Grupo Navantia. Pág. 47. Aportación de Sociber a los resultados consolidados atribuidos a la sociedad dominante, en 2017:</p> <table border="1"> <tr> <td>Resultado individual</td> <td>Ajustes consolidación</td> <td>Resultado atribuido a la sociedad dominante</td> </tr> <tr> <td>---</td> <td>(209)</td> <td>(209)</td> </tr> </table>												Valor a 31/12/2016	Ajuste Atribución del resultado	Valor a 31/12/2017	5.508	(209)	5.299	Resultado individual	Ajustes consolidación	Resultado atribuido a la sociedad dominante	---	(209)	(209)
Valor a 31/12/2016	Ajuste Atribución del resultado	Valor a 31/12/2017																					
5.508	(209)	5.299																					
Resultado individual	Ajustes consolidación	Resultado atribuido a la sociedad dominante																					
---	(209)	(209)																					
Cálculos																							
Asiento/s																							
Importe	Cód	Cargos				a	Abonos				Cód	Importe											
Para obtener el Balance de Situación Consolidado							Hoja de Trabajo nº.		1 / 3														
209	CC	Participaciones Puestas en Equivalencia: Sociber				a	CC				209												
Resultado Consolidado del Ejercicio: Asociada Sociber																							
Para obtener la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada							Hoja de Trabajo nº.		2 / 3														
209	CC	Participación en Pérdidas de so. puestas en equivalencia: Sociber				a	---				209												
Saldo deudor PyG Navantia (participación en PdAs Sociber)																							

INMIZE CAPITAL S.L.

LIBRO REGISTRO DE CONSOLIDACIÓN

HOJAS DE DIARIO

SOCIEDAD CONSOLIDADA		Inmize Capital				MÉTODO		PPE																									
INTEGRACIÓN en		El Grupo Navantia				EJERCICIO		2017																									
AJUSTE																																	
I.	Por HOMOGENEIZACIÓN PREVIA				Nº. de Hoja		I / ___																										
II.	• Por ELIMINACIONES				Nº. de Hoja		II / 1																										
TÍTULO		Eliminación deterioro de valor de la participación en el ejercicio																															
Artículo/s NOFCAC		57																															
Descripción de la operación																																	
<p>Memoria Navantia. Pág. 40. Valor en libros a 31/12/:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;"></th> <th style="width: 10%;">2016</th> <th style="width: 10%;">2017</th> <th style="width: 30%;">Dotación ejercicio 2017</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor de coste de la inversión (año 2005)...</td> <td style="text-align: right;">320</td> <td style="text-align: right;">320</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Corrección valorativa por deterioro.....</td> <td style="text-align: right;">(15)</td> <td style="text-align: right;">(16)</td> <td style="text-align: center;">(1)</td> </tr> <tr> <td>Valor en libros (Valor neto contable).....</td> <td style="text-align: right;">305</td> <td style="text-align: right;">304</td> <td style="text-align: center;">"A desdotar"</td> </tr> </tbody> </table> <p>Memoria Consolidada Grupo Navantia. Pág. 31. Movimientos habidos en la participación durante 2017:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Valor a 31/12/2016</th> <th style="width: 30%;">Ajuste Atribución del resultado</th> <th style="width: 20%;">Otros ajustes: Desdotación CVxD</th> <th style="width: 30%;">Valor a 31/12/2017</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: right;">306</td> <td style="text-align: center;">(2)</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">305</td> </tr> </tbody> </table>											2016	2017	Dotación ejercicio 2017	Valor de coste de la inversión (año 2005)...	320	320		Corrección valorativa por deterioro.....	(15)	(16)	(1)	Valor en libros (Valor neto contable).....	305	304	"A desdotar"	Valor a 31/12/2016	Ajuste Atribución del resultado	Otros ajustes: Desdotación CVxD	Valor a 31/12/2017	306	(2)	1	305
	2016	2017	Dotación ejercicio 2017																														
Valor de coste de la inversión (año 2005)...	320	320																															
Corrección valorativa por deterioro.....	(15)	(16)	(1)																														
Valor en libros (Valor neto contable).....	305	304	"A desdotar"																														
Valor a 31/12/2016	Ajuste Atribución del resultado	Otros ajustes: Desdotación CVxD	Valor a 31/12/2017																														
306	(2)	1	305																														
Cálculos																																	
Asiento/s																																	
Importe	Cód	Cargos			a	Abonos			Cód	Importe																							
Para obtener el Balance de Situación Consolidado						Hoja de Trabajo nº.		1 / 3																									
		Resultado del Ejercicio (Navantia)						12	1																								
		a																															
1	29	Corrección Valorativa por Deterioro: Inmize Capital (Navantia)																															
Para obtener la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada						Hoja de Trabajo nº.		2 / 3																									
		Pérdida por Deterioro de Participaciones: Inmize Cap. (Navantia)						69	1																								
		a																															
1	---	Saldo deudor PyG Navantia																															

LIBRO REGISTRO DE CONSOLIDACIÓN																																															
HOJAS DE DIARIO																																															
SOCIEDAD CONSOLIDADA			Inmize Capital						MÉTODO		PPE																																				
INTEGRACIÓN en			El Grupo Navantia						EJERCICIO		2017																																				
AJUSTE																																															
I.	Por HOMOGENEIZACIÓN PREVIA					Nº. de Hoja		I / ____																																							
II.	● Por ELIMINACIONES					Nº. de Hoja		II / 2																																							
TÍTULO	Actualización de la valoración inicial de la participación																																														
Artículo/s NOFCAC			55																																												
Descripción de la operación																																															
<p>Memoria Navantia. Pág. 39. Valor teórico contable a 31/12/2017:</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>% que tiene Navantia</th> <th>Capital participado</th> <th>Reservas participadas</th> <th>Re Nega Ej Anteriores participados</th> <th>Resultado 2017 participado</th> <th>Valor teórico contable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">20%</td> <td style="text-align: center;">32</td> <td style="text-align: center;">290</td> <td style="text-align: center;">(16)</td> <td style="text-align: center;">(1)</td> <td style="text-align: center;">305</td> </tr> </tbody> </table> <p>Memoria Navantia. Pág. 40. Valor en libros a 31/12/:</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>Dotación ejercicio 2017</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor de coste de la inversión (año 2005)...</td> <td style="text-align: center;">320</td> <td style="text-align: center;">320</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Corrección valorativa por deterioro.....</td> <td style="text-align: center;">(15)</td> <td style="text-align: center;">(16)</td> <td style="text-align: center;">(1)</td> </tr> <tr> <td>Valor en libros (Valor neto contable).....</td> <td style="text-align: center;">305</td> <td style="text-align: center;">304</td> <td style="text-align: center;">"A desdotar"</td> </tr> </tbody> </table> <p>Memoria Consolidada Grupo Navantia. Pág. 31. Movimientos habidos en la participación durante 2017:</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Valor a 31/12/2016</th> <th>Ajuste Atribución del resultado</th> <th>Otros ajustes: Desdotación CVxD</th> <th>Valor a 31/12/2017</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">306</td> <td style="text-align: center;">(2)</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">305</td> </tr> </tbody> </table> <p>Memoria Consolidada Grupo Navantia. Pág. 46. Reservas en Sociedades Consolidadas por puesta en equivalencia a 31/12/2017: 0.</p>												% que tiene Navantia	Capital participado	Reservas participadas	Re Nega Ej Anteriores participados	Resultado 2017 participado	Valor teórico contable	20%	32	290	(16)	(1)	305		2016	2017	Dotación ejercicio 2017	Valor de coste de la inversión (año 2005)...	320	320		Corrección valorativa por deterioro.....	(15)	(16)	(1)	Valor en libros (Valor neto contable).....	305	304	"A desdotar"	Valor a 31/12/2016	Ajuste Atribución del resultado	Otros ajustes: Desdotación CVxD	Valor a 31/12/2017	306	(2)	1	305
% que tiene Navantia	Capital participado	Reservas participadas	Re Nega Ej Anteriores participados	Resultado 2017 participado	Valor teórico contable																																										
20%	32	290	(16)	(1)	305																																										
	2016	2017	Dotación ejercicio 2017																																												
Valor de coste de la inversión (año 2005)...	320	320																																													
Corrección valorativa por deterioro.....	(15)	(16)	(1)																																												
Valor en libros (Valor neto contable).....	305	304	"A desdotar"																																												
Valor a 31/12/2016	Ajuste Atribución del resultado	Otros ajustes: Desdotación CVxD	Valor a 31/12/2017																																												
306	(2)	1	305																																												
Cálculos																																															
Descuadre de 2 miles, al haber.																																															
Asiento/s																																															
Importe	Cód	Cargos				a	Abonos				Cód	Importe																																			
Para obtener el Balance de Situación Consolidado										Hoja de Trabajo nº.		1 / 3																																			
15	29	Instrumentos de Patrimonio: Inmize Capital (N)				a	Corrección Valorativa por Deterioro: Inmize Capital (N)				2	320																																			
307	CC	Participaciones Puestas en Equivalencia: Inmize Capital				Descuadre: Inmize Cap						---	2																																		

LIBRO REGISTRO DE CONSOLIDACIÓN																							
HOJAS DE DIARIO																							
SOCIEDAD CONSOLIDADA			Inmize Capital				MÉTODO		PPE														
INTEGRACIÓN en			Navantia, S.A., S.M.E., Unipersonal				EJERCICIO		2017														
AJUSTE																							
I.	Por HOMOGENEIZACIÓN PREVIA				Nº. de Hoja		I / ____																
II.	•	Por ELIMINACIONES				Nº. de Hoja		II / 3															
TÍTULO	Atribución resultado del ejercicio																						
Artículo/s NOFCAC			55.2																				
Descripción de la operación																							
<p>Memoria Consolidada Grupo Navantia. Pág. 31. Movimientos habidos en la participación durante 2017:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Valor a 31/12/2016</th> <th>Ajuste Atribución del resultado</th> <th>Otros ajustes: Desdotación CVxD</th> <th>Valor a 31/12/2017</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>306</td> <td>(2)</td> <td>1</td> <td>305</td> </tr> </tbody> </table> <p>Memoria Consolidada Grupo Navantia. Pág. 47. Aportación de Inmize Capital a los resultados consolidados atribuidos a la sociedad dominante, en 2017:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Resultado individual</th> <th>Ajustes consolidación</th> <th>Resultado atribuido a la sociedad dominante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>---</td> <td>(2)</td> <td>(2)</td> </tr> </tbody> </table>										Valor a 31/12/2016	Ajuste Atribución del resultado	Otros ajustes: Desdotación CVxD	Valor a 31/12/2017	306	(2)	1	305	Resultado individual	Ajustes consolidación	Resultado atribuido a la sociedad dominante	---	(2)	(2)
Valor a 31/12/2016	Ajuste Atribución del resultado	Otros ajustes: Desdotación CVxD	Valor a 31/12/2017																				
306	(2)	1	305																				
Resultado individual	Ajustes consolidación	Resultado atribuido a la sociedad dominante																					
---	(2)	(2)																					
Cálculos																							
Asiento/s																							
Importe	Cód	Cargos			a	Abonos			Cód	Importe													
Para obtener el Balance de Situación Consolidado						Hoja de Trabajo nº.		1 / 3															
2	CC	Participaciones Puestas en Equivalencia: Inmize Capital				CC	2																
		a																					
2	CC	Resultado Consolidado del Ejercicio: Asociada Inmize Capital																					
Para obtener la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada						Hoja de Trabajo nº.		2 / 3															
2	CC	Participación en Pérdidas de so. puestas en equivalencia: Inmize Cap																					
		a																					
		Saldo deudor PyG Navantia (participación en Pdas Inmize)				---	2																

LIBRO REGISTRO DE CONSOLIDACIÓN												
HOJA DE TRABAJO 1. Para preparar el Balance de Situación Consolidado.												
3. Integración de las sociedades asociadas en el Grupo Navantia												
Ejercicio finalizado a 31/12/2017	En miles de euros											
MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	BS INICIALES			HOMOGENEIZACIÓN		BS HOMOGENEIZADOS			AGREGACIÓN	ELIMINACIONES		BS 31/12/17
	Asociadas	Matriz		Cargo	Abono	Asociadas	Matriz		Cargo	Abono	CCAACC	
	Sociber	Inmize Capital	Grupo NAVANTIA			Sociber	Inmize Capital	Grupo NAVANTIA	BS AGREGADO			
A) ACTIVO NO CORRIENTE												
I. Inmovilizado intangible.												
Fondo de Comercio de consolidación.....	---	---	740	0	0	---	---	740	740	0	0	740
Desarrollo e Investigación.....	---	---	50	0	0	---	---	50	50	0	0	50
Patentes, Licencias y Marcas.....	---	---	146	0	0	---	---	146	146	0	0	146
Aplicaciones informáticas.....	---	---	457	0	0	---	---	457	457	0	0	457
En curso.....	---	---	41	0	0	---	---	41	41	0	0	41
II. Inmovilizado material.												
Terrenos y construcciones.....	---	---	114.818	0	0	---	---	114.818	114.818	0	0	114.818
Instalaciones técnicas, y otro In. Material.....	---	---	122.703	0	0	---	---	122.703	122.703	0	0	122.703
Inmovilizado en curso y anticipos.....	---	---	23.393	0	0	---	---	23.393	23.393	0	0	23.393
III. Inversiones inmobiliarias.												
Construcciones.....	---	---	17	0	0	---	---	17	17	0	0	17
IV. Inversio empr dl grupo y asocia a l/p												
Instrumentos de patrimonio Sociber.....	---	---	4.342	0	0	---	---	4.342	4.342	0	4.342	0
Instrumentos de patrimonio Inmize Capital.....	---	---	320	0	0	---	---	320	320		320	0
Corrección valorativa por dererio Inmize Capi.....	---	---	(16)	0	0	---	---	(16)	(16)	16	0	0
PPE SOCIBER.....	---	---	---	---	---	---	---	---	---	5.508	209	5.299
PPE INMIZE CAPITAL.....	---	---	---	---	---	---	---	---	---	307	2	305
Otros activos financieros.....	---	---	285	0	0	---	---	285	285	0	0	285
V. Inversiones financieras a l/p.												
Instrumentos de patrimonio.....	---	---	51	0	0	---	---	51	51	0	0	51
Créditos a terceros.....	---	---	44	0	0	---	---	44	44	0	0	44
Derivados.....	---	---	54	0	0	---	---	54	54	0	0	54
Otros activos financieros.....	---	---	422	0	0	---	---	422	422	0	0	422
VI. Activos por impuesto diferido.....												
	---	---	79.458	0	0	---	---	79.458	79.458	0	0	79.458
VII. Deudores comerciales no corrientes.....												
	---	---	3.035.508	0	0	---	---	3.035.508	3.035.508	0	0	3.035.508
B) ACTIVO CORRIENTE												
I. Existencias.												
MP y otros aprovisionamientos.....	---	---	470.066	0	0	---	---	470.066	470.066	0	0	470.066
Productos en curso.....	---	---	34.008	0	0	---	---	34.008	34.008	0	0	34.008
Anticipos a proveedores.....	---	---	106.184	0	0	---	---	106.184	106.184	0	0	106.184
II. Deudores comerciales y otras ctas a cobrar												
Cientes x ventas y prestación d servicios.....	---	---	1.269.362	---	---	---	---	1.269.362	1.269.362	0	0	1.269.362
Cientes, empr dl grupo y asocia: Indra y otras....	---	---	4.591	0	0	---	---	4.591	4.591	0	0	4.591
Deudores varios.....	---	---	12.954	---	---	---	---	12.954	12.954	0	0	12.954
Personal.....	---	---	2.707	---	---	---	---	2.707	2.707	0	0	2.707
Activos por impuesto corriente.....	---	---	10.277	---	---	---	---	10.277	10.277	0	0	10.277
Otros créditos con las Admones Públicas.....	---	---	40.384	---	---	---	---	40.384	40.384	0	0	40.384
Otras cuentas a cobrar NA.....	---	---	1.865	0	0	---	---	1.865	1.865	0	0	1.865
III. Inversio empr grupo y asociads a c/p												
Créditos a empresas del grupo.....	---	---	73.786	---	---	---	---	73.786	73.786	0	0	73.786
IV. Inversiones financieras a corto plazo												
Créditos a empresas.....	---	---	233.094	0	0	---	---	233.094	233.094	0	0	233.094
Derivados.....	---	---	8.310	0	0	---	---	8.310	8.310	0	0	8.310
Otros activos financieros.....	---	---	160.214	0	0	---	---	160.214	160.214	0	0	160.214
V. Periodificaciones a corto plazo.....												
	---	---	1.178	0	0	---	---	1.178	1.178	0	0	1.178
VI. Efectivo y otros activos líquidos equiva.....												
	---	---	21.546	0	0	---	---	21.546	21.546	0	0	21.546
ACTIVO			5.833.359					5.833.359	5.833.359			5.834.317

A) PATRIMONIO NETO												
A-1) FONDOS PROPIOS.												
I. Capital.												
Capital escriturado (N).....	---	---	226.323	0	0	---	---	226.323	226.323	0	0	226.323
II. Reservas.												
Legal y estatutarias (N).....	---	---	16	0	0	---	---	16	16	0	0	16
Otras reservas (N).....	---	---	2.954	0	0	---	---	2.954	2.954	0	0	2.954
III. Reservas de consolidación												
Re. en so consolidadas por IG.....	---	---	7.623	0	0	---	---	7.623	7.623	0	0	7.623
Re. en so consolidadas por PE:Sociber.....	---	---	---	---	---	---	---	---	---	0	1.638	1.638
IV. Resultados de ejercicios anteriores (N).....	---	---	(594.017)	0	0	---	---	(594.017)	(594.017)	0	0	(594.017)
V. Resultado ejercicio atribuido a la so. dominan.												
Resultado ejercicio Navantia.....	---	---	(297.011)	0	0	---	---	(297.011)	(297.011)	0	1	(297.010)
Resul consolidado dl ejer (Navantia Australia).....	---	---	511	0	0	---	---	511	511			511
Resul consolidado dl ejer (Grupo Saes Capital).....	---	---	230	0	0	---	---	230	230			230
Resul consolidado dl ejer (Asociada: Sociber).....	---	---	---	---	---	---	---	---	---	209	0	(209)
Resul consolidado dl ejer (Asociada: Inmize Cap)...	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2	0	(2)
A-2) AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR												
I. Diferencias de conversión Navan Australia.....	---	---	(149)	0	0	---	---	(149)	(149)	0	0	(149)
I. Diferencias de conversión Sociber.....	---	---	---	---	---	---	---	---	---	471	0	(471)
II. Otros ajustes por cambio de valor (N).....	---	---	4.882	0	0	---	---	4.882	4.882	0	0	4.882
A-3) SUBVENCIONES, DONA Y LEGA REC (N).....												
A-4) SOCIOS EXTERNOS.....	---	---	10.497	0	0	---	---	10.497	10.497	0	0	10.497
B) PASIVO NO CORRIENTE												
I. Provisiones a largo plazo.												
Provisiones por operaciones comerciales.....	---	---	271	0	0	---	---	271	271	0	0	271
Obligaciones por prestaciones a l/p al personal..	---	---	39.021	0	0	---	---	39.021	39.021	0	0	39.021
Actuaciones medio ambientales.....	---	---	18	0	0	---	---	18	18	0	0	18
Otras provisiones.....	---	---	5.668	0	0	---	---	5.668	5.668	0	0	5.668
II. Deudas a largo plazo.												
Derivados.....	---	---	198	0	0	---	---	198	198	0	0	198
Otros pasivos financieros.....	---	---	3.701.565	0	0	---	---	3.701.565	3.701.565	0	0	3.701.565
III. Deudas con empr del grupo a l/p (SEPI).....												
IV. Pasivos por impuesto diferido.....												
V. Periodificaciones a largo plazo.....												
VI. Acreedores comerciales no corrientes.....												
---	---	---	1.161	0	0	---	---	1.161	1.161	0	0	1.161
C) PASIVO CORRIENTE												
I. Provisiones a corto plazo.												
Provisiones operaciones comerciales.....	---	---	265.644	0	0	---	---	265.644	265.644	0	0	265.644
Otras provisiones.....	---	---	3.110	0	0	---	---	3.110	3.110	0	0	3.110
II. Deudas a corto plazo.												
Deudas con entidades de crédito.....	---	---	233.596	0	0	---	---	233.596	233.596	0	0	233.596
Derivados.....	---	---	1.658	0	0	---	---	1.658	1.658	0	0	1.658
Otros pasivos financieros.....	---	---	556.872	0	0	---	---	556.872	556.872	0	0	556.872
III. Deudas com empr dl grupo a c/p (SEPI).....												
IV. Acreedores comerciales y otras ctas a pagar												
Proveedores.....	---	---	228.530	0	0	---	---	228.530	228.530	0	0	228.530
Provee, empresas del grupo y asociadas:otras....	---	---	5.839	0	0	---	---	5.839	5.839	0	0	5.839
Provee, empresas dl grupo SC: Thales.....	---	---	14	0	0	---	---	14	14	0	0	14
Acreedores varios.....	---	---	1.462	0	0	---	---	1.462	1.462	0	0	1.462
Personal (remuneraciones pendietes de pago)...	---	---	56.265	0	0	---	---	56.265	56.265	0	0	56.265
Pasivos por impuesto corriente.....	---	---	1.021	0	0	---	---	1.021	1.021	0	0	1.021
Otras deudas con las Admones Públicas.....	---	---	11.667	0	0	---	---	11.667	11.667	0	0	11.667
Comerciales y otras cuentas a pagar de NA.....	---	---	884	0	0	---	---	884	884	0	0	884
Pasivo por impuesto corriente NA.....	---	---	148	0	0	---	---	148	148	0	0	148
Facturación anticipada de NA a clientes.....	---	---	3	0	0	---	---	3	3	0	0	3
Obli con empleados NA: paga Bos y vacaciones...	---	---	923	0	0	---	---	923	923	0	0	923
Obli con empleados NA: jubilación.....	---	---	59	0	0	---	---	59	59	0	0	59
Anticipos de clientes.....	---	---	322.098	0	0	---	---	322.098	322.098	0	0	322.098
V. Periodificaciones a corto plazo.....												
---	---	---	4	0	0	---	---	4	4	0	0	4
P.N y PASIVO			5.833.359	0	0			5.833.359	5.833.359	6.513	6.512	5.834.316
Descuadre, Sociber.....										1	0	(1)
Descuadre, Inmize.....										0	2	2

LIBRO REGISTRO DE CONSOLIDACIÒN																				
HOJA DE TRABAJO 2. Para preparar la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.																				
3. Integración de las sociedades asociadas en el Grupo Navantia.																				
Ejercicio finalizado a 31/12/2017		En miles de euros																		
MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	CTAS de P&G INICIALES						HOMOGENEIZACIÓN PREVIA		CTAS de P&G HOMOGENEIZADAS						AGREGACIÓN		ELIMINACIONES		CTA PyGC 2017	
	Asociadas			Matriz			Cargo	Abono	Asociadas			Matriz			CTA P&G AGREGAD		Cargo	Abono	CCAACC	
	Sociber	Inmize	Capit	Grupo Navantia		Sociber			Inmize	Capit	Grupo Navantia		Sd	Sa	Sd	Sa				
Sd	Sa	Sd	Sa	Sd	Sa			Sd	Sa	Sd	Sa	Sd	Sa	Sd	Sa					
1. Importe neto de la cifra de negocios.																				
Ventas.....	---	---	---	---	863.072	0	0	---	---	---	---	863.072	863.072	0	0	863.072				
Prestación de servicios.....	---	---	---	---	35.038	0	0	---	---	---	---	35.038	35.038	0	0	35.038				
2. Variación de existencias PT y PCF.....																				
	---	---	---	---	15.084	0	0	---	---	---	---	15.084	15.084	0	0	15.084				
3. Trabajos realizados x el grupo para sus activos																				
	---	---	---	---	86	0	0	---	---	---	---	86	86	0	0	86				
4. Aprovisionamientos:																				
Consumo mercaderías.....	---	---	---	---	8.615	0	0	---	---	---	---	8.615	8.615	0	0	8.615				
Consumo MP y otros materiales.....	---	---	---	---	336.652	0	0	---	---	---	---	336.652	336.652	0	0	336.652				
Trabajos realizados por otras empresas.....	---	---	---	---	274.197	0	0	---	---	---	---	274.197	274.197	0	0	274.197				
Deterioro de existencias.....	---	---	---	---	3.771	0	0	---	---	---	---	3.771	3.771	0	0	3.771				
5. Otros ingresos de explotación:																				
Ingresos accesorios y otros d gestión corriente...	---	---	---	---	16.465	0	0	---	---	---	---	16.465	16.465	0	0	16.465				
Subven explotación incorporadas al resul ejerci..	---	---	---	---	573	0	0	---	---	---	---	573	573	0	0	573				
6. Gastos de personal:																				
Sueldos, salarios y asimilados.....	---	---	---	---	251.130	0	0	---	---	---	---	251.130	251.130	0	0	251.130				
Cargas sociales.....	---	---	---	---	81.527	0	0	---	---	---	---	81.527	81.527	0	0	81.527				
Provision retribuciones l/p mediante spd.....	---	---	---	---	2.547	0	0	---	---	---	---	2.547	2.547	0	0	2.547				
7. Otros gastos de explotación:																				
Servicios exteriores.....	---	---	---	---	228.243	0	0	---	---	---	---	228.243	228.243	0	0	228.243				
Tributos.....	---	---	---	---	8.062	0	0	---	---	---	---	8.062	8.062	0	0	8.062				
Pérdidas, deterio y varia provi por ope comercials	---	---	---	---	69.696	0	0	---	---	---	---	69.696	69.696	0	0	69.696				
Otros gastos de gestión corriente.....	---	---	---	---	10.054	0	0	---	---	---	---	10.054	10.054	0	0	10.054				
8. Amortización inmovilizado.....																				
	---	---	---	---	24.738	0	0	---	---	---	---	24.738	24.738	0	0	24.738				
9. Imputación subvención inmoviliza no financie....																				
	---	---	---	---	386	0	0	---	---	---	---	386	386	0	0	386				
10. Excesos de provisiones.....																				
	---	---	---	---	1.408	0	0	---	---	---	---	1.408	1.408	0	0	1.408				
11. Deterioro y resultados por enaje d inmoviliza.																				
Deterioro y pérdidas.....	---	---	---	---	3.991	0	0	---	---	---	---	3.991	3.991	0	0	3.991				
Resultados por enajenación de inmovilizado.....	---	---	---	---	65	0	0	---	---	---	---	65	65	0	0	65				
12. Otros resultados.....																				
	---	---	---	---	1.495	0	0	---	---	---	---	1.495	1.495	0	0	1.495				
13. Ingresos financieros:																				
D VnyOIF: D empresas dl grupo y asociadas.....	---	---	---	---	228	0	0	---	---	---	---	228	228	0	0	228				
D VnyOIF: De terceros.....	---	---	---	---	241.240	0	0	---	---	---	---	241.240	241.240	0	0	241.240				
14. Gastos financieros:																				
Por deudas con empresas dl grupo y asoci (SEPI)...	---	---	---	---	12.776	0	0	---	---	---	---	12.776	12.776	0	0	12.776				
Por deudas con terceros.....	---	---	---	---	250.938	0	0	---	---	---	---	250.938	250.938	0	0	250.938				
Por actualización de provisiones.....	---	---	---	---	1.601	0	0	---	---	---	---	1.601	1.601	0	0	1.601				
15. Diferencias de cambio.....																				
	---	---	---	---	269	0	0	---	---	---	---	269	269	0	0	269				
16. Deterioro de instrumentos financieros: Inmize																				
	---	---	---	---	1	0	0	---	---	---	---	1	1	0	0	1				
17. Amortización Fondo d Comercio de consoli....																				
	---	---	---	---	93	0	0	---	---	---	---	93	93	0	0	93				
18. Participación en B^os (Pdas) d SPE: Sociber.....																				
	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	209	---	---				
19. Participación en B^os (Pdas) d SPE: Inmize Cap.																				
	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2	---	---				
20. Impuesto sobre beneficios.....																				
	---	---	---	---	92.860	0	0	---	---	---	---	92.860	92.860	0	0	92.860				
RESULTADO CONSOLIDADO DL EJE.....																				
	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---				
Saldo deudor PyG Navantia.....	---	---	---	---	297.011	0	0	---	---	---	---	297.011	297.011	1	0	297.011				
Saldo acreedor PyG Navantia Australia.....	---	---	---	---	511	0	0	---	---	---	---	511	511	0	0	511				
Saldo acreedor PyG Grupo Saes capital.....	---	---	---	---	559	0	0	---	---	---	---	559	559	0	0	559				
Saldo deud PyG Navantia (Par en Pdas Sociber)..	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	0	209	---				
Saldo deud PyG Navantia (Par en Pdas Inmize)...	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	0	2	---				
	0	0	0	0	1.567.491	1.567.491	0	0	0	0	0	0	0	1.567.491	1.567.491	1.567.491	1.567.491	212	212	(296.151)
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE																			(296.480)	
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LOS SOCIOS EXTERNOS																			329	

Anexo 9.1 MODELO DE CCAACC

BALANCE CONSOLIDADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 200X

ACTIVO	Notas de la Memoria	200X	200X-1
A) ACTIVO NO CORRIENTE			
I. Inmovilizado intangible.			
1. Fondo de comercio de consolidación.			
2. Investigación.			
3. Propiedad intelectual.			
4. Aplicaciones informáticas.			
5. Otro inmovilizado intangible.			
II. Inmovilizado material.			
1. Terrenos y construcciones.			
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material.			
3. Inmovilizado en curso y anticipos.			
III. Inversiones inmobiliarias.			
1. Terrenos.			
2. Construcciones.			
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.			
1. Participaciones puestas en equivalencia.			
2. Créditos a sociedades puestas en equivalencia.			
3. Otros activos financieros.			
4. Otras inversiones.			
V. Inversiones financieras a largo plazo.			
1. Instrumentos de patrimonio.			
2. Créditos a terceros.			
3. Valores representativos de deuda.			
4. Derivados.			
5. Otros activos financieros.			
VI. Activos por impuesto diferido.			
VII. Deudores comerciales no corrientes.			
B) ACTIVO CORRIENTE			
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.			
II. Existencias.			
1. Comerciales.			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos.			
3. Productos en curso.			
4. Productos terminados.			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados.			
6. Anticipos a proveedores.			
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.			
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.			
a) A largo plazo.			
b) A corto plazo.			
2. Sociedades puestas en equivalencia.			
3. Deudores varios.			
4. Personal.			
5. Activos por impuesto corriente.			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas.			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos.			
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.			
1. Créditos a sociedades puestas en equivalencia.			
2. Otros activos financieros.			
3. Otras inversiones.			
V. Inversiones financieras a corto plazo.			
1. Instrumentos de patrimonio.			
2. Créditos a terceros.			
3. Valores representativos de deuda.			
4. Derivados.			
5. Otros activos financieros.			
VI. Periodificaciones a corto plazo.			
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.			
1. Tesorería.			
2. Otros activos líquidos equivalentes.			

TOTAL ACTIVO (A+B)			
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	200X	200X-1
A) PATRIMONIO NETO			
A-1) Fondos propios.			
I. Capital.			
1. Capital escriturado.			
2. (Capital no exigido).			
II. Prima de emisión.			
III. Reservas.			
1. Reserva de revalorización.			
2. Reserva de capitalización			
3. Reserva legal y estatutaria.			
4. Otras reservas			
IV. Reservas de consolidación.			
1. Reservas en sociedades consolidadas por integración global.			
2. Reservas en sociedades consolidadas por puesta en equivalencia.			
V. (Acciones y participaciones de la sociedad dominante).			
VI. Otras aportaciones de socios.			
VII. Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante.			
VIII. (Dividendo a cuenta).			
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.			
A-2) Ajustes por cambios de valor.			
I. Activos no corrientes y Pasivos vinculados, mantenidos para la venta			
II. Diferencia de conversión			
III. Otros ajustes por cambios de valor			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.			
A-4) Socios externos.			
B) PASIVO NO CORRIENTE			
I. Provisiones a largo plazo.			
II. Deudas a largo plazo.			
1. Obligaciones y otros valores negociables.			
2. Deudas con entidades de crédito.			
3. Acreedores por arrendamiento financiero.			
4. Otros pasivos financieros.			
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.			
1. Deudas con sociedades puestas en equivalencia.			
2. Otras deudas.			
IV. Pasivos por impuesto diferido.			
V. Periodificaciones a largo plazo.			
VI. Acreedores comerciales no corrientes.			
VII. Deuda con características especiales a largo plazo.			
C) PASIVO CORRIENTE			
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta			
II. Provisiones a corto plazo.			
1. Provisión por derechos de emisión de gases de efecto invernadero.			
2. Otras provisiones.			
III. Deudas a corto plazo.			
1. Obligaciones y otros valores negociables.			
2. Deudas con entidades de crédito.			
3. Acreedores por arrendamiento financiero.			
4. Otros pasivos financieros.			
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.			
1. Deudas con sociedades puestas en equivalencia.			
2. Otras deudas.			
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.			
1. Proveedores.			
a) A largo plazo.			
b) A corto plazo.			
2. Proveedores, sociedades puestas en equivalencia.			
3. Pasivos por impuesto corriente.			
4. Otros acreedores.			
VI. Periodificaciones a corto plazo.			
VII. Deuda con características especiales a corto plazo.			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)			

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL DE 200X**

Ingresos (+) ; Gastos (-)	Notas	X	X-1
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios.			
a) Ventas.			
b) Prestaciones de servicios.			
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.			
3. Trabajos realizados por el grupo para su activo.			
4. Aprovisionamientos.			
a) Consumo de mercaderías.			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles.			
c) Trabajos realizados por otras empresas.			
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos.			
5. Otros ingresos de explotación.			
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.			
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.			
6. Gastos de personal.			
a) Sueldos, salarios y asimilados.			
b) Cargas sociales.			
c) Provisiones.			
7. Otros gastos de explotación.			
a) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales.			
b) Otros gastos de gestión corriente.			
c) Gastos por emisión de gases de efecto invernadero			
8. Amortización del inmovilizado.			
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.			
10. Excesos de provisiones.			
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.			
a) Deterioros y pérdidas.			
b) Resultados por enajenaciones y otras.			
12. Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas.			
a) Resultado por la pérdida de control de una dependiente.			
b) Resultado atribuido a la participación retenida.			
13. Diferencia negativa en combinaciones de negocios.			
14. Otros resultados.			
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14)			
15. Ingresos financieros.			
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio.			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros.			
c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero			
16. Gastos financieros.			
17. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.			
a) Cartera de negociación y otros.			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta.			
18. Diferencias de cambio.			
a) Imputación al resultado del ejercicio de la diferencia de conversión.			
b) Otras diferencias de cambio.			
19. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.			
a) Deterioros y pérdidas.			
b) Resultados por enajenaciones y otras.			
20. Otros ingresos y gastos de carácter financiero.			
a) Incorporación al activo de gastos financieros			
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores.			
c) Resto de ingresos y gastos			
A.2) RESULTADO FINANCIERO (15+16+17+18+19+20)			
21. Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia.			
22. Deterioro y resultado por pérdida de influencia significativa de participaciones puestas en equivalencia o del control conjunto sobre una sociedad multigrupo.			
23. Diferencia negativa de consolidación de sociedades puestas en equivalencia.			
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2+21+22+23)			
24. Impuestos sobre beneficios.			
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+24)			
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
25. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos			
A.5) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (A.4+25)			
Resultado atribuido a la sociedad dominante			
Resultado atribuido a socios externos			

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X**

**A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X**

	Notas en la Memoria	X	X-1
A) Resultado consolidado del ejercicio			
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
I. Por valoración de instrumentos financieros.			
1. Activos financieros disponibles para la venta.			
2. Otros ingresos/gastos.			
II. Por coberturas de flujos de efectivo.			
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.			
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.			
V. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta			
VI. Diferencia de conversión.			
VII. Efecto impositivo.			
1. De las coberturas.			
2. De las subvenciones, donaciones y legados.			
3. De las actuariales.			
4. De los Activos Y pasivos mantenidos para la venta.			
5. De las diferencias de conversión			
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto consolidado (I+II+III+IV+V+VI+VII)			
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada			
VIII. Por valoración de instrumentos financieros.			
1. Activos financieros disponibles para la venta.			
2. Otros ingresos/gastos.			
IX. Por coberturas de flujos de efectivo.			
X. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.			
XI. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta			
XII. Diferencia de conversión.			
XIII. Efecto impositivo.			
1. De las coberturas.			
2. De las subvenciones, donaciones y legados.			
3. De las actuariales.			
4. De los Activos Y pasivos mantenidos para la venta.			
5. De las diferencias de conversión			
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (VIII+IX+X+XI+XII+XIII)			
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS RECONOCIDOS (A + B + C)			
Total de ingresos y gastos atribuidos a la sociedad dominante			
Total de ingresos y gastos atribuidos a socios externos			

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL...DE 200X

	Capital	Prima de emisión	Reservas	Reservas de consolidación	Resultados ejercicios anteriores	(Acciones o participaciones de la sociedad dominante)	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Socios externos	Total
A. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 200X – 2														
I. Ajustes por cambios de criterio 200X-2 y anteriores.														
II. Ajustes por errores 200X-2 y anteriores.														
B. SALDO AJUSTADO, INICIO EJERCICIO 200X-1														
I. Total ingresos y gastos consolidados reconocidos.														
II. Operaciones con socios o propietarios														
1. Aumentos (reducciones) de capital														
2. Conversión pasivos financieros en patrimonio neto														
3. (-) Distribución de dividendos.														
4. Operaciones con acciones o participaciones de la sociedad dominante (netas)														
5. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación d negocios														
6. Adquisiciones (ventas) de participaciones de socios externos.														
7. Otras operaciones con socios o propietarios.														
III. Otras variaciones del patrimonio neto.														
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización*														
2. Otras variaciones														
C. SALDO, FINAL EJERCICIO 200X -1														
I. Ajustes por cambios de criterio 200X-1														
II. Ajustes por errores 200X-1.														
D. SALDO AJUSTADO, INICIO EJERCICIO 200X														
I. Total ingresos y gastos consolidados reconocidos.														
II. Operaciones con socios o propietarios.														
1. Aumentos (reducciones) de capital.														
2. Conversión pasivos financieros en patrimonio neto														
3. (-) Distribución de dividendos.														
4. Operaciones con acciones o participaciones de la sociedad dominante (netas).														
5. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación d negocios														
6. Adquisiciones (ventas) de participaciones de socios externos.														
7. Otras operaciones con socios o propietarios.														
III. Otras variaciones del patrimonio neto.														
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización*														
2. Otras variaciones														
E. SALDO, FINAL EJERCICIO 200X														

* Reserva de revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las empresas acogidas a disposiciones de revalorización distintas de la Ley 16/2012 deberán detallar la norma legal en la que se basan.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X**

	Notas	X	X-1
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos			
2. Ajustes del resultado.			
a) Amortización del inmovilizado (+). b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-). c) Variación de provisiones (+/-). d) Imputación de subvenciones (-). e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-). f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-). g) Ingresos financieros (-). h) Gastos financieros (+). i) Diferencias de cambio (+/-). j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-). k) Otros ingresos y gastos (-/+). l) Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia neto de dividendos (-/+)			
3. Cambios en el capital corriente.			
a) Existencias (+/-). b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-). c) Otros activos corrientes (+/-). d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-). e) Otros pasivos corrientes (+/-). f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-).			
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación.			
a) Pagos de intereses (-). b) Cobros de dividendos (+). c) Cobros de intereses (+). d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-). e) Otros pagos (cobros) (-/+).			
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4)			
6. Pagos por inversiones (-).			
a) Sociedades del grupo, neto de efectivo en sociedades consolidadas. b) Sociedades multigrupo, neto de efectivo en sociedades consolidadas. c) Sociedades asociadas. d) Inmovilizado intangible. e) Inmovilizado material. f) Inversiones inmobiliarias. g) Otros activos financieros. h) Activos no corrientes mantenidos para la venta. i) Unidad de negocio. j) Otros activos.			
7. Cobros por desinversiones (+).			
a) Sociedades del grupo, neto de efectivo en sociedades consolidadas. b) Sociedades multigrupo, neto de efectivo en sociedades consolidadas. c) Sociedades asociadas. d) Inmovilizado intangible. e) Inmovilizado material. f) Inversiones inmobiliarias. g) Otros activos financieros. h) Activos no corrientes mantenidos para la venta. i) Unidad de negocio. j) Otros activos.			
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6+7)			
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio.			
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+). b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-). c) Adquisición de instrumentos de patrimonio de la sociedad dominante (-). d) Enajenación de instrumentos de patrimonio de la sociedad dominante (+). e) Adquisición de participaciones de socios externos (-). f) Venta de participaciones a socios externos (+). g) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+).			
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.			
a) Emisión 1. Obligaciones y otros valores negociables (+). 2. Deudas con entidades de crédito (+). 3. Deudas con características especiales (+) 4. Otras deudas (+). b) Devolución y amortización de 1. Obligaciones y otros valores negociables (-). 2. Deudas con entidades de crédito (-). 3. Deudas con características especiales (-) 4. Otras deudas (-).			
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio.			
a) Dividendos (-). b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-).			
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9+10+11)			
13. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+13)			
Efectivo y equivalentes al comienzo del ejercicio			
Efectivo y equivalentes al final del ejercicio.....			

MEMORIA CONSOLIDADA

La memoria consolidada completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales consolidadas. Destacando, de su contenido regulado, la siguiente información respecto a la consolidación de cuentas:

- ✓ Sociedades del grupo, con las indicaciones que establece el artículo 48 CCom.
- ✓ Sociedades asociadas, con las indicaciones que establece el artículo 48 CCom.
- ✓ Principios de consolidación.
- ✓ Normas de registro y valoración.
 -
 - Negocios conjuntos.
 - Partes vinculadas.
- ✓ Fondo de comercio de consolidación.
- ✓ Socios externos.
- ✓ Negocios conjuntos.
- ✓ Participaciones en sociedades puestas en equivalencia.
- ✓ Operaciones con partes vinculadas.
- ✓ Situación fiscal.
- ✓ Información segmentada.
- ✓ Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio por las sociedades comprendidas en la consolidación. Indicando por separado el número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio por las sociedades a las que se aplique el método de integración proporcional.
- ✓ Importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio por el personal de alta dirección y los miembros del órgano de administración, ambos de la sociedad dominante, cualquiera que sea su causa, así como de las obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de prima de seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales de los órganos de administración y del personal de alta dirección.
- ✓ Importe de los anticipos y créditos concedidos al personal de alta dirección y a los miembros de los órganos de administración, ambos de la sociedad dominante, por cualquier sociedad del grupo, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventuales devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de una garantía cualquiera. Igualmente se indicarán los anticipos y créditos concedidos al personal de alta dirección y a los administradores de la sociedad dominante por las sociedades ajenas al grupo consolidadas por integración proporcional o por puesta en equivalencia (sociedades asociadas).
- ✓ Transacciones significativas, distintas de las intragrupo, realizadas entre cualquiera de las sociedades incluidas en el grupo con terceros vinculados, indicando la naturaleza de la vinculación, el importe y cualquier otra información acerca de las transacciones, que sea necesaria para la determinación de la situación financiera de las sociedades incluidas en la consolidación consideradas en su conjunto.

Anexo 9.2 GRUPO NAVANTIA, CCAACC correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2017.

1. BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (en miles de €)

ACTIVO	CCAACC PUBLICADAS	CCAACC REVISADAS	% Diferencia
A) ACTIVO NO CORRIENTE	3.383.791	3.383.791	0%
I. Inmovilizado intangible.	1.434	1.434	0%
1. Fondo de comercio de consolidación	740	740	0%
2. Otro inmovilizado intangible.	694	694	0%
II. Inmovilizado material.	260.914	260.914	0%
1. Terrenos y construcciones.	114.818	114.818	0%
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material.	122.704	122.703	0%
3. Inmovilizado en curso y anticipos.	23.392	23.393	0%
III. Inversiones inmobiliarias.	17	17	0%
1. Construcciones.	17	17	0%
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.	5.889	5.889	0%
1. Participaciones puestas en equivalencia.	5.604	5.604	0%
2. Otros activos financieros.	285	285	0%
V. Inversiones financieras a largo plazo.	571	571	0%
1. Instrumentos de patrimonio.	51	51	0%
2. Créditos a terceros	44	44	0%
3. Derivados.	54	54	0%
4. Otros activos financieros.	422	422	0%
VI. Activos por impuesto diferido.	79.458	79.458	0%
VII. Deudores comerciales no corrientes	3.035.508	3.035.508	0%
B) ACTIVO CORRIENTE	2.449.447	2.450.526	0,044%
II. Existencias.	611.342	610.258	-0,18%
1. Materias primas y otros aprovisionamientos.	470.066	470.066	0%
2. Productos en curso.	35.092	34.008	3,09%
3. Anticipos a proveedores	106.184	106.184	0%
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	1.339.943	1.342.140	+0,164%
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.	1.269.024	1.269.362	0,03%
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas.	4.590	4.591	0%
3. Deudores varios.	12.954	12.954	0%
4. Personal.	2.707	2.707	0%
5. Activos por impuesto corriente.	10.285	10.277	-0,08%
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas.	40.383	40.384	0%
* Otras cuentas a cobrar (Navantia Australia) ¹	----	1.865	
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	73.786	73.786	0%
1. Créditos a empresas del grupo.	73.786	73.786	0%
V. Inversiones financieras a corto plazo.	401.618	401.618	0%
1. Créditos a empresas	233.094	233.094	0%
2. Derivados.	8.310	8.310	0%
3. Otros activos financieros.	160.214	160.214	0%
VI. Periodificaciones a corto plazo.	1.212	1.178	-2,81%
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	21.546	21.546	0%
1. Tesorería.	21.546	21.546	0%
TOTAL ACTIVO (A + B)	5.833.238	5.834.317	+0,0185%

¹ No se ha tenido la información necesaria para poder revisar la HOMOGENEIZACIÓN PREVIA PARA REALIZAR LA AGREGACIÓN establecida en el artículo 19 de las NOFCAC.

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	CCAACC PUBLICADAS	CCAACC REVISADAS	% Diferencia
A) PATRIMONIO NETO	(633.558)	(633.558)	0%
A-1) FONDOS PROPIOS.	(651.943)	(651.943)	0%
I. Capital.	226.323	226.323	0%
1. Capital escriturado.	226.323	226.323	0%
II. Reservas.	2.970	2.970	0%
1. Legal y estatutarias.	16	16	0%
2. Otras reservas.	2.954	2.954	0%
III. Reservas de consolidación	9.261	9.261	0%
1. Reservas en sociedades consolidadas por integración global	7.623	7.623	0%
2. Reservas en sociedades consolidadas por puesta en equivalencia	1.638	1.638	0%
IV. Resultados de ejercicios anteriores.	(594.017)	(594.017)	0%
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores).	(594.017)	(594.017)	0%
V. Resultado atribuido a la sociedad dominante.	(296.480)	(296.480)	0%
1. Resultado consolidado.	(296.150)	(296.150)	0%
2. Resultado atribuido a socios externos	(330)	(330)	0%
A-2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR.	4.262	4.262	0%
I. Diferencias de conversión	(620)	(620)	0%
II. Otros ajustes por cambio de valor.	4.882	4.882	0%
A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS.	3.626	3.626	0%
A-4) SOCIOS EXTERNOS	10.497	10.497	0%
B) PASIVO NO CORRIENTE	4.656.827	4.656.827	0%
I. Provisiones a largo plazo.	44.978	44.978	0%
1. Otras provisiones.	44.978	44.978	0%
II. Deudas a largo plazo.	3.701.763	3.701.763	0%
1. Derivados.	198	198	0%
2. Otros pasivos financieros.	3.701.565	3.701.565	0%
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo. (SEPI)²	778.024	778.024	0%
IV. Pasivos por impuesto diferido.	3.999	3.999	0%
V. Periodificaciones a largo plazo.	126.902	126.902	0%
VI. Acreedores comerciales no corrientes	1.161	1.161	0%
C) PASIVO CORRIENTE	1.809.969	1.811.047	+0,06%
I. Provisiones a corto plazo.	268.755	268.754	0%
1. Provisiones por operaciones comerciales	265.645	265.644	0%
2. Provisiones a corto plazo	3.110	3.110	0%
II. Deudas a corto plazo.	792.132	792.126	0%
1. Deudas con entidades de crédito.	233.596	233.596	0%
2. Derivados.	1.658	1.658	0%
3. Otros pasivos financieros.	556.878	556.872	0%
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo. (SEPI)	121.250	121.250	0%
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	627.828	628.913	
1. Proveedores	228.683	228.544	-0,061%
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas.	5.893	5.839	0%
3. Acreedores varios.	1.462	1.462	0%
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago).	57.308	56.265	-1,82%
5. Pasivos por impuesto corriente.	1.021	1.021	0%
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas.	12.269	11.667	-4,91%
7. Anticipos de clientes.	321.246	322.098	+0,265%
* Otras cuentas a pagar Navantia Australia ³	-----	2.017	
VI. Periodificaciones a corto plazo.	4	4	0%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	5.833.238	5.834.316⁴	+0,0185%

² Recoge préstamos participativos, por importe de 659.750 miles de euros en el ejercicio 2017, que se deben considerar como patrimonio neto a los efectos de reducción de capital y liquidación de sociedades (artículo 20 del Real Decreto-Ley 7/1996).

³ No se ha tenido la información necesaria para poder revisar la HOMOGENEIZACIÓN PREVIA PARA REALIZAR LA AGREGACIÓN establecida en el artículo 19 de las NOFCAC.

⁴ Al integrar a las asociadas se ha producido un descuadre de (1) en Sociber y de 2 en Inmize Capital.

2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (en miles de €)

Ingresos (+) ; Gastos (-)	CCAACC PUBLICADAS	CCAACC REVISADAS	% Dif
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios.	866.368	898.110	+3,66%
a) Ventas.	822.597	863.072	+4,92%
b) Prestaciones de servicios.	43.771	35.038	-19,95%
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.	13.774	15.084	+9,51%
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.	86	86	0%
4. Aprovisionamientos.	(584.039)	(615.693)	+5,42%
a) Consumo de mercaderías.	(7.462)	(8.615)	+15,45%
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles.	(328.929)	(336.652)	+2,35%
c) Trabajos realizados por otras empresas.	(251.419)	(274.197)	+9,06%
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos.	3.771	3.771	0%
5. Otros ingresos de explotación.	16.062	17.038	+6,08%
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	15.489	16.465	+6,30%
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.	573	573	0%
6. Gastos de personal.	(334.960)	(335.204)	+0,07%
a) Sueldos, salarios y asimilados.	(247.954)	(251.130)	+1,28%
b) Cargas sociales.	(84.459)	(81.527)	-3,47%
c) Provisiones, retribuciones a l/p mediante sistemas de prestación definida.	(2.547)	(2.547)	0%
7. Otros gastos de explotación.	(313.384)	(316.055)	+0,85%
a) Servicios exteriores.	(226.198)	(228.243)	+0,90%
b) Tributos.	(8.090)	(8.062)	-0,35%
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales.	(69.695)	(69.696)	0%
d) Otros gastos de gestión corriente	(9.401)	(10.054)	+6,95%
8. Amortización del inmovilizado.	(24.829)	(24.738)	-0,37%
Amortización Fondo de Comercio de Consolidación.		(93)	
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	386	386	0%
10. Excesos de provisiones.	1.408	1.408	0%
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	(4.056)	(4.056)	0%
a) Deterioros y pérdidas.	(3.991)	(3.991)	0%
b) Resultados por enajenaciones y otras.	(65)	(65)	0%
11.Bis. Otros resultados (I o G) de carácter excepcional y cuantía significativa.	(1.496)	(1.495)	-0,06%
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+11.Bis)	(364.680)	(365.222)	+0,15%
12. Ingresos financieros.	240.790	241.468	+0,28%
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros.	240.790	241.468	+0,28%
b1) De empresas del grupo y asociadas.	4	228	
b2) De terceros.	240.786	241.240	+0,19%
13. Gastos financieros.	(264.589)	(265.315)	+0,27%
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas.	(12.776)	(12.776)	0%
b) Por deudas con terceros.	(250.212)	(250.938)	+0,29%
c) Por actualización de provisiones	(1.601)	(1.601)	0%
14. Diferencias de cambio.	(320)	269	
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14)	(24.119)	(23.578)	-2,24%
15. Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia.	(211)	(211)	0%
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2+15)	(389.010)	(389.011)	
16. Impuestos sobre beneficios.	92.860	92.860	0%
A.4) RESULTADO EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+16)	(296.150)	(296.151)	0%
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
17. Resultado ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos.	---	----	---
A.5) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (A.4+17)	(296.150)	(296.151)	0%
Resultado atribuido a la sociedad dominante.....	(296.480)	(296.480)	0%
Resultado atribuido a socios externos.....	330	329	-0,30%

3. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (en miles de €)

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	CCAACC PUBLICADAS	CCAACC REVISADAS	Cálculo
A) Resultado consolidado del ejercicio	(296.150)	(296.151)	Tomado de la Cta de P&G consolidada
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
I. Por coberturas de flujos de efectivo.	16.247	16.247	CCAII Navantia.
II. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	19	19	CCAII Navantia
III. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.	(31.343)	(31.343)	CCAII Navantia
IV. Efecto impositivo (25%).	3.769	3.769	
1. De las coberturas	(4.062)	(4.062)	
2. De las subvenciones	(5)	(5)	
3. De las actuariales	7.836	7.836	
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto consolidado	(11.308)	(11.308)	Navantia
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
V. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	(431)	(431)	CCAII Navantia
VI. Efecto impositivo (25%).	108	108	
1. De las subvenciones	108	108	
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada	(323)	(323)	
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS RECONOCIDOS (A + B + C)	(307.781)	(307.782)	
Total de ingresos y gastos atribuidos a la sociedad dominante...	(308.111)	(308.111)	
Total de ingresos y gastos atribuidos a socios externos.....	330	329	

3. B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO

4. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO

(No realizados por falta de tiempo y, además, de la información necesaria)

---o0o---

Bloque III.

BIBLIOGRAFÍA

---o0o---

1. TEXTOS LEGISLATIVOS (BOE).

- **Real Decreto de 22 de agosto de 1885**, por el que se publica el **Código de Comercio**.
Título III. Sección tercera. Artículos 42 a 49.
[https://www.boe.es/eli/es/rd/1885/08/22/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/rd/1885/08/22/(1)/con)
- **Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio**, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley de Sociedades de Capital**.
<https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2010/07/02/1/con>
- **Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre**, por el que se aprueba el **Plan General de Contabilidad**.
<https://www.boe.es/eli/es/rd/2007/11/16/1514/con>
- **Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre**, por el que se aprueban las **Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas...**
<https://www.boe.es/eli/es/rd/2010/09/17/1159/con>
- **Resolución de 9 de febrero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas**, por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la **contabilización del Impuesto sobre Beneficios**. CAPÍTULO V. Art. 11 y CAPÍTULO VII.
[https://www.boe.es/eli/es/res/2016/02/09/\(3\)/con](https://www.boe.es/eli/es/res/2016/02/09/(3)/con)
- **Orden JUS/318/2018, de 21 de marzo**, por la que se aprueba el nuevo modelo para la **presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas** de los sujetos obligados a su publicación.
<https://www.boe.es/eli/es/o/2018/03/21/jus318>
- **Ley 27/2014, de 27 de noviembre**, del Impuesto sobre Sociedades. TÍTULO VII. CAPÍTULO VI. **Régimen de consolidación fiscal**.
<https://www.boe.es/eli/es/l/2014/11/27/27/con>
- **Ley 37/1992, de 28 de diciembre**, del Impuesto sobre el Valor Añadido. TÍTULO IX. CAPÍTULO IX. **Régimen especial del grupo de entidades**.
<https://www.boe.es/eli/es/l/1992/12/28/37/con>
- **Ley 22/2015, de 20 de julio**, de **Auditoría de Cuentas**. Artículo 3.5.
<https://www.boe.es/eli/es/l/2015/07/20/22/con>
- **Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito**, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros. **Norma 45. Acuerdos conjuntos**.
<https://www.boe.es/eli/es/cir/2017/11/27/4>
- **Norma Internacional de Información Financiera 11. Acuerdos conjuntos**.
<http://www.icac.meh.es/Normativa/Documentoscontabilidad.aspx4>

2. CONSULTAS ICAC (BOICAC).

- **Consulta ICAC N.º 1 BOICAC 83 / SEPTIEMBRE de 2010.** Sobre la calificación como empresas del grupo a los efectos del artículo 42 del Código de Comercio de tres sociedades participadas al cien por cien por familiares próximos, que comparten los mismos administradores, pero que no están participadas entre ellas.
www.icac.meh.es Consultas BOICAC. Acceso a consultas publicadas.
- **Consulta ICAC N.º 1 BOICAC 103 /SEPTIEMBRE de 2015.** Sobre cuentas consolidadas voluntarias y su consideración como auditoría de cuentas obligatoria.
www.icac.meh.es Consultas BOICAC. Acceso a consultas publicadas.
- **Consulta ICAC N.º 9 BOICAC 12 / MARZO de 1993.** Sobre determinados aspectos formales de la obligación de consolidar.
www.icac.meh.es Consultas BOICAC. Acceso a consultas publicadas.

3. MANUALES.

- José Luis Boned y Jesús José Angla (2011): **Consolidación de Estados Financieros.** Editorial PROFIT.
- Álvarez Melcón, S y Corona Romero, E (2016): **Cuentas anuales consolidadas.** 2.ª edición. Ediciones PIRÁMIDE.
- Prácticum contable 2016. 1.ª edición, noviembre 2015. Editorial Lex Nova. Página 1.194.
- Wolters Kluwer CISS (2015): **Todo contabilidad 2015-2016.** Colección todo. Página 2.488.
- Pérez Iglesias, J.M. y Sánchez Serrano, J.R. (2017): **Consolidación contable.** 2.ª edición. Casos prácticos Francis Lefebvre. Páginas 201 a 204.

4. ARTÍCULOS.

- Embid Irujo, J.M. : “**El significado jurídico de los grupos de sociedades** “. La corporate governance. *Ekonomiaz: Revista vasca de economía.* 2008. Núm.68, p. 84.
<https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/236263>.
- Andersen Tax & Legal: Derecho laboral comentario: “**Empleador plural: “Empresa de Grupo” y “Grupo de Empresas Laboral”**”. Publicación 27/07/2017 (Consultado el día 7/4/2019).
www.andersentaxlegal.es/.../empleador-plural-empresa-de-grupo-
- Consejo General del Poder Judicial. **Jurisprudencia:** Tribunal Supremo, Sala de lo Social. STS 4139/2017. **Unificación doctrina sobre el grupo de empresas laboral** núm.: 3049/2015 (Consultado el día 7/4/2019).
www.poderjudicial.es/.../Poder_Judicial/Tribunal_Supremo/Jurisprudencia/Juris.

5. OTRAS FUENTES: Portal de la transparencia, Administración General del Estado).

https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/PublicidadActiva/Presupuestaria/Cuentas-anuales-informes-auditoria.html

- **Cuentas anuales consolidadas** correspondientes al ejercicio 2017 del **Grupo Navantia**.
- **Cuentas anuales individuales** correspondientes al ejercicio 2017 de **Navantia S.A., S.M.E., Unipersonal**.
- **Cuentas anuales individuales** correspondientes al ejercicio 2017 de **Navantia Australia**.
- **Cuentas anuales individuales** correspondientes al ejercicio 2017 de **Saes Capital S.A., S.M.E.**
- **Cuentas anuales individuales** correspondientes al ejercicio 2017 de **Sainsel Sistemas Navales S.A.U., S.M.E.**
- **Cuentas anuales individuales** correspondientes al ejercicio 2017 de **Saes S.M.E.**

Se adjuntan en un anexo al trabajo, encuadernado aparte.

---o0o---